

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON DIECISÉIS MINUTOS DEL **DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE** REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO **SESIÓN ORDINARIA** DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **C. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: SERGIO ARELLANO BALDERAS, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, JORGE ALAN BLANCO DURÁN, GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚIA, OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIALES, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, EUGENIO MONTIEL AMOROSO, SERGIO PÉREZ DÍAZ, GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ, LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, HERNÁN SALINAS WOLBERG, EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, LILIANA TIJERINA CANTÚ, GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA Y ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ. **DIPUTADOS AUSENTES POR COMISIÓN OFICIAL:** ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ, COSME JULIÁN LEAL CANTÚ. **DIPUTADO AUSENTE CON AVISO:** MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL. **DIPUTADA AUSENTE POR MOTIVOS DE SALUD:** ROSALVA LLANES RIVERA.

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 25 DIPUTADOS PRESENTES. LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, ABRIÓ LA SESIÓN.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, EXPRESÓ: "SALUDO A TODOS LOS PRESENTES EN GALERÍAS, ASÍ COMO A LOS CIUDADANOS VECINOS DE TODOS LOS DISTRITOS LOCALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ENSEGUIDA, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY. *LA CUAL FUE APROBADA EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
4. ASUNTOS EN CARTERA.
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
6. APERTURA DEL ESPACIO SOLEMNE PARA RECONOCER A LOS JÓVENES NUEVOLEONESES, VANNESA GONZÁLEZ MÁRQUEZ, ANA KAREN SAUCEDO ALATORRE Y JOSÉ RUBÉN NAVA RODRÍGUEZ, MEDALLISTAS EN LA SEGUNDA EDICIÓN DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD DE NANJING 2014.
 - a) DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DE CORTESÍA PARA TRASLADAR A LOS INVITADOS ESPECIALES AL RECINTO OFICIAL.
 - b) USO DE LA PALABRA AL C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ, CABRIELES, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.
 - c) ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS A LOS MEDALLISTAS DE LA SEGUNDA EDICIÓN DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD DE NANJING 2014.
 - d) CLAUSURA DEL ESPACIO SOLEMNE PARA RECONOCER A LOS JÓVENES NUEVOLEONESES, VANNESA GONZÁLEZ MÁRQUEZ, ANA KAREN SAUCEDO ALATORRE Y JOSÉ RUBÉN NAVA RODRÍGUEZ, MEDALLISTAS

DE LA SEGUNDA EDICIÓN DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD DE NANJING 2014

- e) DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DE CORTESÍA PARA TRASLADAR A LOS INVITADOS ESPECIALES A LAS AFUERAS DEL RECINTO OFICIAL.
- 7. INFORME DE COMISIONES.
- 8. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
- 9. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

A CONTINUACIÓN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **ASUNTOS EN CARTERA**, POR LO QUE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO DARLOS A CONOCER Y DE LOS CUALES SE DICTARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

- 1. INFORMES DE AVANCES DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2015 DE LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS, INSTITUTOS MUNICIPALES Y ORGANISMOS:
 - 1. BUSTAMANTE
 - 2. VALLECILLO
 - 3. CADEREYTA JIMÉNEZ
 - 4. GENERAL TERÁN
 - 5. INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.

- 2. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. DR. MINERVA E. MARTÍNEZ GARZA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL OFICIO 135/19/2015 AL EXHORTO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES PONGA ESPECIAL ATENCIÓN Y VIGILE QUE NO SE VIOLEN LAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES. **DE ENTERADA Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 64 APROBADO EN FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2015; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**

3. OFICIO NO. 07322/2015 SIGNADO POR EL C. DR. CARLOS EMILIO ARENAS BÁTIZ, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL OFICIO 123/18/2015 EN RELACIÓN AL EXHORTO A FIN DE QUE IMPLEMENTEN PROGRAMAS DE RECICLAJE EN DICHA DEPENDENCIA. **DE ENTERADA Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 64 APROBADO EN FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2015; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**
4. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. LAURA GARZA CAVAZOS, INTEGRANTE DE LA JUNTA DE VECINOS COLONIA ROBLE, A.C., MEDIANTE EL CUAL HACE DIVERSOS COMENTARIOS SOBRE EL PRESUNTO INCREMENTO AL IMPUESTO PREDIAL DE LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADO Y SE ANEXA AL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚM. 9566/LXXIV QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**
5. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL Y DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, PRESIDENTA Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, MEDIANTE EL CUAL REMITEN 151 INFORMES DEFINITIVOS DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DE LOS SIGUIENTES ENTES FISCALES:
 1. INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE APODACA
 2. INSTITUTO DE PLANEACIÓN URBANA Y CONVIVENCIA DE LINARES
 3. INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN NICOLÁS
 4. INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA Y CONVIVENCIA DE MONTERREY
 5. INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS
 6. INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE NICOLAÍTA
 7. INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE SANTA CATARINA
 8. INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA
 9. INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SANTA CATARINA
 10. INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SAN NICOLÁS
 11. SISTEMA PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS CHINA-GENERAL BRAVO A.C.
 12. INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA
 13. INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN NICOLÁS
 14. INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE GUADALUPE

15. INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE APODACA
16. INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA
17. INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJERES REGIAS
18. INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE GUADALUPE
19. INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD REGIA
20. FIDEICOMISO ZARAGOZA
21. FIDEICOMISO TURISMO NUEVO LEÓN
22. FIDEICOMISO PUENTE INTERNACIONAL SOLIDARIDAD
23. FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS
24. PARQUE FUNDIDORA O.P.D.
25. FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL
26. FIDEICOMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS VIALES EN LA ZONA VALLE ORIENTE Y ÁREAS ADYACENTES
27. INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN
28. SISTEMA INTEGRAL DE TRÁNSITO METROPOLITANO
29. ZONA FRONTERIZA DE NUEVO LEÓN
30. FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
31. FIDEICOMISO FONDO EDITORIAL DE NUEVO LEÓN
32. FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN
33. FIDEICOMISO FONDO DE APOYO PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN
34. FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA PARA LAS EMPRESAS EN SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
35. FIDEICOMISO FONDO PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA APLICADAS AL CAMPO DE NUEVO LEÓN
36. FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
37. FIDEICOMISO PROGRAMA DE BECAS NACIONALES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, MANUTENCIÓN (ANTES PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN)
38. SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS
39. CONSEJO ESTATAL DE REHABILITACIÓN URBANA, A.C.
40. CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
41. FIDEICOMISO VIDA SILVESTRE
42. COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE NUEVO LEÓN
43. COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ANEXO “A”
44. CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD
45. FIDEICOMISO PROGRAMA DE TECNOLOGÍAS Y DE LA INFORMACIÓN PARA EL MAGISTERIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

46. INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEÓN
47. FIDEICOMISO FONDO ESTATAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, FORESTALES DE LA FAUNA Y PESCA
48. FONDO DE DESASTRES NATURALES NUEVO LEÓN 1676
49. FIDEICOMISO PARA LAS ESCUELAS DE CALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
50. PROMOTORA DE DESARROLLO RURAL DE NUEVO LEÓN
51. CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE NUEVO LEÓN
52. AGENCIA PARA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN
53. PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN
54. FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
55. INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA DE NUEVO LEÓN
56. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LINARES
57. FIDEICOMISO MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL
58. UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
59. INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y ESTUDIOS DE POSGRADO PARA LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
60. FIDEICOMISO 112261-06-178 ELEVEMOS MÉXICO, MIC, NUEVO LEÓN
61. FIDEICOMISO FESTIVAL INTERNACIONAL SANTA LUCÍA
62. INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
63. CONSEJO ESTATAL PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD
64. INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN
65. INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR
66. FIDEICOMISO EMPRESARIOS UNIDOS POR LA EDUCACIÓN
67. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CADEREYTA
68. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
69. COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
70. COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL
71. COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
72. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE APODACA, NUEVO LEÓN
73. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
74. FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y TRASLATIVO DE DOMINIO CIUDAD SOLIDARIDAD
75. CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN
76. INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD
77. INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES
78. INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

79. INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
80. SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN
81. INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
82. FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA CITRÍCOLA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ANEXO "A"
83. INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN
84. FIDEICOMISO DE TURISMO RURAL
85. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GENERAL MARIANO ESCOBEDO
86. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTA CATARINA
87. UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN
88. SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y ANEXO "A"
89. SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY
90. SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN
91. SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE I.P.D.
92. RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN
93. PATRONATO ESTATAL FERIA MONTERREY, A.C.
94. OPERADORA SERVICIOS TURÍSTICOS DE NUEVO LEÓN
95. MUSEO DE HISTORIA MEXICANA
96. INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
97. INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO DE NUEVO LEÓN, A.C.
98. FIDEICOMISO FONDO DE INVERSIÓN Y REINVERSIÓN PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN
99. FIDEICOMISO FONDO METROPOLITANO DE MONTERREY
100. SAN PEDRO GARZA GARCÍA
101. JUÁREZ
102. MIER Y NORIEGA
103. ARAMBERRI
104. HUALAHUISES
105. LAMPAZOS DE NARANJO
106. RAYONES
107. MELCHOR OCAMPO
108. LOS HERRERAS
109. PESQUERÍA
110. DR. ARROYO
111. DR. COSS
112. AGUALEGUAS
113. LINARES
114. EL CARMEN
115. GENERAL ZUAZUA
116. CADEREYTA JIMÉNEZ

117. GENERAL TERÁN
118. ALLENDE
119. CERRALVO
120. ANÁHUAC
121. GARCÍA
122. GUADALUPE Y ANEXO “A”
123. SALINAS VICTORIA Y ANEXO “A”
124. CHINA
125. LOS RAMONES
126. BUSTAMANTE
127. HIDALGO
128. SAN NICOLÁS DE LOS GARZA
129. HIGUERAS
130. GALEANA
131. DR. GONZÁLEZ
132. ITURBIDE
133. MARÍN
134. APODACA
135. SANTA CATARINA
136. GENERAL ESCOBEDO
137. SANTIAGO
138. VILLALDAMA
139. CIÉNEGA DE FLORES
140. MINA
141. PARÁS
142. GENERAL TREVIÑO
143. LOS ALDAMAS
144. VALLECILLO
145. ABASOLO
146. SABINAS HIDALGO
147. GENERAL BRAVO
148. MONTERREY
149. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
150. PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
151. PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIONES XV, XVI, XVII, XVIII, XIX Y XX DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNAN A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA Y QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL QUE CORRESPONDAN.

6. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN, MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ Y SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXIV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LOS "DELITOS CONTRA LA VIDA ANIMAL" Y EN SU CAPITULO "LA VIDA INTEGRIDAD Y DIGNIDAD DE LOS ANIMALES" **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚM. 9508/LXXIV QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

DURANTE LA LECTURA DE LOS ASUNTOS EN CARTERA LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ ORDEN Y RESPETO PARA ESCUCHAR A LA C. SECRETARIO.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES INFORMÓ A LA ASAMBLEA QUE SE INCORPORAN A LA SESIÓN LOS CC. DIPUTADOS: KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚIA, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ Y ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA.

AGOTADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** POR PARTE DE LOS CC. DIPUTADOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEAN HACER USO DE LA PALABRA EN ESTE PUNTO, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

-NO HUBO ASUNTOS QUE PRESENTAR EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA-

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, EXPRESÓ: "Y EN ESE SENTIDO, PASAMOS AHORA AL ESPACIO SOLEMNE PARA RECONOCER A LOS JÓVENES NUEVOLEONESES, VANNESA GONZÁLEZ MÁRQUEZ, ANA KAREN SAUCEDO ALATORRE Y JOSÉ RUBÉN NAVA RODRÍGUEZ, MEDALLISTAS EN LA SEGUNDA EDICIÓN DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD DE NANJING 2014. ANTES QUE NADA, CON FUNDAMENTO EN EL

ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO NOMBRAR A UNA COMISIÓN DE CORTESÍA A LOS DIPUTADOS SERGIO PÉREZ DÍAZ, LILIANA TIJERINA CANTÚ, JORGE ALAN BLANCO DURÁN, FELIPE DE JESUS HERNÁNDEZ MARROQUIN, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, SERGIO ARELLANO BALDERAS, KARINA MARLEN BARRON PERALES, PARA TRASLADAR A ESTE SALÓN DE SESIONES A NUESTRAS INVITADAS ESPECIALES, A PASAR AL RECINTO. SE DECLARA UN RECESO HASTA QUE LA COMISIÓN CUMPLA CON ESTE COMETIDO”.

SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTINUEVE MINUTOS, LA C. PRESIENTE EN FUNCIONES DECLARÓ UN RECESO.

TRANSCURRIDO EL RECESO SEÑALADO, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES REANUDÓ LA SESIÓN SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS.

ENSEGUIDA Y YA PRESENTES EN EL RECINTO OFICIAL LAS INVITADAS ESPECIALES, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES, EXPRESÓ: “BIENVENIDA NUESTRAS INVITADAS DE HONOR. LES SOLICITO A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS PONERSE DE PIE. CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA QUE ES LA APERTURA DEL ESPACIO SOLEMNE PARA RECONOCER A LOS JÓVENES NUEVOLEONESES, VANNESA GONZÁLEZ MÁRQUEZ, ANA KAREN SAUCEDO ALATORRE Y JOSÉ RUBÉN NAVA RODRÍGUEZ, MEDALLISTAS EN LA SEGUNDA EDICIÓN DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD DE NANJING 2014. ““LA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ABRE HOY 27 DE OCTUBRE DE 2015, ESPACIO SOLEMNE PARA EL RECONOCIMIENTO PARA RECONOCER A LOS JÓVENES NUEVOLEONESES, VANNESA GONZÁLEZ MÁRQUEZ, ANA KAREN SAUCEDO ALATORRE Y JOSÉ RUBÉN NAVA RODRÍGUEZ, MEDALLISTAS EN LA SEGUNDA EDICIÓN DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD DE NANJING 2014.””. MUCHAS GRACIAS, PUEDEN TOMAR ASIENTO”.

DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. RUBÉN GONZALEZ CABRIELES, PRESIDENTE DE LA

COMISIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE, QUIEN EXPRESÓ: “BUENOS DÍAS COMPAÑEROS DIPUTADOS, COMPAÑERAS DIPUTADAS. CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HAGO USO DE ESTA TRIBUNA EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2° DEL ACUERDO APROBADO POR ESTE PLENO RELATIVO AL EXPEDIENTE 8850/LXXIV POR EL CUAL SE APROBÓ LA REALIZACIÓN DE UN ESPACIO SOLEMNE EN LA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE A ESTE DÍA CON LA FINALIDAD DE OTORGAR UN RECONOCIMIENTO A LOS JÓVENES VANNESA GONZÁLEZ MÁRQUEZ, ANA KAREN SAUCEDO ALATORRE Y JOSÉ RUBÉN NAVA RODRÍGUEZ, MEDALLISTAS EN LOS SEGUNDOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD 2014 CELEBRADOS EN LA CIUDAD DE NANJING, CHINA. LA SOLICITUD DEBIDAMENTE ARGUMENTADA FUE PROMOVIDA EL PASADO 09 DE OCTUBRE POR EL CIUDADANO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ GRIEGO, PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN “MONTERREY, CIUDAD OLÍMPICA, ASOCIACIÓN CIVIL” CONSIDERAMOS UN ACIERTO LA CELEBRACIÓN DEL ESPACIO SOLEMNE PARA RECONOCER LOS LOGROS DEPORTIVOS DE LOS TRES JÓVENES QUE PUSIERON MUY EN ALTO EL NOMBRE DE NUEVO LEÓN Y DE MÉXICO EN ESTA COMPETENCIA DEPORTIVA DE CLASE MUNDIAL. SIEMPRE SERÁ GRATO HACER UN ESPACIO EN NUESTRAS ACTIVIDADES LEGISLATIVAS PARA HOMENAJEAR A LOS TRES JÓVENES POR SU LOGRO DEPORTIVO Y ENTREGARLES UN PERGAMINO A NOMBRE DEL PUEBLO DE NUEVO LEÓN. LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD SE CELEBRAN CADA CUATRO AÑOS EN ÉPOCAS DE VERANO E INVIERNO, ACUDEN JÓVENES ATLETAS ENTRE 14 Y 18 AÑOS DE TODAS LAS NACIONALIDADES PARA PARTICIPAR EN DIFERENTES DEPORTES INDIVIDUALES Y DE CONJUNTO, PARA OBTENER UNA PRESEA DE ORO, PLATA O BRONCE, SE REQUIERE SER ALTAMENTE COMPETITIVO Y DEMOSTRARLO AL MOMENTO DE INTERVENIR EN EL DEPORTE SELECCIONADO. LOS TRES JÓVENES TRIUNFADORES NOS DIERON UN VALIOSO EJEMPLO DE SUPERACIÓN CADA UNO EN SU RAMA DEPORTIVA PARA EJEMPLO DE SUS PADRES DEMOSTRAR UN NIVEL DE COMPETENCIA QUE LES PERMITIÓ GANAR LA MEDALLA DE PLATA EN LA COMPETENCIA DE TAE KWON DO EN LA CATEGORÍA DE 63 KILOS, EN EL CASO DE JOSÉ RUBÉN NAVA RODRÍGUEZ. Y MEDALLA DE BRONCE PARA VANNESA GONZÁLEZ MÁRQUEZ Y ANA KAREN SAUCEDO ALATORRE, INTEGRANTES DE LA SELECCIÓN MEXICANA DE FÚTBOL EN LAS POSICIONES DE MEDIO CAMPO Y DEFENSA RESPECTIVAMENTE. CON ESTE LOGRO JOSÉ RUBÉN, VANNESA Y ANA

KAREN SE PROYECTAN COMO EJEMPLO VIVO PARA LA JUVENTUD DE NUEVO LEÓN QUE PODRÁ VER EN ELLOS UNA MOTIVACIÓN PARA SUPERARSE Y SER CIUDADANOS RESPONSABLES, ADEMÁS ELLOS YA TIENEN UN LUGAR COMO REPRESENTANTES DE NUEVO LEÓN EN FUTUROS EVENTOS DEPORTIVOS, NACIONALES E INTERNACIONALES. LAS TRES MEDALLAS CONQUISTADAS POR LOS JÓVENES QUE HOY NOS HONRAN CON SU PRESENCIA SON PRUEBA PLENA DE QUE NUESTRO ESTADO EXISTE UN SEMILLERO DE JÓVENES TALENTOSOS EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS. ÚNICAMENTE FALTA EL APOYO DEL ESTADO O EN SU CASO DE LOS MUNICIPIOS PARA QUE SURJAN NUEVOS MEDALLISTAS ORIGINARIOS DE NUEVO LEÓN QUE PARTICIPEN EN LOS TERCEROS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD 2018 A CELEBRARSE EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, ARGENTINA. APROVECHANDO EL USO DE LA TRIBUNA NO QUISIERA DEJAR DE MENCIONAR QUE LA JUVENTUD EN NUESTRO ESTADO LO MISMO QUE LA DEL RESTO DEL PAÍS ENFRENTA DIVERSAS PROBLEMÁTICAS PARA SU PLENO DESARROLLO. A LAS DIFICULTADES PARA ACCEDER A LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR POR FALTA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y REDUCIDOS PRESUPUESTOS SE AGREGAN BARRERAS PARA CONSEGUIR EMPLEOS BIEN REMUNERADOS QUE LES PERMITAN ELEVAR SU NIVEL DE VIDA Y PLANIFICAR SU FUTURO. AUNQUE LA EDUCACIÓN MEDIA TIENE CARÁCTER OBLIGATORIO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SU SIMILAR EN LA CONSTITUCIÓN LOCAL AÑO TRAS AÑO MILES DE ALUMNOS DE NUEVO LEÓN SON RECHAZADOS CUANDO INTENTAN CURSAR LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR EN LAS ESCUELAS PREPARATORIAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, ESTE PROBLEMA SE AGUDIZARÁ DE NO INYECTARSE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA HACER CUMPLIR LA REFORMA DEL ARTÍCULO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL. POR LO QUE LA LXXIV LEGISLATURA ESTABLECIÓ LA GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR QUE EN NUEVO LEÓN SERÁ OBLIGATORIA GRATUITA. FRENTE A ESTA REALIDAD LACERANTE LA LXXIV LEGISLATURA GRACIAS AL EMPUJE DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD SE HA DADO LA TAREA DE REFORMAR LA LEY ESTATAL DE LA JUVENTUD ASÍ COMO OTRAS LEYES RELACIONADAS CON EL PROPÓSITO DE ABRIR MAYORES OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO DE LA JUVENTUD NUEVOLEONESA, QUE ESTE MERECIDO RECONOCIMIENTO A JOSÉ RUBÉN,

VANNESA Y ANA KAREN NOS MOTIVÓ PARA SEGUIR POR LA RUTA DE REFORMAR NUESTRO MARCO JURÍDICO EN FAVOR DE LOS JÓVENES DE NUESTRO ESTADO, ANSIOSOS DE OPORTUNIDADES PARA SU DESARROLLO. FINALMENTE CREO QUE MIS COMPAÑERAS DIPUTADAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS ESTARÁN DE ACUERDO CONMIGO EN APOYAR CONFORME A LAS ATRIBUCIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LAS GESTIONES DE LA FUNDACIÓN “MONTERREY, CIUDAD OLÍMPICA ASOCIACIÓN CIVIL” PARA QUE LA CIUDAD DE MONTERREY SEA SEDE DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD EN EL AÑO 2023, OJALÁ SE LOGRE ESTE PROPÓSITO QUE EXPRESA EN SU ESCRITO EL PRESIDENTE DE LA MENCIONADA FUNDACIÓN, YA QUE HA INTENTADO EN OTRAS OCASIONES PERO SIN ÉXITO. PARA TERMINAR QUIERO RECONOCER A LOS PADRES DE FAMILIA AQUÍ PRESENTES QUE CON SU EMPUJE, QUE CON SU APOYO HAN LLEVADO A SUS HIJOS A ESTA JUSTA MUNDIAL YA QUE SIN USTEDES, SIN ESE APOYO QUE DESDE NIÑOS LES HAN DADO NO HUBIERA SIDO POSIBLE QUE LOGRARAN ESTE TRIUNFO PARA BIEN DE NUEVO LEÓN Y DE MÉXICO. NO ME QUEDA MAS QUE REITERAR MI FELICITACIÓN A JOSÉ RUBÉN, A VANNESA GONZÁLEZ Y ANA KAREN SAUCEDO PARA QUE SIGAN LOS ÉXITOS DEPORTIVOS Y PERSONALES, LO MERECEN POR SER DIGNOS REPRESENTANTES DE LOS JÓVENES DE NUEVO LEÓN Y DE MÉXICO. MUCHAS GRACIAS”. (APLAUSOS)

C. PRESIDENTE EN FUNCIONES: “SOLICITO A LOS COORDINADORES DE LOS DIFERENTES GRUPOS LEGISLATIVOS DE ESTA LXXIV LEGISLATURA PASAR AL FRENTE DE ESTE PRESIDIUM PARA HACER ENTREGA DE LOS RECONOCIMIENTOS A LOS MEDALLISTAS OLÍMPICOS”

LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, CONTINUÓ DICIENDO: “VANNESA GONZÁLEZ MÁRQUEZ (APLAUSOS), ANA KAREN SAUCEDO ALATORRE (APLAUSOS), SEÑORA DIANA RODRÍGUEZ, QUIEN ES LA MAMÁ DE JOSÉ RUBÉN NAVA RODRÍGUEZ, QUE SE ENCUENTRA CONCENTRADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO”. (APLAUSOS) GRACIAS, FELICIDADES NUEVAMENTE A LOS GALARDONADOS VANNESA GONZÁLEZ MÁRQUEZ, ANA KAREN SAUCEDO ALATORRE Y JOSÉ RUBÉN NAVA RODRÍGUEZ”.

TERMINADA LA INTERVENCIÓN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “SOLICITO A TODOS LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. “ESTA LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CLAUSURA EL ESPACIO SOLEMNE PARA EL RECONOCIMIENTO PARA RECONOCER A LOS JÓVENES NUEVOLEONESES, VANNESA GONZÁLEZ MÁRQUEZ, ANA KAREN SAUCEDO ALATORRE Y JOSÉ RUBÉN NAVA RODRÍGUEZ, MEDALLISTAS EN LA SEGUNDA EDICIÓN DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD DE NANJING 2014””.

LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, CONTINUÓ EXPRESANDO: “Y CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, NOMBRÓ EN COMISIÓN A LOS CC DIPUTADOS: SERGIO PÉREZ DÍAZ, LILIANA TIJERINA CANTÚ, JORGE ALAN BLANCO DURÁN, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES Y SERGIO ARELLANO BALDERAS, PARA QUE SE SIRVAN TRASLADAR HASTA LAS AFUERAS DE ESTE RECINTO OFICIAL A LOS INVITADOS DE HONOR. SE DECLARA UN RECESO”.

LA C. PRESIDENTE DECLARÓ UN RECESO SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA Y OCHO MINUTOS.

TRANSCURRIDO EL RECESO SEÑALADO, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES REANUDÓ LA SESIÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS REGISTREN SU ASISTENCIA EN EL TABLERO ELECTRÓNICO PARA VERIFICAR EL QUÓRUM DE LEY.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, LA C. SECRETARIO, INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM REGLAMENTARIO CON 26 ASISTENTES EN ESE MOMENTO.

NO HABIENDO INICIATIVAS QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE

DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 8387/LXXII DE LA COMISIÓN GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, ADEMÁS DE LOS DICTÁMENES DE NÚMERO DE EXPEDIENTE 8532/LXXIII, 8674/LXXIII DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, 9511/LXXIII DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, 9108//LXXIII, 8768/LXXIII DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, 7328/LXXIII DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, 9433/LXXIII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, 7949/LXXIII, 8093/LXXIII DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, 8544/LXXIII DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE YA QUE CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS POR LA SECRETARÍA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO.

LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIÓ LA DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, EN FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2013, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO. 8387/LXXII, EL CUAL CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LOS DIPUTADOS ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO Y REBECA CLOUTHIER CARRILLO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL FIDEICOMISO PÚBLICO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY).** ANTECEDENTES MENCIONAN LOSE PROMOVENTES QUE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y SU ÁREA METROPOLITANA SE HAN DISTINGUIDO POR SER UNA ZONA ALTAMENTE INDUSTRIALIZADA, LO QUE CONLLEVA AL DESARROLLO DE SU ECONOMÍA. DESTACA QUE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS CON MAYOR DESARROLLO ECONÓMICO TAMBIÉN SON LAS MÁS POBLADAS POR SER GENERADORAS DE EMPLEO, ESTO TRAE CONSIGO EL FLUJO MIGRATORIO DE LAS ZONAS RURALES A LA ZONA URBANA, ESTE FENÓMENO HACE QUE LAS ZONAS URBANAS SE VAYAN POBLANDO DE MANERA ACCELERADA Y EN CONSECUENCIA MUCHAS DE LAS VECES SIN REGULARIZACIÓN, PRESENTÁNDOSE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES E INVASIÓN DE PREDIOS. ESTE FENÓMENO ANTES CITADO SE PRESENTA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY Y SU ÁREA METROPOLITANA. REFIEREN QUE DEBIDO A ESTO EL GOBIERNO DEL ESTADO REALIZÓ DISTINTAS ACCIONES CON LA INTENCIÓN DE SOLUCIONARLO Y FACILITAR A LAS FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS LA OBTENCIÓN DE LOTES CON SERVICIOS, Y ADEMÁS IMPULSAR LA INTEGRACIÓN DEL PATRIMONIO DE ESTAS FAMILIAS. ES POR ELLO QUE SE FORMÓ EL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY, EL CUAL SE CONSTITUYÓ MEDIANTE CONTRATO DE FIDEICOMISO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON NACIONAL FINANCIERA, S.A., AHORA SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, EN FECHA 30 DE JULIO DE 1973. AGREGAN QUE DICHO FIDEICOMISO FUE CREADO BAJO LOS SIGUIENTES FINES Y OBJETIVOS: PROMOVER, PROPICIAR E IMPULSAR LA INTEGRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LAS FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO SU INTEGRACIÓN SOCIAL Y CULTURAL AL DESARROLLO DEL ESTADO. ADEMÁS ATENDER Y RESOLVER LOS PROBLEMAS DE PRECARISMO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE: A).- LA

INSTRUMENTACIÓN DE PROGRAMAS Y ACCIONES QUE FACILITEN A DICHAS FAMILIAS, LA OBTENCIÓN DE LOTES CON SERVICIOS, LA AUTOCONSTRUCCIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA BÁSICA SOCIAL, ASÍ COMO DE LOS ESPACIOS DE USO COMÚN QUE FOMENTEN UNA MEJOR CONVIVENCIA SOCIAL, EN LA ZONA URBANA Y RURAL, MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE LAS FAMILIAS. B).- ASIMISMO PARTICIPAR COORDINADAMENTE CON LOS MUNICIPIOS EN LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DE LA ZONA RURAL Y URBANA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A EFECTO DE PERMITIR LA INCORPORACIÓN AL DESARROLLO URBANO DE LOS PREDIOS CONSIDERADOS COMO IRREGULARES, ASÍ COMO PROPICIAR LA CERTEZA DOCUMENTAL Y JURÍDICA DE LAS FAMILIAS QUE LOS HABITAN. TAMBIÉN ADQUIRIR INMUEBLES PARA EL DESARROLLO DE FRACCIONAMIENTOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DESTACAN QUE DICHO FIDEICOMISO TIENE 40 AÑOS DE SU CREACIÓN, Y DURANTE ESTE SE HAN REALIZADO DISTINTAS MODIFICACIONES AL CONTRATO ENTRE LOS QUE SE DESTACAN EL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO CELEBRADO EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO PRESIDENCIAL DEL 22 DE JUNIO DE 1984, MEDIANTE EL CUAL QUEDA COMO ÚNICO FIDEICOMITENTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EXPRESAN QUE PESE A LOS DISTINTOS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAN REALIZADO AL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY), EL OBJETIVO PRINCIPAL PARA EL QUE FUE CREADO AÚN SIGUE EXISTIENDO, ESTO ES, PROMOVER, PROPICIAR E IMPULSAR LA INTEGRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LAS FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO SU INTEGRACIÓN SOCIAL Y CULTURAL AL DESARROLLO DEL ESTADO. COMENTAN QUE SE TIENE CONOCIMIENTO QUE DICHO ORGANISMO (FOMERREY) HA REALIZADO CONTRATOS CON LA CONSTRUCTORA COSS BU, S.A. DE C.V., DÁNDOLE LA ASIGNACIÓN DE 1,882 LOTES HABITACIONALES, ASIMISMO OTROS FIDEICOMISOS CON LOS QUE SE CONSTITUYERON 13,500 LOTES RESPECTO DEL DESARROLLO HABITACIONAL ALIANZA REAL, LOCALIZADOS EN ESCOBEDO, NUEVO LEÓN. SEÑALA QUE EL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY), HA DEJADO DE CUMPLIR CON LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, AL HABER REALIZADO CONTRATOS CON CONSTRUCTORAS Y DESARROLLADORAS QUE EVIDENTEMENTE NO SON FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS Y MUCHO MENOS REALIZARÁN LA AUTOCONSTRUCCIÓN. POR LO

ANTES CITADO CONSIDERAN QUE EL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY), SE HA DESVIRTUADO Y DEBE SER EXTINGUIDO POR NO CUMPLIR CON LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO. ADEMÁS DE QUE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL TIENE CASI LOS MISMOS FINES Y FUNCIONES QUE EL ORGANISMO EN MENCIÓN, POR LO QUE DE EXTINGUIRSE EL FIDEICOMISO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY); EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA PUEDE LLEVAR A CABO TODAS LAS ACCIONES Y PROGRAMAS QUE LLEVA DICHO FIDEICOMISO. **CONSIDERACIONES** LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN I, INCISO P), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL FIDEICOMISO PÚBLICO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY DENOMINADO COMÚNMENTE COMO FOMERREY ES UN ORGANISMO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL LEGALMENTE CONSTITUIDO MEDIANTE CONTRATO DE FIDEICOMISO DE FECHA 30 DE JULIO DE 1973, CELEBRADO POR EL GOBIERNO FEDERAL Y EL GOBIERNO DEL ESTADO, CON CARÁCTER DE FIDEICOMITENTE ANTE NACIONAL FINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA AHORA DENOMINADA SOCIEDAD MERCANTIL DE CRÉDITO EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN FIDUCIARIA MODIFICADO MEDIANTE ACUERDO PRESIDENCIAL DE FECHA 22 DE JULIO DE 1984, PARA QUEDAR COMO ÚNICO FIDEICOMITENTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN ESTE SENTIDO, NO ES FACTIBLE REVOCAR UN CONTRATO DE FIDEICOMISO QUE NO FUE APROBADO POR ESTA SOBERANÍA, EN TODO CASO ES, AL EJECUTIVO DEL ESTADO, QUE DEBIERA TOMAR ESA DECISIÓN, YA QUE ES EL FACULTADO PARA CONFORMAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, FIDEICOMISOS PÚBLICOS Y DEMÁS ENTIDADES QUE REQUIERA PARA UNA MAYOR EFICIENCIA, DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULO 63, FRACCIÓN VIII, ASÍ COMO EL PÁRRAFO III, DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA

DE LOS PODERES, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO ÚNICO.**- NO ES DE APROBARSE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS C.C. DIPUTADOS ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO Y REBECA CLOUTHIER CARRILLO, INTEGRANTES DE LA LXXIII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN SE EXTINGA EL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY), POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL CUERPO DEL DICTAMEN. **FIRMAN A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, DESDE SU LUGAR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: "CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL DICTAMEN REFERENTE A LA INICIATIVA PRESENTADA CON EL FIN DE DECRETAR LA EXTINCIÓN DEL FIDEICOMISO METROPOLITANO DE MONTERREY CONOCIDO COMO FOMERREY, YA QUE A CRITERIO DEL PROMOVENTE HA DEJADO DE CUMPLIR SUS FINES DE PROPORCIONAR VIVIENDA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DEL ESTADO INCLUSO HA REALIZADO CONTRATOS CON DESARROLLADORES PARTICULARES, SITUACIÓN QUE ES COMPLETAMENTE AJENA A SUS FUNCIONES. UNA VEZ ANALIZADA LA PETICIÓN COINCIDIMOS CON EL CRITERIO DE LA COMISIÓN EN EL SENTIDO DE QUE NO ES DE APROBARSE LA INICIATIVA YA QUE NO ES COMPETENCIA DE ESTE CONGRESO. CONSIDERANDO QUE EL FIDEICOMISO FUE CREADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL GOBIERNO FEDERAL EN FECHA

30 DE JULIO DE 1973 Y MODIFICADO MEDIANTE ACUERDO PRESIDENCIAL EN FECHA 22 DE JULIO DE 1984 SIN QUE ESTE CONGRESO TUVIERA ATRIBUCIONES EN SU CREACIÓN O COMPETENCIA PARA SU EXTINCIÓN. POR LO ANTERIOR, PIDO SU VOTO A FAVOR DEL DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS A FAVOR, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8387/LXXII DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 8532/LXXIII Y 8674/LXXIII, DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

SE INSERTA ÍNTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA** A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, EN FECHAS 16 DE ENERO Y 09 DE ABRIL DEL 2014, SE TURNARON, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, LOS EXPEDIENTES LEGISLATIVOS CON NÚMERO 8532/LXXIII Y 8674/LXXIII, AMBOS CONTIENEN ESCRITOS SIGNADOS POR EL C. DIP JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA ESCRITO DE INICIATIVA DE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISOS A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES** MENCIONA EL PROMOVENTE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 4º CONSTITUCIONAL, ESPECÍFICAMENTE EN EL TERCER PÁRRAFO LO SIGUIENTE: “*TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD. LA LEY DEFINIRÁ LAS BASES Y MODALIDADES PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD Y ESTABLECERÁ LA CONCURRENCIA DE LA FEDERACIÓN Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL, CONFORME A LO QUE DISPONE LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 73 DE ESTA CONSTITUCIÓN*”, ASÍ COMO LA LEY QUE RIGE ESTA MATERIA, ES DECIR, LA LEY GENERAL DE SALUD, MISMA QUE MANEJA LAS BASES Y FUNCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y REGULA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS COMPETENCIAS ENTRE LA FEDERACIÓN Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, AÑADIENDO QUE ESTAS FUNCIONES SON DEFINIDAS EN CUMPLIMIENTO AL PROPIO MANDATO CONSTITUCIONAL. AFIRMA QUE LOS SERVICIOS DE SALUD EN NUESTRO PAÍS, SON EL CONJUNTO DE ACCIONES REALIZADAS EN BENEFICIO DEL INDIVIDUO EN LA SOCIEDAD CON LA FINALIDAD DE PROTEGER Y RESTAURAR LA SALUD. DERIVADO DE LO ANTERIOR, PROPONE REFORMAR EL ARTÍCULO 335 EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL PROPÓSITO DE QUE SE AGREGUE AL DELITO DE ABANDONO DE PERSONAS EL ABANDONO DE UNA O MÁS PERSONAS ENFERMAS, ASÍ COMO LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 337 BIS, A FIN DE TIPIFICAR CON PENA DE UNO A SIETE AÑOS DE PRISIÓN Y UNA MULTA DE TREINTA A TRESCIENTAS

CUOTAS AL QUE POR RAZÓN DEL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN LE NIEGUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A UNA O MÁS PERSONAS ENFERMAS EN CENTROS HOSPITALARIOS. UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES** ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN III, INCISO L), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL DERECHO A LA SALUD ES UN DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL, POR ELLO EN MÉXICO, FUE ELEVADO A RANGO CONSTITUCIONAL EN FEBRERO DE 1983 AL ESTABLECER A LA LETRA LO SIGUIENTE: “*TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD. LA LEY DEFINIRÁ LAS BASES Y MODALIDADES PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD Y ESTABLECERÁ LA CONCURRENCIA DE LA FEDERACIÓN Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL, CONFORME A LO QUE DISPONE LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 73 DE ESTA CONSTITUCIÓN*”. EN BASE A LO ANTERIOR, EL DERECHO A LA SALUD ES UNA GARANTÍA DECLARADA EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 4º CONSTITUCIONAL, Y DEBE SER EJERCIDO CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN, REGLAMENTADO A TRAVÉS DE LA LEY GENERAL DE SALUD, AMPLIANDO LOS CONTENIDOS DE DICHA PROTECCIÓN, BAJO LAS FINALIDADES EXPRESADAS EN EL ARTÍCULO 2º DEL ORDENAMIENTO EN CITA, QUE A LA LETRA SEÑALA: *ARTÍCULO 2º.- EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD, TIENE LAS SIGUIENTES FINALIDADES:*

- I. *EL BIENESTAR FÍSICO Y MENTAL DE LA PERSONA, PARA CONTRIBUIR AL EJERCICIO PLENO DE SUS CAPACIDADES;*
- II. *LA PROLONGACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA VIDA HUMANA;*

- III. LA PROTECCIÓN Y EL ACRECENTAMIENTO DE LOS VALORES QUE COADYUVEN A LA CREACIÓN, CONSERVACIÓN Y DISFRUTE DE CONDICIONES DE SALUD QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO SOCIAL;**
- IV. LA EXTENSIÓN DE ACTITUDES SOLIDARIAS Y RESPONSABLES DE LA POBLACIÓN EN LA PRESERVACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE LA SALUD;**
- V. EL DISFRUTE DE SERVICIOS DE SALUD Y DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SATISFAGAN EFICAZ Y OPORTUNAMENTE LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN;**
- VI. EL CONOCIMIENTO PARA EL ADECUADO APROVECHAMIENTO Y UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, Y**
- VII. EL DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA Y LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA PARA LA SALUD.**

EN ESTE SENTIDO LA LEY GENERAL DE SALUD, TAMBIÉN BUSCA SEA CABALMENTE ACATADO Y ALCANZADO LOS FINES DE PROTECCIÓN DE ESTE DERECHOS SOCIAL, PARA ELLO DETERMINA SANCIONES ADMINISTRATIVAS EN EL CAPÍTULO II DEL ORDENAMIENTO EN MENCIÓN PARA EL CASO DE VIOLACIONES A SUS PRECEPTOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE EMANEN DE ELLA, TOMANDO EN CUENTA LOS DAÑOS QUE SE HAYAN PRODUCIDO O PUEDAN PRODUCIRSE EN LA SALUD DE LAS PERSONAS, LA GRAVEDAD DE LA INFRACCIÓN, LAS CONDICIONES SOCIO-ECONÓMICAS DEL INFRACTOR, LA CALIDAD DE REINCIDENTE DEL INFRACTOR, Y EL BENEFICIO OBTENIDO POR EL INFRACTOR COMO RESULTADO DE LA INFRACCIÓN, PODRÁN SER CASTIGADAS CON AMONESTACIÓN CON APERCIBIMIENTO; MULTA QUE PUEDE IR DE LOS DOS MIL A LOS DIECISIETE MIL CUOTAS –PUDIENDO DUPLICARSE EN CASO DE REINCIDENCIA- E **INHABILITACIÓN DE HASTA DIEZ AÑOS, EN EL DESEMPEÑO DE EMPLEO, PROFESIÓN O CARGO PÚBLICO;** CLAUSURA TEMPORAL O DEFINITIVA, QUE PODRÁ SER PARCIAL O TOTAL, Y ARRESTO HASTA POR TREINTA Y SEIS HORAS. ASÍ MISMO, LA LEY EN LA MATERIA YA CUENTA CON REGULACIÓN A LA INDOLENCIA O NEGLIGENCIA MÉDICA EN EL ARTÍCULO 469, AL SANCIONAR AL PROFESIONAL, TÉCNICO O AUXILIAR, QUE SIN CAUSA JUSTIFICADA SE NIEGUE A PRESTAR ASISTENCIA A UNA PERSONA, EN CASO DE NOTORIA URGENCIA, PONIENDO EN PELIGRO SU VIDA, CON PRISIÓN DE SEIS MESES A CINCO AÑOS Y MULTA DE CINCO A CIENTO VEINTICINCO DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE Y SUSPENSIÓN PARA

EJERCER LA PROFESIÓN HASTA POR DOS AÑOS O SUSPENSIÓN DEFINITIVA A JUICIO DE LA AUTORIDAD JUDICIAL, LO ANTERIOR, SIN AFECTAR EL DERECHO DEL O LOS AFECTADOS, DE PRESENTAR DENUNCIA POR EL DELITO O DELITOS DE QUE SE TRATE. AUNADO A ELLO TANTO EL CÓDIGO PENAL FEDERAL COMO EL ESTATAL EN SUS TÍTULOS DÉCIMO SEGUNDO Y TÍTULO NOVENO, RESPECTIVAMENTE SANCIIONAN A LOS MÉDICOS, CIRUJANOS Y DEMÁS PROFESIONALES SIMILARES Y AUXILIARES POR LAS MALAS PRÁCTICAS EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN INDEPENDIENTEMENTE DE LAS SANCIONES FIJADAS PARE EL DELITO QUE RESULTE, CON SUSPENSIÓN DE UN MES A DOS AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, O DEFINITIVA EN CASO DE REINCIDENCIA; O CUANDO RESULTE UN DAÑO OCASIONADO CON MOTIVO DE UN DIAGNOSTICO EVIDENTEMENTE INAPROPiado AL PADECIMIENTO, DEBIÉNDOSE COMPRENDER LOS GASTOS MÉDICOS Y FUNERARIOS EN SU CASO, QUE RESULTEN EN LA COMISIÓN DE ESTE DELITO. ASÍ MISMO, TAMBIÉN, SANCIIONAN CON PRISIÓN DE DOS A SEIS AÑOS EN EL ESTADO -3 AÑOS EN EL FEDERAL- Y MULTA DE DIEZ A CINCUENTA CUOTAS A LOS DIRECTORES, ENCARGADOS O ADMINISTRADORES DE CUALQUIER CENTRO DE SALUD, SI SE IMPIDE LA SALIDA DE UN PACIENTE, O SE RETENGA A UN RECIÉN NACIDO O UN CADÁVER POR CUESTIONES DE ADEUDOS. EN BASE A LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, ESTA COMISIÓN SUSTENTA QUE LA RESPONSABILIDAD MÉDICA YA SE ENCUENTRA TIPIFICADA; Y EN RELACIÓN A AGREGAR A LAS PERSONAS ENFERMAS EN EL DELITO DE ABANDONO DE PERSONAS PARA EL CASO DE MALA PRAXIS MÉDICA LO CONSIDERAMOS SUPERFLUO YA QUE POR LAS ESPECIFICIDADES DEBE SEGUIR REGULADO BAJO LA LEY GENERAL DE LA MATERIA, REGLAMENTO Y NORMATIVIDAD APLICABLE. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, ENCUENTRA QUE SE CUBRE LA INTENCIÓN DEL PROMOVENTE CON LO ESTIPULADO EN LOS DISPOSITIVOS VIGENTES, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.** POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN EL CUERPO DE ESTE DICTAMEN, SE DA POR ATENDIDA LAS INICIATIVAS DE REFORMAR EL ARTÍCULO 335 EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL PROPÓSITO DE

QUE SE AGREGUE AL DELITO DE ABANDONO DE PERSONAS EL ABANDONO DE UNA O MÁS PERSONAS ENFERMAS, ASÍ COMO LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 337 BIS, A FIN DE TIPIFICAR CON PENA DE UNO A SIETE AÑOS DE PRISIÓN Y UNA MULTA DE TREINTA A TRESCIENTAS CUOTAS AL QUE POR RAZÓN DEL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN LE NIEGUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A UNA O MÁS PERSONAS ENFERMAS EN CENTROS HOSPITALARIOS. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. KARINA MARLEN BARRON PERALES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTA. LA EVOLUCIÓN DEL DERECHO DE MÉXICO HA PRIVILEGIADO EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS ESTABLECIÉNDOLOS EN NUESTRA CONSTITUCIÓN COMO REGLAS QUE PERMITEN EL DESARROLLO ÍNTEGRO DE UNA SOCIEDAD. BAJO ESTA PERSPECTIVA, EL DÍA DE HOY ES EL RECONOCIMIENTO DE ESTE PLENO DOS INICIATIVAS PRESENTADAS ANTE ESTE PODER LEGISLATIVO QUE PRETENDEMOS MODIFICAR NUESTRO CÓDIGO PENAL EN LA FIGURA JURÍDICA DE ABANDONO DE PERSONA PARA QUIEN PRESTE EL SERVICIO EN UN CENTRO HOSPITALARIO Y NIEGUE LA ATENCIÓN A UNA O MÁS PERSONAS ENFERMAS IMPONIÉNDOLE UNA PENA DE UNO A SIETE AÑOS DE PRISIÓN Y UNA MULTA DE 30 A 300 CUOTAS. SIN EMBARGO, LA COMISIÓN DICTAMINADORA DEL ESTUDIO QUE HIZO DE LA CONDUCTA QUE PRETENDE SANCIONAR EL PROMOVENTE ESTIMÓ QUE LA MISMA DEBE DARSE POR ATENDIDA EN VIRTUD DE QUE LA LEY GENERAL DE

SALUD SANCIONA LA INDOLENCIA Y LA NEGLIGENCIA MÉDICA DEL TÉCNICO O PROFESIONISTA Y AUXILIAR QUE SIN CAUSA JUSTIFICADA NIEGUE LA AYUDA O PRESTE EL SERVICIO A LAS PERSONAS. POR ESTAS CONSIDERACIONES COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, LES SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. EN CUANTO PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS, COMPAÑERAS DIPUTADAS. LA POSTURA DEMERITADA DE NUEVA ALIANZA ES EN APOYO AL PROYECTO DEL DICTAMEN QUE NOS PROPONE APROBAR LA COMISIÓN DICTAMINADORA, NOS REFERIMOS AL RESOLUTIVO POR EL QUE SE DAN POR ATENDIDAS DOS INICIATIVAS DE REFORMA AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO PROMOVIDAS POR EL CIUDADANO JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA, EX DIPUTADO DE LA LXXIII LEGISLATURA; LA PRIMERA, POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 335 PARA SANCIONAR EL ABANDONO DE UNA O MÁS PERSONAS ENFERMAS. LA SEGUNDA, POR LA DECISIÓN DEL ARTÍCULO 337 BIS PARA PENALIZAR EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN MÉDICA CUANDO SE NIEGUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LOS CENTROS HOSPITALARIOS A UNA O MÁS PERSONAS. POR LO QUE SE REFIERE A LA PRIMERA DE LAS INICIATIVAS, LA LEY GENERAL DE SALUD REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 4° DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, QUE TUTELA EL DERECHO A LA SALUD DE LOS MEXICANOS CONTIENE SANCIONES ADMINISTRATIVAS PARA LOS INFRACTORES QUE INCLUYEN APERCIBIMIENTO, MULTA QUE OSCILA ENTRE DOS MIL A DIECISIETE MIL CUOTAS E INHABILITACIÓN DE HASTA DIEZ AÑOS DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN. POR ELLO, LA INTENCIÓN DEL PROMOVENTE YA ESTA PREVISTA POR LA LEY EN CITA, EN CUANTO A LA SEGUNDA INICIATIVA, EL CÓDIGO PENAL FEDERAL ESTABLECE UNA PENA DE PRISIÓN DE DOS A TRES AÑOS MIENTRAS QUE EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO PRECEPTÚA UNA PENALIDAD DE DOS A SEIS AÑOS, A LOS DIRECTORES O ADMINISTRADORES DE CUALQUIER CENTRO HOSPITALARIO QUE IMPIDA LA SALIDA DE UN PACIENTE O SE RETENGA A UN RECIÉN NACIDO O UN CADÁVER POR CUESTIÓN DE ADEUDOS. EN ESTE SENTIDO LA PREOCUPACIÓN DEL PROMOVENTE SE ENCUENTRA LEGISLADA. ADICIONALMENTE LAS INICIATIVAS RESULTAN CONTRARIAS AL PROPÓSITO DEL

NUEVO SISTEMA PENAL ACUSATORIO Y ORAL EN EL SENTIDO DE QUE SOLO DELITOS DE ALTO IMPACTO REQUIEREN PRISIÓN PREVENTIVA. POR LO ANTES EXPUESTO, NUEVA ALIANZA VOTARÁ A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS A FAVOR, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8532/LXXIII Y 8674/LXXIII, DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 9511/LXXIV DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015 EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚM. 9511/LXXIV QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LA DIPUTADA ROSALVA LLANES RIVERA INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXIV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PUNTO DE ACUERDO**

PARA QUE SE EXHORTE A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO, PARA QUE EN UN PLAZO DE 72 HORAS, INFORME LAS ACCIONES QUE SE ESTÁN IMPLEMENTANDO PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS DE TODO EL ESTADO, ASÍ COMO A LOS 51 AYUNTAMIENTOS PARA QUE POR MEDIO DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS ELIMINEN TODOS LOS POSIBLES SITIOS QUE SIRVAN COMO CRIADORES O LUGAR DE REPRODUCCIÓN PARA EL MOSQUITO QUE TRASMITA EL VIRUS DEL CHIKUNGUNYA. ANTECEDENTES LA DIPUTADA PROMOVENTE SEÑALA QUE LAS ENFERMEDADES SE PRESENTAN EN CUALQUIER MOMENTO, PERO EXISTEN ÉPOCAS DEL AÑO, COMO ESTOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE, EN DONDE LOS CAMBIOS DE TEMPERATURA Y LA LLEGADA DE LAS LLUVIAS INCREMENTAN EL NÚMERO DE CASOS Y FAVORECEN LA APARICIÓN DE CIERTOS TIPOS DE ENFERMEDADES. POR LO CUAL ES IMPORTANTE ESTAR PREVENIDOS PARA QUE LA PROBABILIDAD DE UN CONTAGIO SEA LA MENOR POSIBLE. ASIMISMO REFIERE QUE DE ACUERDO A FUENTES PERIODÍSTICAS EL VIRUS CHIKUNGUNYA COMENZÓ A HACERSE MÁS PRESENTE EN AMÉRICA LATINA A PARTIR DEL AÑO PASADO; Y EN LO QUE VA DEL 2015, DE ACUERDO CON LOS BOLETINES EPIDEMIOLÓGICOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, SE HAN REPORTADO MÁS DE 7 MIL CASOS. SEÑALA LA PROMOVENTE QUE ADEMÁS DICHO VIRUS ES TRANSMITIDO POR EL MISMO MOSQUITO QUE PORTA EL VIRUS DEL DENGUE, ES DECIR, LA ENFERMEDAD NO SE TRANSMITE DE PERSONA A PERSONA SINO POR EL PIQUETE DE MOSQUITOS INFECTADOS, POR LO QUE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS PARA QUE NO SE ESPARZA LA ENFERMEDAD SON LAS MISMAS QUE SE PRACTICAN PARA PREVENIR EL VIRUS DEL DENGUE Y QUE DE ACUERDO A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA REPÚBLICA MEXICANA EL VIRUS DE CHIKUNGUNYA YA AFECTÓ A CASI TODOS LOS ESTADOS DEL PAÍS EXCEPTO A ZACATECAS, DURANGO, PUEBLA Y TLAXCALA. SEÑALA TAMBÍEN QUE SABE QUE LA SALUD ES LO MÁS VALIOSO E IMPORTANTE QUE UNA PERSONA TIENE; ANTE LA LLEGADA DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS, FORTALECER LAS CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN RESULTA IMPERATIVO. LA VOLUNTAD Y COORDINACIÓN DE ACCIONES CONCRETAS SERÁ CLAVE PARA LOGRAR SU EFECTIVIDAD. **CONSIDERACIONES** LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70,

FRACCIÓN XIV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN XIV, INCISO L), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES DE SEÑALAR QUE EL PASADO 26 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EN LA LXXIII LEGISLATURA SE REALIZÓ UNA MESA DE TRABAJO CON EL SECRETARIO DE SALUD, DIVERSAS AUTORIDADES MUNICIPALES ENCARGADAS DE LA MATERIA, ASÍ COMO TAMBIÉN AUTORIDADES DE UNIVERSIDADES DE LA ENTIDAD PARA INFORMAR SOBRE LAS ACCIONES QUE SE ESTÁN REALIZANDO SOBRE EL VIRUS DEL CHIKUNGUNYA. COMO BIEN LO MENCIONA LA PROMOVENTE LAS ENFERMEDADES NO RESPETAN FRONTERAS, YA QUE LOS VIRUS LLEGAN A LOCALIDADES DONDE NUNCA SE HABÍAN PRESENTADO, POR LO QUE RESULTA IMPORTANTE ESTAR INFORMADOS SOBRE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN QUE TANTO GOBIERNO COMO SOCIEDAD DEBEMOS DE IMPLEMENTAR PARA DISMINUIR ESTOS CASOS. CABE MENCIONAR QUE EN EL AÑO DE 1952 SURGIERON LOS PRIMEROS CASOS DE CHIKUNGUNYA, EN TANZANIA, ESTO EN BASE A LOS DATOS DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS). EN VIRTUD DE QUE FUE EN ESTE PAÍS DONDE PROVIENE ESTE MOSQUITO ES QUE SU NOMBRE PROVIENE DE LA LENGUA KIMAKONDE, QUE SIGNIFICA “DOBLARSE” O “DOBLA DE DOLOR”, ESTO PORQUE DESCRIBE LA APARIENCIA DE LAS PERSONAS AFECTADAS DEBIDO A LOS DOLORES QUE SE PRESENTAN EN LAS ARTICULACIONES. CON EL PASO DEL TIEMPO, EL VIRUS POCO A POCO SE FUE EXPANDIENDO HASTA LLEGAR HASTA NUESTRO CONTINENTE. LA SECRETARÍA DE SALUD, POR INSTRUCCIONES DEL GOBIERNO FEDERAL HA IMPLEMENTADO DIVERSAS CAMPAÑAS PARA DETENER EL AVANCE DE ESTA ENFERMEDAD, YA QUE, AL IGUAL QUE EL DENGUE, NO HAY VACUNAS PARA PREVENIR LA INFECCIÓN Y SOLO SE PUEDEN DISMINUIR LOS SÍNTOMAS PRESENTADOS. EN DICHO TENOR ES QUE TAN SOLO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 SE DESTINÓ MÁS 700 MILLONES DE PESOS PARA ATACAR AL VIRUS CON PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y POR MEDIO DE FUMIGACIONES TENER CONTROL EN LA REPRODUCCIÓN DEL MOSQUITO. AHORA BIEN LA SECRETARÍA DE SALUD ES LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE SALUD, ASÍ COMO DE IMPULSAR INTEGRALMENTE LOS PROGRAMAS DE SALUD EN EL ESTADO. ASÍ COMO PROPOSER LOS PROGRAMAS DE COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES FEDERALES Y MUNICIPALES EN MATERIA DE SALUD,

PREVENCIÓN ESPECÍFICA Y ATENCIÓN MÉDICA SOCIAL; ADEMÁS DE PROGRAMAR Y REALIZAR LAS CAMPAÑAS SANITARIAS TENDIENTES A PREVENIR Y ERRADICAR ENFERMEDADES Y EPIDEMIAS EN EL TERRITORIO DEL ESTADO, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES FEDERALES Y MUNICIPALES COMPETENTES; POR LO TANTO ES MENESTER DE ESTA SECRETARIA IMPLEMENTAR ACCIONES Y PROGRAMAS DE MANERA COORDINADA CON LAS DIVERSAS AUTORIDADES DE NIVEL FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DE ESTE VIRUS COMO LO ESTABLE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULO 27, FRACCIONES II Y IV. AHORA BIEN, HASTA EL MOMENTO SE HAN REGISTRADO TAN SOLO 4 CASOS AUTÓCTONOS DE PERSONAS CON ESTE VIRUS, QUE SEGÚN DATOS DE LA PROPIA SECRETARIA NO ES PORQUE LOS HAYAN ADQUIRIDO EN NUESTRA ENTIDAD, SI NO QUE FUE EN OTRA PARTE DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y CUANDO LLEGARON A NUEVO LEÓN, PRESENTARON LOS SÍNTOMAS. POR LO ANTERIOR Y CON EL OBJETIVO DE QUE ESTA CIFRA NO SE INCREMENTE, RESULTA TRASCENDENTAL QUE EXISTA UNA COORDINACIÓN ENTRE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO Y LA POBLACIÓN PARA QUE SE FORTALEZCAN LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS Y SE DIFUNDA POR TODOS LOS MEDIOS POSIBLES LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN QUE TODOS DEBEMOS SEGUIR PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DE ESTE VIRUS. EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, ES QUE SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.**- LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO PARA QUE INFORME LAS ACCIONES QUE SE ESTÁN IMPLEMENTANDO PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS CHIKUNGUNYA. **SEGUNDO.**- LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN HACE UN ATENTO LLAMADO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SALUD FORTALEZCAN ESTA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS DE TODO EL ESTADO. **TERCERO.**- LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN HACE UN RESPETUOSO EXHORTO A LOS 51 AYUNTAMIENTOS PARA QUE POR MEDIO DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS ELIMINEN TODOS LOS POSIBLES

SITIOS QUE SIRVAN COMO CRIADEROS O LUGAR DE REPRODUCCIÓN PARA EL MOSQUITO QUE TRASMITE EL VIRUS CHIKUNGUNYA; Y DE IGUAL FORMA SE INVITA A QUE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS REALICEN UN REGLAMENTO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE VIRUS. MONTERREY, NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FELIPE DE JESUS HERNÁNDEZ MARROQUÍN** QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES. CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. QUIEN HAYA TENIDO ALGUNA VEZ O HAYA VISTO A ALGUIEN QUE TENGA EL VIRUS DEL DENGUE QUE ES EL QUE MÁS HEMOS VISTO AQUÍ, SABRÁ LO QUE ES EL VIRUS DEL CHIKUNGUNYA, ES ALGO MUY MUY FUERTE, MUY DRAMÁTICO Y ESTE VIRUS DEL CHIKUNGUNYA ES ALGO MUY SIMILAR AL DENGUE QUE INCLUSIVE MUCHAS VECES SE PUEDE CONFUNDIR. ENTONCES, ES MUY IMPORTANTE LO QUE ESTAMOS TRATANDO EN ESTE DICTAMEN. HONORABLE ASAMBLEA: LA FIEBRE DEL CHIKUNGUNYA ES UNA ENFERMEDAD VÍRICA, TRANSMITIDA AL SER HUMANO POR MOSQUITO INFECTADO QUE SON LOS VECTORES, ADEMÁS DE FIEBRE, FUERTES DOLORES ARTICULARES, PRODUCE OTROS SÍNTOMAS TALES COMO DOLORES MUSCULARES, DOLOR DE CABEZA, NÁUSEAS, CANSANCIO Y ERUPCIÓN CUTÁNEA. LOS DOLORES ARTICULARES SUELEN SER DEBILITANTES Y SU DURACIÓN PUEDE VARIAR, ALGUNOS SIGNOS CLÍNICOS DE ESTA ENFERMEDAD SON IGUALES A LOS DEL DENGUE CON EL QUE SE PUEDE CONFUNDIR EN ZONAS DONDE ESTE ES FRECUENTE O ENDÉMICO. POR ELLO, EL DÍA DE HOY LA COMISIÓN DE SALUD Y GRUPOS VULNERABLES HA PUESTO A SU CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO EL QUE SE APRUEBE EXHORTAR A LOS 51

AYUNTAMIENTOS PARA QUE POR MEDIO DEL ÁREA DE SUS SERVICIOS PÚBLICOS SE ELIMINEN TODOS LOS POSIBLES SITIOS QUE SIRVAN COMO CRIADORES O LUGARES DE REPRODUCCIÓN PARA EL MOSQUITO QUE TRANSMITE EL VIRUS DEL CHIKUNGUNYA. PARA QUIENES INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA, RECONOCEMOS QUE UN FACTOR DE RIESGO IMPORTANTE ES LA PROXIMIDAD DE LAS VIVIENDAS A LOS LUGARES DE CRÍA DE LOS MOSQUITOS, POR ESO ES IMPORTANTE QUE NO SOLO LAS AUTORIDADES REALICEN ACCIONES PARA EVITAR QUE SE TRANSMITA ESTE VIRUS SI NO TAMBIÉN CONTAR CON LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA, DE LA COMUNIDAD PARA QUE SE PREVenga ESTE TIPO DE ENFERMEDAD. ES POR ELLO QUE DESDE ESTA TRIBUNA LOS INVITO EL DÍA DE HOY A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, DESDE SU LUGAR AL C. **DIP. ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. GRACIAS MESA DIRECTIVA. BUENOS DÍAS COMPAÑEROS. BUENOS DÍAS CIUDADANOS. HONORABLE ASAMBLEA: EL VIRUS DEL CHIKUNGUNYA ACTUALMENTE ESTA AFECTANDO A DIVERSOS PAÍSES DEL CONTINENTE, EN LO QUE RESPECTA A MÉXICO EN EL ÚLTIMO AÑO SE HA REGISTRADO UN INCREMENTO DE 86 A 3 MIL 968 CASOS DERIVADOS DE ESTE VIRUS, SIN EMBARGO, ES PRECISO QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS QUE SE ESTIMEN CONVENIENTES PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL MISMO. ES MENESTER DE LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DE LA SALUD EN EL ESTADO EL PONER EN MARCHA LOS PROGRAMAS NECESARIOS Y BRINDAR LAS HERRAMIENTAS PARA EL COMBATE DE LOS VIRUS QUE AFECTEN CONSIDERABLEMENTE A LA SALUD DE LOS HABITANTES DE NUEVO LEÓN, VIGILANDO EL PERFECTO Y SANO DESARROLLO DE LOS CIUDADANOS. POR OTRA PARTE, SE TIENE A BIEN INVESTIGAR SOBRE LAS CONSECUENCIAS QUE ESTE MAL ACARREA A LA SALUD Y EN LAS CONDICIONES QUE GENERA LA PROPAGACIÓN DEL MISMO. EN CONSECUENCIA, ESTIMAMOS QUE LA SALUD ES PRIMORDIAL EN LA VIDA DEL SER HUMANO Y QUE PARA LLEVAR A CABO UN PROGRAMA EXITOSO COINCIDIMOS EN QUE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE DEBAN ESTAR COORDINADAS PARA ERRADICAR CUALQUIER ÍNDICE DE PROPAGACIÓN.

ES LAMENTABLE QUE NUESTRAS ESCUELAS PÚBLICAS ESTÉN INFECTADAS DE MOSQUITOS. ACABO DE VISITAR LA ESCUELA GLORIA HINOJOSA Y LOS NIÑOS ESTÁN LLENOS DE PIQUETES. ENTONCES, ESTE EXHORTO ENÉRGICO Y RESPETUOSO A LAS AUTORIDADES DE SALUD Y EDUCACIÓN PARA QUE AL MENOS, MÍNIMAMENTE NUESTROS PLANTELES EDUCATIVOS Y EN LAS CALLES Y EN NUESTRAS COLONIAS ESTÉN BIEN FUMIGADAS AL RESPECTO. ENTONCES BAJO ESTE PRONUNCIAMIENTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN SE ENCUENTRA A FAVOR DE ESTE SENTIDO DEL DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS A FAVOR, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9511/LXXIV DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL**, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 9108/LXXIII DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA

DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL EN FECHA 18 DE NOVIEMBRE DEL 2014 LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE NÚMERO 9108/LXXIII, MISMO QUE CONTIENE **ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. PROFA. NORMA IRENE MARTÍNEZ BOTELLO, PROF. JOSÉ ALONSO CARRILLO Y RICARDO ALMAGUER CASTILLO, SEGUNDO, NOVENO Y DÉCIMO REGIDORES RESPECTIVAMENTE DEL MUNICIPIO DE LINARES NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN SE REALICE UNA EVALUACIÓN A DIVERSAS OBRAS REALIZADAS POR EL MENCIONADO MUNICIPIO.** CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES** LOS PROMOVENTES PRESENTARON EN FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014 UN OFICIO DE PETICIÓN ANTE LA OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE CONGRESO, DONDE ESTABLECEN LO SIGUIENTE LA EXISTENCIA DE PRESUNTAS OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA EJECUTADA EN EL MUNICIPIO, SOLICITANDO SU INTERVENCIÓN PARA QUE SE REALICE UNA VALUACIÓN DE DICHAS OBRAS Y EN CASO DE ENCONTRAR IRREGULARIDADES SE PROCEDA CONFORME A DERECHO, SIENDO TALES OBSERVACIONES LAS SIGUIENTES:

- A) LAS CANCHAS DE FUT-7 QUE SE CONSTRUYERON EN LOS EJIDOS: HACIENDA DE GUADALUPE, EL CARMEN DE LOS ELIZONDO, LA SOLEDAD Y EL BRASIL CON UNA INVERSIÓN DE \$1,231,948.98 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL, NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS) CADA UNA, SIENDO ÉSTAS PARTE DEL PAQUETE DE OBRAS DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN DEL EJERCICIO 2013 DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, RAMO 33; QUE A MENOS DE UNA AÑO DE SU ENTREGA, A SIMPLE VISTA, PRESENTAN FISURAS EN PAREDES Y PISOS. (ACTA NO. 25, ACUERDO 102)
- B) EN OFICIO NO. SOP-N/171/IX/14 EMITIDO POR EL ING. JOSÉ LUIS SOLIS GARZA, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, DE ESTE MUNICIPIO, DIRIGIDO AL ING. JOSÉ ROQUE GONZÁLEZ PALACIOS, PRESIDENTE MUNICIPAL, CON FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014 DONDE ANEXA RELACIÓN DE OBRAS TERMINADAS, OBRAS EN

PROCESO Y OBRAS PENDIENTES DE LICITAR DEL EJERCICIO 2014; EN LA TERCER HOJA REFERENTE A OBRAS EN PROCESO DEL FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA (FOPEDEP) EN EL NÚMERO 1 PAVIMENTACIÓN DE CALLE PROLONGACIÓN V. CARRANZA, COL. VILLEGRAS; CON UNA INVERSIÓN TOTAL DE \$1,908,775.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHO MIL, SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS); CON UNA META DE 3,418.60 M2; OBSERVAMOS QUE LOS TRABAJOS REALIZADOS NO CORRESPONDEN A LO PROGRAMADO, PORQUE LO QUE SE REALIZÓ FUE UN RECARPETEO Y NO UNA PAVIMENTACIÓN. (ACTA NO. 65, ACUERDO 400)

- C) LA CAPILLA DE VELACIÓN “EL ÁNGEL” FUE RECONSTRUIDA Y REMODELADA; ENTREGADA EN EL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2013; CON UNA INVERSIÓN TOTAL DE \$2,046,527.38 (DOS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS); LA OBRA A REALIZAR: AMPLIACIÓN DE BAÑOS EN CENTRO COMUNITARIO (CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS Y SU EQUIPAMIENTO, CAFETERÍA, VESTÍBULO, OFICINA ADMINISTRATIVA Y TECHO). ESTO CON RECURSOS DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN DEL EJERCICIO 2013 DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, RAMO 33, EN DONDE HACEMOS LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ACTUALMENTE EXISTEN FILTRACIONES DE HUMEDAD EN DIVERSAS ÁREAS, PLAFONES DAÑADOS POR LA MISMA CAUSA, SANITARIOS DAÑADOS Y SIN ADITAMENTOS PARA PERSONAS ESPECIALES... (ACTAS 25, ACUERDO 102; ACTA 36, ACUERDO 196; ACTA 50, ACUERDO 209).
- D) EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN DEL EJERCICIO 2014 DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, RAMO 33, APARECE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS EN LA ESCUELA PRIMARIA DEL EJIDO PRIMARIA DEL EJIDO EL CARMEN DE LOS ELIZONDO, CON UNA INVERSIÓN DE \$111,491.53 (CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS); LA OBSERVACIÓN CONSISTE EN QUE LA OBRA NO FUE REALIZADA CON RECURSOS DEL RAMO 33, SINO QUE LA OBRA LA EJECUTÓ EL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, SEGÚN CONSTA EN ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE OBRA CON FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2014. (ACTA 72, ACUERDO 494)

FINALIZAN SU ESCRITO SEÑALANDO QUE COMO REPRESENTANTES CIUDADANOS Y CON LAS FACULTADES QUE NOS CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITAN LA INTERVENCIÓN DE LA LEGISLATURA EN EL ANÁLISIS DE ESTAS OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA. ANALIZADA QUE HAN SIDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS PROMOVENTES, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL

ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DE ESTE PLENO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES** ESTA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66 INCISO A), Y 70 FRACCIÓN XVII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y CON LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS POR EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO EN SU ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XVII. AHORA BIEN, EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD QUE SE PROPONE REMITIR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA SER CONSIDERADA EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014, TENEMOS QUE OBSERVAR EL VERDADERO ALCANCE DE LA FACULTAD FISCALIZADORA DE ESTE PODER LEGISLATIVO, PLASMADO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 63 SEÑALA: *ARTÍCULO 63.- CORRESPONDE AL CONGRESO: XIII. FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO CON EL APOYO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS, CON EL OBJETO DE EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBAR SI SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS PRESUPUESTOS RESPECTIVOS Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN LOS PROGRAMAS, ASÍ COMO FISCALIZAR A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES DE DERECHO PRIVADO QUE HAYAN RECIBIDO RECURSOS PÚBLICOS. ARTÍCULO 137.- LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE DEBERÁ SER PRESENTADA AL CONGRESO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DEL AÑO SIGUIENTE. LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO ENTREGARÁ EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA AL CONGRESO DEL ESTADO O A LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DENTRO DE LOS CIENTO TREINTA DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LOS DE SU PRESENTACIÓN, EL CUAL SE SOMETERÁ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO Y TENDRÁ CARÁCTER PÚBLICO.*

ASÍ MISMO, LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ESTABLECE QUE: ARTÍCULO 48.- LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO ENTREGARÁ AL CONGRESO O A LA DIPUTACIÓN PERMANENTE POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN, DENTRO DEL PLAZO QUE SE SEÑALA EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 137 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN DOCUMENTO POR ESCRITO Y EN FORMA DIGITAL, LOS RESPECTIVOS INFORMES DEL RESULTADO DERIVADOS DE LA REVISIÓN DE CADA UNA DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, LOS CUALES SE SOMETERÁN A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY. COMO PODEMOS OBSERVAR, LAS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO SE EJERCEN A TRAVÉS DEL ENTE AUXILIAR, EL CUAL AL MISMO TIEMPO, TIENE UN PLAZO ESPECÍFICO PARA REALIZAR SU FUNCIÓN DE VERIFICACIÓN DEL GASTO PÚBLICO Y EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO DEL ENTE FISCALIZADO. DICHO PLAZO DA INICIO CON LA ENTREGA DE LA CUENTA PÚBLICA AL ENTE FISCALIZADOR Y CONCLUYE CON LA ENTREGA AL CONGRESO DEL ESTADO DEL INFORME DE DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, DISPONIENDO DE UN PLAZO DE CIENTO TREINTA DÍAS HÁBILES PARA LA ENTREGA DE DICHO DOCUMENTO. AHORA BIEN, EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE QUE ESTA LEGISLATURA INTERVENGA EN EL ANÁLISIS LAS OBSERVACIONES DE LA OBRA PÚBLICA DE SU MUNICIPIO, ES NECESARIO SEÑALAR QUE LA PRETENDIDA INTERVENCIÓN SE DA PRECISAMENTE POR MEDIO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO AL MOMENTO DE PROCEDER A LA REVISIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICA. ESTO PUEDE CONSTATARSE EN LOS ARTÍCULOS 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO: ARTÍCULO 19.- ADEMÁS, LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, TIENE POR OBJETO:I. EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA PARA LO CUAL SE VERIFICARÁ: A) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES

MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APPLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y ARTÍCULO 20.- PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: IV. VERIFICAR, EN FORMA POSTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS Y DE LOS INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA, SI LA GESTIÓN Y EL EJERCICIO DEL GASTO DE LOS ENTES PÚBLICOS, SE EFECTUARON CONFORME A LAS DISPOSICIONES APPLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD, OBLIGACIONES FISCALES Y LABORALES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y GENERALES, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, USUFRUCTOS, CONSERVACIÓN, USO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS Y RECURSOS MATERIALES; VII. VERIFICAR QUE LAS OPERACIONES QUE REALICEN LOS ENTES PÚBLICOS SEAN ACORDES CON LAS LEYES DE INGRESOS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS Y LOS PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES Y SE EFECTÚEN CON APEGO A LAS DISPOSICIONES RESPECTIVAS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS LEYES FISCALES SUSTANTIVAS; LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN; LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; LEY DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APPLICABLES;

CAPÍTULO TERCERO

DE LA VERIFICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA Y COMPROBACIÓN DE SU CALIDAD

ARTÍCULO 31.- LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, PODRÁ VERIFICAR QUE LA OBRA PÚBLICA SE REALICE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA, ASÍ COMO DE OTRAS DISPOSICIONES APPLICABLES Y A LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS

AUTORIZADOS. PARA TAL EFECTO, PODRÁ ORDENAR LA PRÁCTICA DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE ESTIME PERTINENTES, PARA VERIFICAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN LOS PROGRAMAS DE OBRA PÚBLICA, Y OBTENER LOS DATOS TÉCNICOS Y DEMÁS ELEMENTOS RELACIONADOS CON LA REVISIÓN. ARTÍCULO 32.- LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PODRÁ RECABAR LAS MUESTRAS Y PRACTICAR LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA LA COMPROBACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DE LA OBRA PÚBLICA AUDITADA, EN EL LABORATORIO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO O EN LOS QUE ÉSTA CONTRATE PARA TAL EFECTO. EL RESULTADO DE LAS COMPROBACIONES SE HARÁ CONSTAR EN UN DICTAMEN QUE SERÁ FIRMADO POR QUIEN HAYA HECHO LA COMPROBACIÓN, ASÍ COMO POR UN REPRESENTANTE DEL ENTE PÚBLICO RESPECTIVO Y DEL CONTRATISTA, SI HUBIEREN INTERVENIDO, SIN QUE LA FALTA DE ESTAS ÚLTIMAS CONDICIONE SU VALIDEZ. ADEMÁS DE ESTO, TENEMOS QUE EL INFORME DEL RESULTADO EJERCICIO FISCAL 2014 ES OBJETO DE REVISIÓN ACTUALMENTE, RESTANDO APROXIMADAMENTE UN MES PARA QUE SE CUMPLA EL PLAZO DE 130 DÍAS HÁBILES DE QUE DISPONE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA REMITIR EL INFORME DEL RESULTADO DE REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA. POR TODO ESTO, CONSIDERAMOS QUE RESULTA EVIDENTE LA NECESIDAD DE DECLARAR QUE EL ASUNTO QUE NOS OCUPA HA QUEDADO SIN MATERIA, ACLARANDO QUE, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, EL RESOLUTIVO PROPUESTO PREJUZGA SOBRE LA REALIZACIÓN O NO DE CUALQUIER ACTO INDEBIDO NI SOBRE LA RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA TENER ALGÚN FUNCIONARIO PÚBLICO RESPECTO A LO SEÑALADO POR EL PROMOVENTE. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS DE ÉSTA COMISIÓN AL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, Y DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XVII, Y 47 INCISOS D) Y E) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS ANTE ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: ACUERDO ÚNICO.- LA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, DETERMINA QUE HA QUEDADO SIN MATERIA LA SOLICITUD DE LOS CC. PROFA. NORMA IRENE MARTÍNEZ BOTELLO, PROF. JOSÉ ALONSO CARRILLO Y RICARDO ALMAGUER CASTILLO, SEGUNDO, NOVENO Y DÉCIMO REGIDORES RESPECTIVAMENTE DEL MUNICIPIO DE LINARES NUEVO

LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN SE REALICE UNA EVALUACIÓN A DIVERSAS OBRAS REALIZADAS POR EL MENCIONADO MUNICIPIO, POR LAS RAZONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **FIRMAN A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUIA** QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: EL EXPEDIENTE 9108/LXXIV CONTIENE LA SOLICITUD DE REVISIÓN DE DIFERENTES OBRAS REALIZADAS EN EL MUNICIPIO DE LINARES. LA COMISIÓN DICTAMINADORA HA DETERMINADO QUE DICHA SOLICITUD QUEDA SIN MATERIA TODA VEZ QUE CUANDO FUE REALIZADA EL PLAZO DEL CUAL DISPONE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 DE DICHO MUNICIPIO NO HABÍA TERMINADO. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE ESTE PODER LEGISLATIVO DEBE ESPERAR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, YA QUE DICHO INFORME CONTIENE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES REALIZADAS AL ENTE FISCALIZADO, DE ESTA MANERA MEDIANTE EL ESTADO DE RESULTADOS QUE LA AUDITORÍA DETERMINARÁ, DETERMINARÁ SI EXISTE UNA RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA TENER UN FUNCIONARIO AL RESPECTO A LA SOLICITUD DE LOS PROMOVENTES. CABE SEÑALAR QUE EL HECHO DE DEJAR SIN MATERIA EL PRESENTE ASUNTO NO SIGNIFICA QUE ESTA SOBERANÍA NO PONDRA ATENCIÓN ESPECIAL EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE DICHO MUNICIPIO. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR ES POR ESO QUE LOS INVITO COMPAÑEROS DIPUTADOS A EMITIR SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS A FAVOR, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9108/LXXIII DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 8768/LXXIII DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL** EN FECHA 10 DE JUNIO DEL AÑO 2014 LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE NÚMERO **8768/LXXIII**, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO **JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA** INTEGRANTE DE LA LXXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA SOBERANÍA INSTRUYA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA

QUE DURANTE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS AÑOS 2013 Y 2014 DEL MUNICIPIO DE APODACA NUEVO LEÓN PONGA ESPECIAL ATENCIÓN CON RESPECTO A LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SERVICIO COMERCIAL DE MÉXICO Y PRESENTE UN ANÁLISIS Y CONCLUSIONES EN LOS CORRESPONDIENTES INFORMES DE RESULTADO. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES EN SU ESCRITO EL PROMOVENTE EXPONE QUE EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL SE ESTABLECE QUE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE QUE DISPONGAN LOS ENTES PÚBLICOS SE ADMINISTRARÁN CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A LOS QUE ESTÉN DESTINADOS. ESCRIBE QUE MEDIANTE NOTAS PERIODÍSTICAS SE PERCATÓ QUE EL MUNICIPIO DE APODACA NUEVO LEÓN HABÍA CONTRATADO LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MEDIANTE UNA EMPRESA DENOMINADA SERVICIO COMERCIAL DE MÉXICO, INDICA QUE EL OBJETO DE ESTA, ES DIFERENTE AL CONTRATADO POR EL AYUNTAMIENTO, Y QUE NO POSEE UN DOMICILIO FISCAL CONCORDANTE CON EL REGISTRADO. EXPRESA QUE LA CITADA COMPAÑÍA SE HA CONVERTIDO EN UN PROVEEDOR OFICIAL DE UN PROGRAMA DE ÍNDOLE MUNICIPAL Y QUE SE LE HAN FACTURADO DIVERSAS CANTIDADES POR CONCEPTO DE PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS A LA ADMINISTRACIÓN EN TURNO, ADEMÁS CONSIDERA QUE EL OBJETO DE LA EMPRESA HA ESTADO ALEJADA DE PRÁCTICAS EFICIENTES EN EL DESARROLLO DE SUS ACCIONES. SEÑALA QUE ES IMPORTANTE INDAGAR E INVESTIGAR QUE EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA POR PARTE DEL MUNICIPIO SE HAYA REALIZADO CON APEGO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO PARA LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y LA CONTRATACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL MUNICIPIO DE APODACA NUEVO LEÓN Y EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SOLICITA QUE ESTA SOBERANÍA

INSTRUYA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE GIRE LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS CON LA FINALIDAD DE QUE NUESTRO ÓRGANO AUXILIAR DE FISCALIZACIÓN REALIZASE UNA EXHAUSTIVA REVISIÓN A LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2013 Y 2014 CON EL OBJETO DE DESARROLLAR UN ESTUDIO DETALLADO DE LOS CONTRATOS QUE EL MUNICIPIO HAYA CELEBRADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA EMPRESA SERVICIO COMERCIAL DE MÉXICO Y QUE LOS RESULTADOS DERIVADOS DE LOS ANÁLISIS RESPECTIVOS, ESTOS SE HAGAN LLEGAR A LA BREVEDAD POSIBLE AL CONGRESO DEL ESTADO, POR LO QUE PROPONE EL SIGUIENTE ACUERDO: **PRIMERO.- QUE ESTA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN INSTRUYA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO A QUE DURANTE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2013 Y 2014 DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN, PONGA ESPECIAL ATENCIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL REGLAMENTO PARA ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN Y LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CON RESPECTO A LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SERVICIO COMERCIAL DE MÉXICO Y NOS PRESENTE EL ANÁLISIS Y CONCLUSIONES EN LOS CORRESPONDIENTES INFORMES DE RESULTADO.** ANALIZADA QUE HAN SIDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS PROMOVENTES, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DE ESTE PLENO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES** ESTA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66 INCISO A), Y 70 FRACCIÓN XVII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y CON LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS POR EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO EN SU ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XVII. AHORA BIEN, EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD QUE SE PROPONE REMITIR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA SER CONSIDERADA EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013, TENEMOS QUE OBSERVAR EL VERDADERO ALCANCE DE LA FACULTAD

FISCALIZADORA DE ESTE PODER LEGISLATIVO, PLASMADO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 63 SEÑALA: *ARTÍCULO 63.- CORRESPONDE AL CONGRESO: XIII. FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO CON EL APOYO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS, CON EL OBJETO DE EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBAR SI SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS PRESUPUESTOS RESPECTIVOS Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN LOS PROGRAMAS, ASÍ COMO FISCALIZAR A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES DE DERECHO PRIVADO QUE HAYAN RECIBIDO RECURSOS PÚBLICOS. ARTÍCULO 137.- LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE DEBERÁ SER PRESENTADA AL CONGRESO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DEL AÑO SIGUIENTE. LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO ENTREGARÁ EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA AL CONGRESO DEL ESTADO O A LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DENTRO DE LOS CIENTO TREINTA DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LOS DE SU PRESENTACIÓN, EL CUAL SE SOMETERÁ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO Y TENDRÁ CARÁCTER PÚBLICO.*

.....
.....
.....
.....

ASÍ MISMO, LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ESTABLECE QUE: *ARTÍCULO 48.- LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO ENTREGARÁ AL CONGRESO O A LA DIPUTACIÓN PERMANENTE POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN, DENTRO DEL PLAZO QUE SE SEÑALA EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 137 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN DOCUMENTO POR ESCRITO Y EN FORMA DIGITAL, LOS RESPECTIVOS INFORMES DEL RESULTADO DERIVADOS DE LA REVISIÓN DE CADA UNA DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, LOS CUALES SE SOMETERÁN A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY.* COMO PODEMOS OBSERVAR, LAS

FACULTADES DE FISCALIZACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO SE EJERCEN A TRAVÉS DEL ENTE AUXILIAR, EL CUAL AL MISMO TIEMPO, TIENE UN PLAZO ESPECÍFICO PARA REALIZAR SU FUNCIÓN DE VERIFICACIÓN DEL GASTO PÚBLICO Y EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO DEL ENTE FISCALIZADO. DICHO PLAZO DA INICIO CON LA ENTREGA DE LA CUENTA PÚBLICA AL ENTE FISCALIZADOR Y CONCLUYE CON LA ENTREGA AL CONGRESO DEL ESTADO DEL INFORME DE DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, DISPONIENDO DE UN PLAZO DE CIENTO TREINTA DÍAS HÁBILES PARA LA ENTREGA DE DICHO DOCUMENTO. AHORA BIEN, EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE REVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL REGLAMENTO PARA ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE APODACA, CABE SEÑALAR QUE LA REVISIÓN DE DICHOS ORDENAMIENTOS ES PARTE DEL TRABAJO ORDINARIO QUE EL ENTE FISCALIZADOR DESEMPEÑA. ESTO PUEDE CONSTATARSE EN LOS ARTÍCULOS 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO: *ARTÍCULO 19.- ADEMÁS, LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, TIENE POR OBJETO: I. EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA PARA LO CUAL SE VERIFICARÁ: A) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y ARTÍCULO 20.- PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: VII. VERIFICAR QUE LAS OPERACIONES QUE REALICEN LOS ENTES PÚBLICOS SEAN ACORDES CON LAS LEYES DE INGRESOS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS Y LOS PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES Y SE EFECTÚEN CON APEGO A LAS DISPOSICIONES RESPECTIVAS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS LEYES FISCALES SUSTANTIVAS; LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN; LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; LEY DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; LEY ORGÁNICA DEL*

*PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES; ADEMÁS DE ESTO, TENEMOS QUE EL INFORME DEL RESULTADO CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013, YA HA SIDO ENTREGADO A ESTA LEGISLATURA, CIRCUNSTANCIA QUE IMPIDE QUE CUALQUIER SUceso ACAECIDO DURANTE DICHO EJERCICIO FISCAL PUEDA SER NUEVAMENTE FISCALIZADO COMO PARTE DE LA LABOR ORDINARIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN TANTO QUE EL EJERCICIO FISCAL 2014 ES OBJETO DE REVISIÓN ACTUALMENTE, RESTANDO APROXIMADAMENTE UN MES PARA QUE SE CUMPLA EL PLAZO DE 130 DÍAS HÁBILES DE QUE DISPONE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA REMITIR EL INFORME DEL RESULTADO DE REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA. POR TODO ESTO, CONSIDERAMOS QUE RESULTA EVIDENTE LA NECESIDAD DE DECLARAR QUE EL ASUNTO QUE NOS OCUPA HA QUEDADO SIN MATERIA, ACLARANDO QUE, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, EL RESOLUTIVO PROPUESTO PREJUZGA SOBRE LA REALIZACIÓN O NO COMISIÓN DE CUALQUIER ACTO INDEBIDO NI SOBRE LA RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA TENER ALGÚN FUNCIONARIO PÚBLICO RESPECTO A LO SEÑALADO POR EL PROMOVENTE. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS DE ÉSTA COMISIÓN AL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, Y DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XVII, Y 47 INCISOS D) Y E) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS ANTE ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO ÚNICO.**- LA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DETERMINA QUE HA QUEDADO SIN MATERIA LA SOLICITUD DEL DIPUTADO DE LA LXIII LEGISLATURA JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA PARA QUE DURANTE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS AÑOS 2013 Y 2014 DEL MUNICIPIO DE APODACA NUEVO LEÓN PONGA ESPECIAL ATENCIÓN CON RESPECTO A LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SERVICIO COMERCIAL DE MÉXICO Y PRESENTE UN ANÁLISIS Y CONCLUSIONES EN LOS CORRESPONDIENTES INFORMES DE RESULTADO. FIRMAN A FAVOR DEL*

PRESENTE DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO** QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑORA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE QUEDA SIN MATERIA TODA VEZ QUE DENTRO DE LAS OBLIGACIONES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE ENCUENTRA YA LA REVISIÓN DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, SIENDO ÉSTA UNA DE LAS TAREAS PRINCIPALES DEL ÓRGANO AUDITOR. CABE SEÑALAR QUE EN EL CASO DE LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL MUNICIPIO DE APODACA, LA AUDITORÍA REVISÓ LA CUENTA PÚBLICA Y LA REMITIÓ A ESTE PODER LEGISLATIVO EN TIEMPO Y FORMA CON LAS RESPECTIVAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES PARA SU POSTERIOR DICTAMINACIÓN, POR LO CUAL SU TAREA COMO ENTE FISCALIZADOR TERMINA EN EL MOMENTO EN EL QUE HACE ENTREGA DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA A ESTA SOBERANÍA. RESPECTO A LA CUENTA PÚBLICA 2014 ES DE SEÑALARSE, AUN NO VENCE EL PLAZO QUE TIENE LA AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN DE LA MISMA. ASIMISMO, EL ÓRGANO AUDITOR DETERMINARÁ LA EXISTENCIA DE ALGUNA RESPONSABILIDAD. Y FINALMENTE NOS CORRESPONDE A NOSOTROS COMO PODER LEGISLATIVO LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ES QUE SE LES INVITA A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL

SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 30 VOTOS A FAVOR, 1 VOTO EN ABSTENCIÓN, 0 VOTOS EN CONTRA, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8768/LXXIII DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TELLEZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 7328/LXXII DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, EN FECHA 1 DE MARZO DE 2012, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO. **7328/LXXII**, EL CUAL CONTIENE **ESCRITO PRESENTADO POR DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DE LA LXXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PROPONEN PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, LICENCIADO RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, PARA QUE EN BASE A SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES GIRE INSTRUCCIONES PARA QUE LOS FUNCIONARIOS ESTATALES DE PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SEAN SOMETIDOS A PRUEBAS**

DE CONTROL DE CONFIANZA A TRAVÉS DEL CENTRO DE INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD DEL ESTADO, DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA. ASIMISMO PARA QUE EN COORDINACIÓN CON ESTE PODER LEGISLATIVO SE DISEÑE E IMPLEMENTE A LA BREVEDAD POSIBLE UN MECANISMO PARA LA APLICACIÓN DE PRUEBAS DE CONTROL DE CONFIANZA PARA DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTOS MECANISMOS DE MANERA PERMANENTE. ANTECEDENTES MENCIONA EL PROMOVENTE QUE EN DÍAS PASADOS SE HA GENERADO UNA CORRIENTE DE OPINIÓN POSITIVA RESPECTO A QUE LAS PRUEBAS DE CONTROL Y CONFIANZA APLICADAS A LOS CUERPOS POLICIAZOS, SE EXTIENDAN A INTEGRANTES DE OTROS PODERES, INCLUIDO AL PODER LEGISLATIVO. REFIERE QUE EL EJECUTIVO DEL ESTADO, A TRAVÉS DEL VOCERO DE SEGURIDAD DEL GOBIERNO ESTATAL, FUE QUIEN ENFATIZÓ QUE ESTAS PRUEBAS DE CONTROL DE CONFIANZA DEBERÍAN TAMBIÉN SER APLICADAS A LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO. AGREGA QUE LOS DIPUTADOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, APOYAN PARA QUE QUIENES INTEGRAN ESTE PODER LEGISLATIVO, SEAN SOMETIDOS A PRUEBAS DE CONTROL DE CONFIANZA, PUES LA CIUDADANÍA EXIGE QUE COMO REPRESENTANTES POPULARES, NO HAYA SOMBRA DE DUDA RESPECTO A NUESTRA LABOR Y QUE ESTA SE HACE CON ESTRICTO APEGO A LOS PRINCIPIOS DE HONESTIDAD Y LEGALIDAD. EXPRESA QUE ESTÁ DE ACUERDO A QUE SE APLIQUEN ESTAS PRUEBAS, Y CONSIDERAN QUE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO NO DEBE QUEDAR AL MARGEN DE ELLO. SEÑALA QUE HAY QUE ENVIAR UN MENSAJE INEQUÍVOCO A LA CIUDADANÍA QUE LOS DIPUTADOS TENEMOS UN COMPROMISO CLARO CON LOS MÁS ALTOS VALORES QUE DEBEN REGIR LA FUNCIÓN PÚBLICA Y QUE ESTÁN DISPUESTOS A DAR CERTEZA A LOS CIUDADANOS A TRAVÉS DE DIVERSOS MECANISMOS QUE ASÍ ES. REFIERE QUE CON ELLO PROYECTARÍAN ANTE LOS CIUDADANOS UNA IMAGEN DE TRANSPARENCIA Y CONFIANZA COMO REPRESENTANTES DEL PUEBLO EN CADA UNO DE LOS PODERES DEL ESTADO. **CONSIDERACIONES** LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39,

FRACCIÓN I, INCISO P), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES DE ADVERTIRSE QUE EL PUNTO DE ACUERDO QUE SE ANALIZA, ES AL LICENCIADO RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, EXTITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO AL QUE SE LE SOLICITA SE EXHORTE, PARA QUE A SU VEZ, GIRE LAS INSTRUCCIONES PARA QUE FUNCIONARIOS DE PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SEAN SOMETIDOS A PRUEBAS DE CONTROL DE CONFIANZA A TRAVÉS DEL CENTRO DE INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD DEL ESTADO, DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA (CISEC), SIN EMBARGO, EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, DESDE EL PASADO 4 DE OCTUBRE DE 2015, ES EL ING. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN. ASIMISMO, EL PUNTO DE ACUERDO EN COMENTO, PRETENDÍA QUE SE EXHORTARA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA ENTONCES LXXII LEGISLATURA, DISEÑARA E IMPLEMENTARA A LA BREVEDAD UN MECANISMO PARA QUE LOS ENTONCES DIPUTADOS, SE SOMETIERAN A PRUEBAS DE CONTROL DE CONFIANZA, Y DICHA LEGISLATURA NO SE ENCUENTRA YA EN FUNCIONES. POR LO QUE EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, COINCIDIMOS QUE LA SOLICITUD HECHA POR EL C. DIPUTADO HERNÁN SALINAS WOLBERG, INTEGRANTE DE LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE LA CUAL SOLICITA SE EXHORTE AL GOBERNADOR DEL ESTADO, C. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ PARA QUE EN BASE A SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES GIRE INSTRUCCIONES PARA QUE LOS FUNCIONARIOS ESTATALES DE PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SEAN SOMETIDOS A PRUEBAS DE CONTROL DE CONFIANZA QUEDA SIN MATERIA, POR LO QUE SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO ÚNICO.**- QUEDA SIN MATERIA EL ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO HERNÁN SALINAS WOLBERG, INTEGRANTE DE LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, A FIN DE QUE SE EXHORTE AL GOBERNADOR DEL ESTADO, C. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ PARA QUE GIRE INSTRUCCIONES PARA QUE LOS FUNCIONARIOS DE PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SEAN SOMETIDOS A PRUEBAS DE CONFIANZA A TRAVÉS DEL CENTRO DE INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD DEL ESTADO, DE

EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA (CISEC), ASÍ COMO AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL PODER LEGISLATIVO, IMPLEMENTE PRUEBAS DE CONTROL DE CONFIANZA PARA LOS DIPUTADOS DE LA LXXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA** QUIEN EXPRESÓ: “COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, BUENAS TARDES. EL EXHORTO QUE NOS PRESENTA EL DÍA DE HOY LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES EN RELACIÓN A QUE LOS FUNCIONARIOS ESTATALES DE LA ADMINISTRACIÓN QUE ESTABAN A CARGO DEL CIUDADANO RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, MISMA QUE ACABA DE CONCLUIR TANTO DE PRIMER COMO DE SEGUNDO NIVEL, FUERAN SOMETIDOS A PRUEBAS DE CONTROL DE CONFIANZA, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS LEGISLADORES DE LA LXXII LEGISLATURA BUSCARAN IMPLEMENTAR UN MECANISMO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS DE CONTROL DE CONFIANZA PARA ELLOS MISMOS QUEDA SIN MATERIA, YA QUE ES DE SEÑALAR QUE A LOS FUNCIONARIOS QUE SOLICITABA APlicAR ESTAS PRUEBAS CONCLUYERON YA SUS FUNCIONES EL PASADO 03 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO Y LA LEGISLATURA NÚMERO LXXII CONCLUYÓ, PUES EN FECHA DE 31 DE AGOSTO DEL 2012. POR LO TANTO, COINCIDIMOS CON EL DICTAMEN QUE NOS PRESENTA LA COMISIÓN PONENTE Y LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL MISMO. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA** QUIEN EXPRESÓ:

“CON PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. BUENOS TARDES COMPAÑEROS DIPUTADOS. HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA PEDIR SU VOTO A FAVOR DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES EN VIRTUD DE QUE LA SOLICITUD CONSISTE EN EXHORTAR AL ENTONCES GOBERNADOR RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ A FIN DE QUE PROCEDIERA Y GIRARA INSTRUCCIONES PARA QUE SUS FUNCIONARIOS DE PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL FUERAN SOMETIDOS A EXÁMENES DE CONTROL Y DE CONFIANZA. SIN EMBARGO COMO SE ACORDÓ EN LA COMISIÓN A LA FECHA LA PETICIÓN HA QUEDADO SIN MATERIA, YA QUE TANTO RODRIGO MEDINA COMO LOS FUNCIONARIOS QUE FORMARON PARTE DE SU GOBIERNO ESTATAL DE PRIMER NIVEL Y SEGUNDO NIVEL YA NO SE ENCUENTRAN EJERCIENDO LOS CARGOS RESPECTIVOS Y POR TANTO RESULTA MATERIALMENTE IMPOSIBLE PROCEDER A EMITIRLES EL EXHORTO SOLICITADO. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS A FAVOR, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7328/LXXII DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 9433/LXXIII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**, EN FECHA 06 DE JULIO DE 2015, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 9433/LXXIII**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LA C. ROSALINDA SERRATO REYNA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL **ARTÍCULO 17 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y REFORMA AL ARTÍCULO 18 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA CITADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. LA PROMOVENTE SEÑALA, SE AMERITA CONSIDERAR LAS CONDICIONES QUE ACTUALMENTE IMPERAN EN LAS PRISIONES DE NUESTRA ENTIDAD Y NACIÓN COMO SON LA SOBREPOBLACIÓN, HACINAMIENTO, INGOBERNABILIDAD, CORRUPCIÓN, SECUESTRO, HOMICIDIOS, MOTINES, VENTA DE DROGA, ETC, QUE SE ALEJAN DEL PENSAMIENTO IDEAL DE LA REINSERCIÓN SOCIAL. MANIFIESTA QUE ES INDICATIVO DE QUE EL SISTEMA PENITENCIARIO NO ESTÁ SIENDO DEBIDAMENTE ATENDIDO Y REGULADO CONFORME AL PROGRAMA O PROYECTO QUE CORRESPONDA, DE ACUERDO A LO QUE DICTAN LAS LEYES. CON LA PENA DE PRISIÓN QUE ES EL DE LA REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS QUIENES SE APLICA A FIN DE QUE REGRESEN A LA SOCIEDAD PARA INTEGRARSE A LA

MISMA Y EVITAR QUE DE NUEVA CUENTA TOMEN DEFINICIONES Y REALICEN ACCIONES QUE CONTRAVENGAN EL SISTEMA LEGAL. MENCIONA, QUE IMPORTA ATENDER EL TEMA DE REINSERCIÓN SOCIAL ADQUIRIDO EN LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES DE JUNIO DEL 2008, DONDE SE PROPONE UN TRATO MÁS HUMANO AL SENETNCIADO, VALORÁNDOLO COMO PERSONA Y NO COMO OBJETO DEL DERECHO. CONSIDERA QUE ACTUALMENTE EN MÉXICO EN ALGUNOS RUBROS HAN ADOPTADO EL CONCEPTO DE INCLUSIÓN SOCIAL QUE SE INCLUYA EN LA VIDA COMUNITARIA, SIN EXCEPCIÓN A TODOS LOS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD, PARA QUE TENGAN UNA VIDA DIGNA Y SE HAGA VALIDO EL DERECHO FUNDAMENTAL PARA UN MEJOR DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL. AGREGA, QUE LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN EL DICTAMEN RELACIONADO AL PROYECTO QUE REFORMO Y ADICIONO DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO MEXICANO, EN MATERIA DE JUSTICIA PENAL DEL 12 DE DICIEMBRE DEL 2007, CONSIDERO EL CONCEPTO DE LA INCLUSIÓN YA QUE SEÑALO “*UNA INSTITUCIÓN CUYA CARACTERÍSTICA PRINCIPAL ES LA EXCLUSIÓN NO PUEDE INCLUIR READAPTAR A NADIE EN LA SOCIEDAD*”. ES POR LO QUE CONSIDERA QUE SE DEBE DE PRESTAR ESPECIAL ATENCIÓN AL SISTEMA PENITENCIARIO, PARA VERLO DESDE UNA PERSPECTIVA INCLUSIVA. EXPRESA, QUE LAS PERSONAS QUE POR UNA DECISIÓN O UNA ACCIÓN PROPICIARON LES FUERA RESTRINGIDA SU LIBERTAD Y OTROS DERECHOS AL SALIR NO RECUPERAN SU DIGNIDAD Y CONDICIÓN HUMANA DE ALGUNA U OTRA FORMA SE CONDENAN A QUE SE LLEVE GRABADA DE FORMA PERPETUA LA ETIQUETA DE CRIMINAL. COMENTA, QUE LO ANTERIOR SE DIO POR QUE NO FUERON SUFFICIENTEMENTE ATENDIDOS Y ACOMPAÑADOS PARA INTEGRARSE DE NUEVO A UN MUNDO AJENO DEL QUE FUERON EXILIADOS ADEMÁS DE QUE SUS FAMILIAS NO SE LE PROPORCIONARON LOS RECURSOS QUE PUDIERAN UTILIZAR PARA ACOMPAÑAR A SUS PARIENTES RECLUIDOS DURANTE Y DESPUÉS DE SU INTERNAMIENTO Y SOBRELLEVAR LA PESADA CARGA DE LA RECLUSIÓN. ADUCE QUE SE REQUIERE LA ESPECIFICA ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE LA PERSONA EN CUSTODIA PENITENCIARIA Y DE TODO AQUELLO QUE INFLUYA Y FACILITE LA DISIDENCIA DE CONTRAVENIR LAS NORMAS PENALES COMO PODRÍA SER EL ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR QUE LLEVADO A LA PAR, SE FORTALEZCA CON LAS HERRAMIENTAS BRINDADAS POR EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO CAPACITADO Y QUE APORTEN EN

EL PROCESO DE INTEGRACIÓN SOCIAL EXTENDIDA. REFIERE QUE ES PREPONDERANTE CONSIDERAR, ATENDER E INCLUIR EN EL SISTEMA PENITENCIARIO A NIVEL CONSTITUCIONAL EL FACTOR FAMILIAR POR QUE APORTE A LAS PERSONAS EN CUSTODIA PENITENCIARIA UN AMPLIO REPERTORIO DE HERRAMIENTAS, COMO SON EL APOYO EMOCIONAL, LEGAL, ECONÓMICO, Y DE CONVIVENCIA ENTRE OTROS. POR LO TANTO DEBEN ATENDERSE Y POTENCIALIZARSE LOS BENEFICIOS QUE APORTE LA FAMILIA COMO UN MEDIO PARA LOGRAR SU INTEGRACIÓN SOCIAL BRINDAR TANTO AL SENTENCIADO COMO A LA FAMILIA LA OPORTUNIDAD DE CONVIVENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO. AGREGA QUE SE LES DEBE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN O RECURSOS QUE LES PERMITAN ACOMPAÑARLES EN SU PROCESO DE INTEGRACIÓN SOCIAL EXTENDIDA, LOS CUALES DEBEN DE SER SUFICIENTES, IDÓNEOS, DIGNIFICANTES Y HUMANOS QUE SIRVAN DE GUÍA PARA QUE RESUELVEN MEJOR LAS SITUACIONES QUE LES AQUEJEN COMO PERSONA Y FAMILIA. CONCLUYE DICIENDO, QUE ES IMPRESCINDIBLE PROMOVER LA INCLUSIÓN DE LA FAMILIA DEN EL SISTEMA PENITENCIARIO, COMO MEDIO QUE INVITE, APOYE Y ACOMPAÑE EN LA INTEGRACIÓN SOCIAL EXTENDIDA, EVITANDO LA REINCIDENCIA. ANALIZADA QUE HA SIDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL PETICIONARIO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** CORRESPONDE AL H. CONGRESO DEL ESTADO CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA CONOCER DE LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II INCISOS B) Y Ñ), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. QUIENES INTEGRAMOS LA PRESENTE COMISIÓN TENEMOS A BIEN PRESENTAR AL PLENO DE ESTE CONGRESO UNA SERIE DE RAZONES Y FUNDAMENTOS RELATIVOS A LA INICIATIVA DEL

PROMOVENTE. PRIMERAMENTE, DEBEMOS SEÑALAR QUE EL ARTÍCULO 18 SE ENCUENTRA UBICADO EN EL CAPÍTULO I DEL TÍTULO PRIMERO DE LA LEY SUPREMA QUE INSTITUYE LOS DERECHOS PÚBLICOS SUBJETIVOS A TÍTULO DE GARANTÍAS INDIVIDUALES. LA REFORMA QUE NOS OCUPA ES EN RELACIÓN AL PÁRRAFO SEGUNDO EN EL CUAL SE ESTATUYE LA ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA PENAL SUS MEDIOS Y PROPÓSITOS *"EL SISTEMA PENITENCIARIO SE ORGANIZARA SOBRE LAS BASES DEL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, DEL TRABAJO, LA CAPACITACIÓN PARA EL MISMO, LA EDUCACIÓN, LA SALUD, EL DEPORTE, COMO MEDIOS PARA LOGRAR Y PROCURAR QUE NO VUELVA A DELINQUIR OBSERVANDO LOS BENEFICIOS QUE PARA EL PREVÉ LA LEY"*. EN ESTE SENTIDO, SIENDO EN EFECTO EL COMPORTAMIENTO CRIMINOSO DE UN INDIVIDUO LA CONSECUENCIA DE UN DESAJUSTE SOCIAL, UNA REACCIÓN A LAS REGLAS Y VALORES DE LA SOCIEDAD QUE NO LOGRA ACEPTAR O ASIMILAR, ES DONDE ENTRAN LOS ELEMENTOS QUE DARÁN A ESA PERSONA UNA RESPONSABILIDAD Y DEBERES DE CÓMO COMPORTARSE EN LA SOCIEDAD. ES ASÍ, QUE NUESTRO MÁXIMO ORDENAMIENTO JURÍDICO ESTABLECE LAS BASES GENERALES PARA QUE LOS INDIVIDUOS LOGREN DESPUÉS DE SU RECLUSIÓN LA REINSERCIÓN COMPLETA EN LA SOCIEDAD, FIJANDO LAS BASES EN LAS LEYES SECUNDARIAS QUE RIGEN LA MATERIA. ASÍ PUES, LA LEY QUE REGULA LA EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES EN EL ESTADO, ESTABLECE LAS BASES DEL SISTEMA, RÉGIMEN Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO, ASÍ COMO LA ADMINISTRACIÓN DE LA PRISIÓN PREVENTIVA, EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD, ESPECIALES Y DE VIGILANCIA. POR OTRA PARTE, SE ESTABLECE EN LA MISMA LEY EL OBJETIVO QUE TIENE LA MISMA A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE REINSERCIÓN SOCIAL MISMO QUE SE FUNDAMENTARA EN EL TRATAMIENTO INDIVIDUALIZADO SOBRE LA BASE DEL TRABAJO, LA CAPACITACIÓN, PARA EL MISMO LA EDUCACIÓN, LA SALUD LA CULTURA DE LA LEGALIDAD Y EL DEPORTE; EL TRATAMIENTO DE APOYO COMO TERAPIA PSICOLÓGICA INDIVIDUAL Y GRUPAL, ORIENTACIÓN FAMILIAR VOCACIONAL Y EL TRATAMIENTO AUXILIAR QUE COMPRENDE LAS DISCIPLINAS DE ARTE, CULTURA, RELIGIONES Y DEMÁS QUE TIENDAN AL MEJORAMIENTO DEL DESARROLLO HUMANO, PARA LOGRAR LA REINSERCIÓN SOCIAL. AHORA BIEN, EL ARTÍCULO 34 DE LA MISMA LEY REFIERE LO SIGUIENTE: *ARTÍCULO 34.- EN EL CURSO DEL TRATAMIENTO SE FOMENTARA EL ESTABLECIMIENTO, LA*

CONSERVACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO, EN SU CASO, DE LAS RELACIONES DEL INTERNO CON PERSONAS CONVENIENTES DEL EXTERIOR. PARA ESTE EFECTO SE PROCURARA LA PARTICIPACIÓN ACTIVA Y CONSTANTE DEL ÁREA DEL TRABAJO SOCIAL PENITENCIARIO EN LAS RELACIONES FAMILIARES DE LOS INTERNOS DE LOS INTERNOS, CON EL OBJETIVO DE AUXILIAR A LOS INTERNOS EN SUS CONTACTOS AUTORIZADOS CON EL EXTERIOR. AUNADO A LO ANTERIOR, EL JUEZ DE EJECUCIÓN VIGILARA, SIGUIENDO EL LINEAMIENTO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY QUE REGULA LA EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES QUE EL SISTEMA PENITENCIARIO SE ORGANICE SOBRE LA BASE DEL TRABAJO, LA CAPACITACIÓN PARA EL MISMO, LA EDUCACIÓN, LA SALUD Y EL DEPORTE COMO MEDIOS PARA LOGRAR LA REINserCIÓN DEL CONDENADO A LA SOCIEDAD; MOTIVARÁ SU INCORPORACIÓN AL NÚCLEO FAMILIAR Y SOCIAL; ADEMÁS, VIGILARÁ QUE EL CONDENADO ASIMILE EL SIGNIFICADO DEL DELITO EN LA EXISTENCIA DE LA VÍCTIMA PARA QUE DE ESTA MANERA ADQUIERA UNA MAYOR CAPACIDAD DE AUTODETERMINACIÓN CONFORME A VALORES ÉTICOS, Y GARANTIZARÁ QUE SE OBSERVEN LOS BENEFICIOS QUE PREVÉ LA LEY EN LA MATERIA. A NIVEL FEDERAL LO REGULA LA LEY FEDERAL DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD, REFIERE UN CAPITULO DEL TRATAMIENTO DE REINserCIÓN SOCIAL, EN SU ARTÍCULO 86 EL CUAL A LA LETRA DICE: ARTÍCULO 86.- PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PENAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD SE ESTABLECERÁ UN RÉGIMEN PROGRESIVO, TÉCNICO E INDIVIDUALIZADO TENDIENTE A ALCANZAR LA REINserCIÓN SOCIAL DEL SENTENCIADO CONSTARA POR LO MENOS DE DOS PERIODOS: I. EL PRIMERO, DE ESTUDIO Y DIAGNÓSTICO Y EL SEGUNDO, DE TRATAMIENTO. EN EL PRIMER PERÍODO, SE REALIZARÁN LO ESTUDIOS DE PERSONALIDAD DEL INTERNO EN LOS ASPECTOS MÉDICO, PSICOLÓGICO, PSIQUIÁTRICO, EDUCATIVO, CRIMINOLÓGICO, SOCIAL Y OCUPACIONAL Y DE VIGILANCIA. DICHO ESTUDIO SE REALIZARÁ DESDE QUE EL INTERNO QUEDA VINCULADO A PROCESO, ENVIANDO UN EJEMPLAR DEL ESTUDIO AL ÓRGANO JURISDICCIONAL DEL FUERO FEDERAL QUE LO PROCESA, Y II. EL SEGUNDO, SE FUNDARÁ EN LAS SANCIONES PENALES IMPUESTAS Y EN LOS RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SE PRACTIQUEN AL SENTENCIADO, LOS QUE DEBERÁN SER ACTUALIZADOS SEMESTRALMENTE. EL TRATAMIENTO PRETENDE HACER DEL INTERNO UNA PERSONA CON LA INTENCIÓN Y LA CAPACIDAD DE VIVIR RESPETANDO LAS LEYES. PARA TAL FIN, SE PROCURARÁ DESARROLLAR UNA

ACTITUD DE RESPETO Y DE RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL Y SOCIAL RESPECTO A SU FAMILIA Y A LA SOCIEDAD EN GENERAL. ES DE ADVERTIR, QUE EN EL MISMO ORDENAMIENTO SE ESTABLECEN LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA REINSERCIÓN SOCIAL DEL INTERNO PARA PROCURAR QUE NI VUELVA A DELINQUIR EL TRATAMIENTO TENDRÁ COMO FINALIDAD DESARROLLAR EN ELLOS UNA ACTITUD DE RESPETO A SÍ MISMOS Y DE RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL Y SOCIAL CON RESPECTO A LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD. RECONOCEMOS LA INTENCIÓN Y PREOCUPACIÓN DE LA PROMOVENTE EN UN TEMA TAN SENSIBLE QUE ENGLOBA MUCHOS FACTORES Y AFECTA DE MANERA DIRECTA A LA FAMILIA DEL INTERNO QUE PURGA UNA CONDENA. EN TAL SENTIDO CREEMOS QUE LA SOLICITUD PLANTEADA EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN SE ATIENDE DE MANERA PUNTUAL EN LA LEY SECUNDARIA QUE RIGE LA MATERIA A NIVEL FEDERAL COMO ESTATAL QUE DICTA LAS BASES DEL SISTEMA PENITENCIARIO. POR LO TANTO ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, DE LOS RAZONAMIENTOS HECHOS DETERMINA INVIABLE ATENDER LA PRESENTE REFORMA. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II INCISOS B) Y Ñ), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO. PRIMERO.**- NO HA LUGAR LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 17 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO AL ARTÍCULO 18 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DERIVADO DE LAS CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO PRESENTADAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.**- NOTIFÍQUESE AL PROMOVENTE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. **TERCERO.**- ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS

QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA** QUIEN EXPRESÓ: “BUENOS DÍAS. EL EXPEDIENTE QUE HA SIDO PUESTO A NUESTRA CONSIDERACIÓN DERIVA DE UNA PROPUESTA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 17 Y 18 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, EN EL SENTIDO DE CONTEMPLAR LA PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA COMO FACTOR DE REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS INTERNADAS EN LOS CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL. SI BIEN ES CIERTO, COINCIDIMOS EN QUE LA PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA ES ELEMENTO INDISPENSABLE PARA QUE LOS RECLUSOS PUEDAN REINTEGRARSE A LA SOCIEDAD Y SER PERSONAS ÚTILES. TAMBIÉN ES CIERTO QUE ESTA SITUACIÓN YA SE CONTEMPLA ACTUALMENTE EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES MISMA QUE DETALLA UN PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN DE LA FAMILIA CON LA PARTICIPACIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON LA ÚNICA FINALIDAD DE QUE EXISTA UNA NECESARIA VIGILANCIA ENTRE LOS INTERNOS Y SU FAMILIA. AHORA BIEN, DEBIDO A QUE ESTO SE CONTEMPLA YA EN LA LEY LO PETICIONADO EN ESTA INICIATIVA ES POR LO QUE SE PIDE EL VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN** QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: LA REINSERCIÓN SOCIAL ES UN ESFUERZO QUE PRETENDE REINCORPORAR A AQUELLAS PERSONAS QUE HAN DELINQUIDO A UNA DINÁMICA PRODUCTIVA Y SOCIALMENTE ACEPTABLE EN EL ESFUERZO DE QUE SE HA REALIZADO A TRAVÉS DE LOS AÑOS POR PARTE DEL ESTADO LA PARTICIPACIÓN SOCIAL ES FUNDAMENTAL PARA PERMITIR LA REVALORIZACIÓN DEL INDIVIDUO QUE SE HA VISTO SOMETIDO ALGUNA SENTENCIA CON EL FIN DE QUE SU NUEVA PARTICIPACIÓN EN LOS ROLES SOCIALES LE PERMITA UNA ACTUACIÓN TRANSPARENTE COMPROMETIDA Y APEGADA A LAS NORMAS ESTABLECIDAS.

LOS VALORES COMO EL RESPETO, LA HONESTIDAD Y SOLIDARIDAD SON FUNDAMENTALES PARA QUE EL INDIVIDUO PUEDA DESARROLLARSE EN TODOS AQUELLOS ÁMBITOS QUE LE PERMITAN FORTALECER SU ESTRUCTURA ÉTICA Y MORAL Y DE ESA MANERA SER MEJOR CIUDADANOS. EN TODO ESTO LA PARTICIPACIÓN FAMILIAR ES FUNDAMENTAL PARA LOGRAR QUE EL INDIVIDUO TENGA ÉXITO EN SUS INTENCIONES Y DE SER UN MEJOR CIUDADANO Y CON ELLO LOGRAR UNA EXITOSA REINSERCIÓN A LA DINÁMICA SOCIAL, SIN EL APOYO FAMILIAR ES IMPENSABLE TENER ÉXITO EN LOS ESFUERZOS QUE SE HACEN DESDE DIVERSAS INSTITUCIONES PARA QUE LAS PERSONAS QUE POR ALGUNA RAZÓN HAYAN VIOLADO LA NORMA ESTABLECIDA PUEDAN INCORPORARSE A UNA SOCIEDAD CON EL EJERCICIO PLENO DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES. ES POR ELLO QUE, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA COINCIDE POR LO MANIFESTADO EN LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES AL DETERMINAR QUE LA PETICIÓN QUE SE REALIZA EL PROMOVENTE EN EL REFERIDO EXPEDIENTE YA SE ENCUENTRA ACTUALMENTE CONTEMPLADO EN EL CONCEPTO DE LA FAMILIA, EN QUE LA LEY REGULA LA EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES EN EL ESTADO POR LO QUE LES INVITO A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS A FAVOR, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9433/LXXIII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 7949/LXXIII DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL** LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 25 DE MARZO DE 2013, EL EXPEDIENTE **7949/LXXIII**, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LOS **DIPUTADOS INTEGRANTES EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE ESTA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO**, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN QUE SE EXHORTE A LA **ALCALDESA DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, A REALIZAR DIVERSAS ACCIONES EN RELACIÓN CON POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN, EXTORSIÓN Y DESVÍO DE RECURSOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE PARTE DE FUNCIONARIO DE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y LA TESORERÍA MUNICIPAL EN EL PAGO DE PROVEEDORES. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES.** EN SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, LOS PROMOVENTES HABLAN ACERCA DE LA PRESUNTA EXISTENCIA DE ACTOS CALIFICADOS POR ELLOS COMO CASOS DE CORRUPCIÓN DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. REFIEREN ESPECÍFICAMENTE A LO SEÑALADO EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCALES, DONDE SE INVOLUCRA AL ENTONCES

TESORERO MUNICIPAL, RAFAEL SERNA SÁNCHEZ Y AL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, MAURICIO SERRANO CORTEZ, DÓNDE ESTE ÚLTIMO, SEGÚN LO INDICADO EN LA NOTA INFORMATIVA, REALIZÓ DIVERSOS PAGOS A PROVEEDORES DEL MUNICIPIO CON EL CONOCIMIENTO DEL TESORERO MUNICIPAL. LOS PROMOVENTES AFIRMAN QUE EL SECRETARIO EL DE ADMINISTRACIÓN SE ARROGÓ ATRIBUCIONES QUE NO LE CORRESPONDEN Y QUE SON PROPIAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, DE FORMA TAL QUE SE VIOLENTÓ LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EN SU ARTÍCULO 78, FRACCIÓN V, ASÍ COMO EL RELATIVO 14 FRACCIÓN II, INCISO C) DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY. ESTABLECEN QUE LO ANTERIOR ES UNA MUESTRA DE CONTUBERNO ENTRE ESOS DOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASEVERANDO QUE LOS MENCIONADOS FUNCIONARIOS HAN PROCEDIDO A EXTORSIONAR A PROVEEDORES PARA DESVIAR RECURSOS, PUESTO QUE NO ERA REQUERIDA LA INTERVENCIÓN ANTE LOS PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS DE ALGUIEN DISTINTO AL TESORERO, TODA VEZ QUE LOS PAGOS RESPECTIVOS YA HABÍAN SIDO EXPEDIDOS Y LOS SERVICIOS LICITADOS. CONTINÚAN MANIFESTANDO QUE PUDIERON HABERSE COMETIDO DELITOS EN CONTRA DEL MUNICIPIO, COALICIÓN, COHECHO, EJERCICIO ABUSIVO DE FUNCIONES Y PECULADO, MOTIVO POR EL QUE CONSIDERAN QUE ES NECESARIA LA INTERVENCIÓN DE LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, MARGARITA ARELLANES. FINALIZAN HACIENDO DOS SOLICITUDES CONCRETAS, QUE SE TRANSCRIBEN A CONTINUACIÓN: *"PRIMERO.- SE EXHORTA A LA ALCALDESA DE MONTERREY, MARGARITA ARELLANES, PARA QUE GIRE LAS INSTRUCCIONES DE INMEDIATO NECESARIAS A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL PARA QUE REALICE UNA AUDITORÍA E INVESTIGACIÓN POR EL PRESUNTO ACTO DE CORRUPCIÓN, EXTORSIÓN Y PROBABLE DESVÍO DE RECURSOS PÚBLICOS MUNICIPALES E ILEGALIDAD DE LOS ACTOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y LA TESORERÍA MUNICIPAL EN EL PAGO DE PROVEEDORES. ASIMISMO QUE EN ARAS DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DÉ A CONOCER PÚBLICAMENTE EL RESULTADO DE DICHA AUDITORÍA. SEGUNDO.- SE EXHORTA A LA ALCALDESA DE MONTERREY, MARGARITA ARELLANES CERVANTES, PARA QUE DESTITUYA AL TESORERO MUNICIPAL DE MONTERREY, RAFAEL SERNA SÁNCHEZ Y A MAURICIO CORTEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE MONTERREY Y PRESENTE LA*

DENUNCIA CORRESPONDIENTE, ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO POR LOS DELITOS EN CONTRA DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO, COALICIÓN, COHECHO, EJERCICIO ABUSIVO DE FUNCIONES, PECULADO, PARA QUE SEAN SANCIONADOS CON INHABILITACIÓN, PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD, Y EN SU CASO, DEVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DISTRAÍDOS O FONDOS UTILIZADOS INDEBIDAMENTE.”

CONSIDERACIONES. ESTA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, SE CONSIDERA COMPETENTE PARA CONOCER EL PRESENTE ASUNTO, POR LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66 Y 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y SEGÚN LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS POR EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XVI. EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL REVISTE GRAN IMPORTANCIA PARA LA POBLACIÓN DE NUESTRO ESTADO, PUES AÚN EN LOS CASOS EN QUE PARECIERA QUE UNA DETERMINADA ACCIÓN DE LAS AUTORIDADES NO SE RELACIONA DIRECTAMENTE CON LA VIDA COTIDIANA DE LOS CIUDADANOS, TENEMOS QUE EN REALIDAD EL IMPACTO DE TALES ACTOS TRASCIENDE DE TAL MANERA QUE PUEDEN ALTERAR LA PERCEPCIÓN QUE LA CIUDADANÍA TIENE DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASÍ COMO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y LAS ACCIONES DE GOBIERNO, PUDIENDO MOTIVAR SU RECHAZO O, POR EL CONTRARIO, SU INVOLUCRAMIENTO GRADUAL, EN FORMA VOLUNTARIA Y CONSCIENTE EN LA VIDA DEL MUNICIPIO. POR ELLO, RESULTA COMPRENSIBLE QUE LOS PROMOVENTES DEL ASUNTO QUE SE ESTUDIA INSISTAN EN LA GRAVEDAD DE CUALQUIER POSIBLE ANOMALÍA DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, PARTICULARMENTE CUANDO PARECE INVOLUCRAR EL MANEJO INDEBIDO DE RECURSOS, CON LA PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA DE LOS FUNCIONARIOS QUE TIENEN A SU CARGO EL RESGUARDO Y CORRECTA APLICACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL. A ESTE RESPECTO, LOS PROMOVENTES HAN REALIZADO DOS PROPUESTAS CONCRETAS, REFERENTES AMBAS AL MUNICIPIOS DE MONTERREY Y RESPECTO A LAS CUALES ES NECESARIO PRONUNCIARSE: EN TÉRMINOS GENERALES, SE HA LLEGADO A LA CONCLUSIÓN QUE LA APROBACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACUERDO NO SON VIABLES EN SUS TÉRMINOS, YA QUE SE OBSERVA QUE LOS HECHOS QUE SON DESCRITOS POR LOS FIRMANTES FUERON INICIALMENTE DADOS A CONOCER POR UN MEDIO IMPRESO DE COMUNICACIÓN LOCAL, SIN QUE SE BRINDE POR PARTE

DE LOS PROMOVENTES ALGUNA INDICACIÓN DE LA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE LA EDICIÓN QUE SIRVIÓ DE REFERENCIA, CON INDEPENDENCIA DEL HECHO DE QUE LA NOTA PERIODÍSTICA POR SÍ MISMA NO CONSTITUYE UN MEDIO PROBATORIO DE SUS AFIRMACIONES. SI BIEN ES CIERTO QUE DAN A CONOCER EN SU ESCRITO LOS NOMBRES Y CARGOS DE LOS FUNCIONARIOS SUPUESTAMENTE INVOLUCRADOS, TAMBIÉN LO ES EL HECHO DE QUE NO ACOMPAÑAN DOCUMENTACIÓN ALGUNA QUE PERMITA COMPROBAR LA REALIZACIÓN DE LOS ACTOS CUYA EXISTENCIA RECLAMAN. LO ANTERIOR SIGNIFICA UN SERIO OBSTÁCULO PARA LA APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PLANTEADA, PARTICULARMENTE CUANDO SE PRESUMEN ACTOS A LOS QUE SE PRETENDE DOTAR DE ALCANCES SANCIONATORIOS ADMINISTRATIVOS Y PENALES. ESPECÍFICAMENTE HABLANDO DEL PUNTO PRIMERO DE LA PROPUESTA EN ESTUDIO, QUIENES INTEGRAMOS LA PRESENTE COMISIÓN DICTAMINADORA CONSIDERAMOS QUE AUNQUE EXISTE UNA CLARA PREOCUPACIÓN POR PARTE DE LOS PROMOVENTES POR SANCIONAR POSIBLES ANOMALÍAS EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS MUNICIPALES, LO CUAL LOS IMPULSA A REQUERIR QUE ESTE CONGRESO SOLICITE A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO EL EJERCICIO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS EN RAZÓN DE SU ENCARGO, NO ES VIABLE LA APROBACIÓN EN SUS TÉRMINOS, EN RAZÓN DE LA FALTA DE EVIDENCIA CONCRETA QUE REFUERCE EL DICHO DE LOS PROMOVENTES ACERCA DE QUE EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN EJERCÍO ATRIBUCIONES QUE ERAN PROPIAS DEL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL CON FINES PERJUDICIALES PARA LA HACIENDA PÚBLICA. POR OTRA PARTE, ES APROPIADO HACER NOTAR QUE EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, CORRESPONDE A LOS ALCALDES POR MEDIO DE LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE, EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE INVESTIGACIÓN, SUSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN POR LOS INCUMPLIMIENTOS ESPECIFICADOS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE DE EXISTIR ALGUNA IRREGULARIDAD COMO LAS DESCRIPTAS POR LOS PROMOVENTES, ES LA ALCALDESA DE MONTERREY QUIEN PODRÍA DISPONER DEL INICIO DE LAS AUDITORÍAS E INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES, SEGÚN LO SIGUIENTE: “*ARTÍCULO 70.- EN LOS MUNICIPIOS*

SE ENTENDERÁ POR SUPERIOR JERÁRQUICO, PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY, EL AYUNTAMIENTO EN PLENO, TRATÁNDOSE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES DE ELECCIÓN POPULAR; Y AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA LOS DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, QUIEN SE PODRÁ AUXILIAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES POR LOS SÍNDICOS O POR LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL. EL CONGRESO DEL ESTADO APLICARÁ LAS SANCIONES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.” ARTÍCULO 73.- EN LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL Y EN LOS MUNICIPIOS, LAS SANCIONES POR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SERÁN APLICADAS POR EL SUPERIOR JERÁRQUICO, EXCEPTO LAS DE CARÁCTER ECONÓMICO CUYO MONTO EXCEDA DE DOS MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO, LAS CUALES SERÁN APLICADAS RESPECTIVAMENTE POR LA ASAMBLEA EN PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO, EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA TRATÁNDOSE DE LOS MAGISTRADOS Y DEL PERSONAL ADSCRITO AL PROPIO TRIBUNAL Y EL CONSEJO DE LA JUDICATURA RESPECTO DE LOS DEMÁS SERVIDORES DEL PODER JUDICIAL, Y POR LOS AYUNTAMIENTOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS. EL COBRO DE DICHAS SANCIONES SE HARÁ EFECTIVO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO Y TESORERÍAS MUNICIPALES, SEGÚN CORRESPONDA. POR LO QUE RESPECTA AL SEGUNDO PUNTO DE LA SOLICITUD EN ESTUDIO, LOS FIRMANTES PRESUPONEN QUE LOS HECHOS NARRADOS ENCUADRNAN EN LOS SIGUIENTES TIPOS PENALES: DELITOS EN CONTRA DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO, COALICIÓN, COHECHO, EJERCICIO ABUSIVO DE FUNCIONES Y PECULADO, LOS CUALES SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 211, 213, 215, 216 BIS Y 217, RESPECTIVAMENTE DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO. DEBEMOS HACER NOTAR QUE LOS DELITOS SEÑALADOS TIENEN SUPUESTOS MUY ESPECÍFICOS QUE PERMITEN SU IDENTIFICACIÓN COMO TALES Y ES PRECISAMENTE EN ESTE PUNTO DONDE LOS PROMOVENTES NO PRESENTAN EVIDENCIA SUFICIENTE QUE PERMITA CONSIDERAR COMO NECESARIA UNA MANIFESTACIÓN POR PARTE DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS. DE LA MISMA FORMA, NO HAY UN MOTIVO EXPRESO PARA QUE ESTA LEGISLATURA SE MANIFIESTE SOBRE LA FORMA EN QUE LOS POSIBLES INVOLUCRADOS DEBEN SER SANCIONADOS, PARTICULARMENTE POR NO SER

ESTE CONGRESO UNA INSTANCIA JUDICIAL COMPETENTE PARA DETERMINAR LAS PENAS QUE CORRESPONDAN. DADAS LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES ES QUE PROPONEMOS EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. ÚNICO: LA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE NO ES DE APROBARSE LA SOLICITUD DE LOS PROMOVENTES EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE EXHORTO A LA ALCALDESA DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, PARA QUE REALICE DIVERSAS ACCIONES EN RELACIÓN CON POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN, EXTORSIÓN Y DESVÍO DE RECURSOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE PARTE DE FUNCIONARIOS DE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y LA TESORERÍA MUNICIPAL EN EL PAGO DE PROVEEDORES. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO PÉREZ DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES, COMPAÑEROS DIPUTADOS, DIPUTADAS. DIPUTADA PRESIDENTA CON SU PERMISO. HONORABLE ASAMBLEA, COMPAÑEROS DIPUTADOS: ME PERMITO SUBIR A ESTA TRIBUNA A FIN DE MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL RELATIVO AL EXPEDIENTE 7949/LXXIII, RELATIVO A LA SOLICITUD DE EXHORTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY A FIN DE QUE SE PRESENTEN LAS DENUNCIAS ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO EN CONTRA DE SERVIDORES PÚBLICOS. LA COMISIÓN PONENTE TUVO A BIEN CONSIDERAR DEJAR SIN MATERIA EL PRESENTE EXPEDIENTE PUES EN LA REFERIDA DENUNCIA NO SE APORTAN PRUEBAS ADEMÁS DE QUE DICHOS HECHOS SON RESPECTO A CUENTAS PÚBLICAS MISMAS QUE YA ESTÁN EN MANOS DE ESTE CONGRESO PARA SU REVISIÓN Y ANÁLISIS, SIENDO EN ELLAS EN LAS QUE SE DEBERÁ DE RESOLVER LAS CONDUCENTES RESPECTO EN EL USO DE LOS RECURSOS

PÚBLICOS POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS MUNICIPALES. POR LO ANTERIOR, SOLICITAMOS A TODAS LAS FRACCIONES AQUÍ REPRESENTADAS SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 28 VOTOS A FAVOR, 2 VOTOS EN CONTRA, 1 VOTO EN ABSTENCIÓN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7949/LXXIII DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚÍA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 8093/LXXIII DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 14 DE AGOSTO DEL 2013, EL EXPEDIENTE NÚMERO **8093/LXXIII** QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LOS **C.C. DIPUTADOS**

FERNANDO GALINDO ROJAS Y CÉSAR ALBERTO SERNA DE LEÓN, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO A FIN DE EXHORTAR A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY NUEVO LEÓN C. MARGARITA ARRELLANES CERVANTES, PARA QUE NO CONDICIÓNNE LOS PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE LA LÍNEA TRES DEL METRO. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. LOS SUSCRITOS REALIZAN UNA RELACIÓN DE COMENTARIOS CRÍTICOS REFERENTES A LAS POSTURAS QUE EN RELACIÓN A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA HAN ADOPTADO DIVERSOS INTEGRANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. EN ESE TENOR, LOS PROMOVENTES INSINÚAN QUE EXISTE LA INTENCIÓN POR PARTE DE LA ALCALDESA DE MONTERREY DE CONDICIONAR EL OTORGAMIENTO DE LOS PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN NECESARIOS PARA LA APROBACIÓN DE LA LÍNEA TRES DEL METRO. REALIZAN TAMBIÉN UNA SERIE DE CRÍTICAS A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EL CITADO MUNICIPIO, EN ASPECTOS TALES COMO OBRA PÚBLICA, CUERPOS POLICÍACOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y MANTENIMIENTO DE PARQUES; ASÍ COMO EN POSIBLES CASOS DE CORRUPCIÓN, MANEJO DE LA DEUDA Y RESULTADOS DEL PLAN DE AUSTERIDAD. FINALIZAN SOLICITANDO QUE SE REALICE EXHORTO DIRIGIDO A LA ALCALDESA DE MONTERREY, A FIN DE QUE NO CONDICIONE LOS PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA TRES DEL METRO POR NINGÚN MOTIVO. ANALIZADA QUE HA SIDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL PROMOVENTE, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** ÉSTA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66 Y

70, FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS POR EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XVI. PARA ESTAR EN CONDICIONES DE EMITIR UNA PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN HEMOS ENTRADO A ESTUDIAR A DETALLE EL CONTENIDO DE LA SOLICITUD, ENCONTRANDO LO SIGUIENTE: LOS INTEGRANTES COINCIDIMOS EN AFIRMAR QUE NO PUEDE APRECIARSE CON CLARIDAD LOS HECHOS QUE MOTIVAN A LOS PROMOVENTES A REALIZAR SU SOLICITUD. EN EFECTO, SE DESCONOCEN LAS ACTORES Y SUCESOS QUE LLEVAN A LOS PROMOVENTES A CONSIDERAR COMO NECESARIA UNA MANIFESTACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO EN EL SENTIDO PROPUESTO. ASÍ MISMO, DESTACA EL HECHO DE QUE, TRATÁNDOSE DE PERMISOS PARA CONSTRUCCIÓN, ES EL MUNICIPIO QUIEN TIENE AUTORIDAD PARA NEGARLO O CONCEDERLO, SIEMPRE EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES Y REGLAMENTOS CORRESPONDIENTES. ESTO NOS LLEVA CONSIDERAR QUE UNA VEZ QUE LAS DEPENDENCIAS ESTATALES CORRESPONDIENTES PRESENTEN ANTE EL MUNICIPIO SU SOLICITUD ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, NO EXISTIRÁ FUNDAMENTO LEGAL ALGUNO PARA QUE SE LES NIEGUE DICHA AUTORIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, ANTE UNA EVENTUAL NEGATIVA, EL ESTADO DISPONE DE MEDIOS LEGALES PARA INCONFORMARSE POR UNA DECISIÓN DESFAVORABLE. ASÍ MISMO, NO TENEMOS CONOCIMIENTO DE QUE A LA FECHA SE HAY PRODUCIDO UN RETRASO O AFECTACIÓN AL PROYECTO DE LA LÍNEA 3 DEL METRO POR LA FALTA DE PERMISOS DE ORDEN MUNICIPAL. TODOS ESTOS SEÑALAMIENTOS NOS ORIENTAN A PROPONER QUE LA SOLICITUD PUEDE DARSE POR ATENDIDA. SEÑALADO TODO LO ANTERIOR POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS DE ÉSTA COMISIÓN AL PRESENTE DICTAMEN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XVI, Y 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **ACUERDO. UNICO.**- LA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DETERMINA DAR POR ATENDIDA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS FERNANDO GALINDO ROJAS Y CÉSAR ALBERTO SERNA DE LEÓN, RELATIVA A EXHORTAR A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY

NUEVO LEÓN C. MARGARITA ARRELLANES CERVANTES, PARA QUE NO CONDICIONE LOS PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE LA LÍNEA TRES DEL METRO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ** QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑORA PRESIDENTA, HONORABLE ASAMBLEA. COMPAÑEROS DIPUTADOS: ME PERMITO SUBIR A ESTA TRIBUNA A FIN DE MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL RELATIVO AL EXPEDIENTE 8093/LXXIII, RELATIVO A LA SOLICITUD DE EXHORTO AL MUNICIPIO DE MONTERREY A FIN DE QUE LA ALCALDESA COADYUVE CON EL DESARROLLO DE LA ENTIDAD Y NO CONDICIONE CON NINGÚN MOTIVO LOS PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 3 DEL METRO. LA COMISIÓN PONENTE TUVO A BIEN CONSIDERAR POR ATENDIDO EL PRESENTE EXPEDIENTE PUES EN LA REFERIDA REPETICIÓN NO SE ESTABLECEN PRUEBAS DE LO QUE SE AFIRMA, ADEMÁS QUE NO SE ENCONTRARON ELEMENTOS QUE LE HAGAN PRESUMIR QUE LA OBRA DE LA LÍNEA 3 DEL METRO HAYA SIDO DETENIDA Y MUCHO MENOS POR LOS MOTIVOS VERTIDOS POR LOS SOLICITANTES, PUES COMO ES DE RECONOCIMIENTO PÚBLICO LOS AVANCES QUE HAN ESTADO DESARROLLANDO. POR LO CUAL, NO SE PUEDE REALIZAR EL EXHORTO QUE SOLICITAN, A LO CUAL ESTAMOS DE ACUERDO. POR LO ANTERIOR, SOLICITAMOS A TODAS LAS FRACCIONES AQUÍ REPRESENTADAS SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS

CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS A FAVOR, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8093/LXXIII DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 8544/LXXIII DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** EN FECHA 28 DE ENERO DE 2014, SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 8544/LXXIII, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR EL DIPUTADO CÉSAR ALBERTO SERNA DE LEÓN, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA LXXIII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **ANTECEDENTES.** REFIERE EL PROMOVENTE QUE LA PRESENTE INICIATIVA TIENE COMO OBJETO OTORGAR A LOS MUNICIPIOS LA FACULTAD DE CREAR Y FACILITAR CARRILES EXCLUSIVOS Y PARADAS PARA EL ABORDAJE DEL

TRANSPORTE URBANO, CON EL FIN DE FORTALECER DICHO SERVICIO. MENCIONA QUE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO, NO DEFINE CLARAMENTE HASTA DONDE ES EL ALCANCE DE LAS FACULTADES DE LOS MUNICIPIOS EN ESTA MATERIA Y QUE POR LO CUAL ES MENESTER DE ESTA SOBERANÍA, LEGISLAR PARA REFORMAR Y NUTRIR LEYES, PARA TENER UN MARCO NORMATIVO QUE FORTALEZCA LA CALIDAD DE VIDA DE LOS CIUDADANOS. ACLARA QUE CON ESTA INICIATIVA SE EVITARA QUE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE TRANSPORTE OBSTRUYAN POR MUCHO TIEMPO LAS VIALIDADES LIMITÁNDOSE SOLO A ABORDAR Y DESCENDER PASAJE EN LOS LUGARES HABILITADAS PARA ELLO; POR OTRA PARTE MENCIONA QUE LOS MUNICIPIOS TENDRÁN QUE ADECUAR SUS REGLAMENTOS APLICABLES, PARA ESTABLECER MULTAS O SANCIONES PARA AQUELLOS QUE OBSTACULICEN LOS CARRILES EXCLUSIVOS DE TRANSPORTE ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁN DE ASIGNAR ÁREAS PÚBLICAS MUNICIPALES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE PARADAS DE TRANSPORTE. **CONSIDERACIONES.** LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 65, 66 FRACCIÓN I Y 70 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS NUMERALES 39 FRACCIÓN IX INCISO A) Y 47 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN LA PRESENTE INICIATIVA SE PROPONEN MODIFICAR LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO, CON EL FIN DE AGREGAR UN CAPÍTULO DENOMINADO DE LAS FACULTADES DE LOS MUNICIPIOS EN DONDE ESPECÍFICAMENTE SE SEÑALA LO SIGUIENTE:

TÍTULO OCTAVO
DE LAS FACULTADES DE LOS MUNICIPIOS

ARTÍCULO 127.- LOS MUNICIPIOS EN CONJUNTO CON LAS SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN ELABORARAN PLANES Y PROGRAMAS PARA QUE EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES SEA EFICAZ, EFICIENTE, DE CALIDAD Y JUSTO, PARA TODOS LOS USUARIOS DEL MISMO.

LOS TRABAJADORES PARA ELABORAR LOS PLANES Y PROGRAMAS A LOS QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SERÁN ENCABEZADOS

POR EL REPRESENTANTE QUE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DESIGNE, JUNTO CON EL TITULAR DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN Y LOS PRESIDENTES MUNICIPALES O LA PERSONA QUE ESTOS DESIGNEN PARA TALES EFECTOS.

ARTÍCULO 128.- LOS MUNICIPIOS EN CONJUNTO CON LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN PODRÁN DESIGNAR CARRILES EXCLUSIVOS PARA LA CIRCULACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO, CONSIDERANDO Y REPRESENTANDO LOS YA EXISTENTES.

ESTOS CARRILES ADEMÁS DE LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS SOLO PODRÁN SER USADOS POR VEHÍCULOS OFICIALES (PROTECCIÓN CIVIL, AMBULANCIAS, PATRULLAS DE LAS DIVERSAS CORPORACIONES POLICIAZAS ETC.) EN CASO DE ALGUNA EMERGENCIA.

ARTÍCULO 129.- CADA MUNICIPIO ESTABLECERÁ EN SU REGLAMENTO DE VIALIDAD LAS MULTAS Y/O SANCIONES A QUE SERÁN SUJETOS LOS QUE CONDUCTORES QUE OBSTACULICEN LOS CARRILES EXCLUSIVOS DONDE FUNCIONE CUALQUIER TIPO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS.

ARTÍCULO 130.- LOS MUNICIPIOS PODRÁN JUNTO CON LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, SI ASÍ LO ACORDASEN, DESIGNAR PARADAS DE TRANSPORTE PÚBLICO EN ÁREAS MUNICIPALES, LAS MISMAS QUE EL MUNICIPIO PODRÁ CONCESIONAR A PARTICULARES A CAMBIO QUE ESTOS, LAS MANTENGAN LIMPIAS, ILUMINADAS VIGILADAS Y EN UN MUY BUEN ESTADO FÍSICO, ASÍ COMO COLOCAR LOS SEÑALAMIENTOS RESPECTIVOS.

ARTÍCULO 131.- SIEMPRE SE TENDRÁ QUE PROCURAR EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, DESDE QUE SE ESPERA ALGUNA UNIDAD, HASTA EN EL MOMENTO EN QUE EL USUARIO DESCIENDA DE LA UNIDAD.

AHORA BIEN, LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO, REFIERE EN SU ARTÍCULO TERCERO QUE AL EJECUTIVO ESTATAL LE CORRESPONDE ENTRE OTROS PLANEAR, REGULAR Y SUPERVISAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE QUE OPERE EN EL ESTADO EXCEPTUANDO EL QUE SE DE EN LAS COMUNICACIONES VIALES DE JURISDICCIÓN FEDERAL. EN ESE MISMO TENOR, EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN SEÑALA QUE LA PLANEACIÓN ES LA ORDENACIÓN

RACIONAL Y SISTEMÁTICA DE LAS ACCIONES GUBERNAMENTALES CUYO PROPÓSITO ES IMPULSAR UN DESARROLLO SUSTENTABLE, EQUILIBRADO Y EQUITATIVO; DE IGUAL FORMA DICHO ORDENAMIENTO JURÍDICO DEFINE AL SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN COMO EL CONJUNTO DE INTERACCIONES A TRAVÉS DE LAS CUALES LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REALIZARAN DE MANERA ORDENADA Y FUNCIONAL LAS ATRIBUCIONES QUE TIENEN CONFERIDAS PARA LOGRAR SU MISIÓN INSTITUCIONAL, TENDIENTE A MEJORAR LAS CONDICIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES PREVALECENTES EN LA ENTIDAD, CONFORME AL MARCO REGULATORIO. ASÍ MISMO LA LEY ANTES SEÑALADA EN SUS NUMERALES 4 Y 5 DISPONE QUE ES RESPONSABILIDAD Y ATRIBUCIÓN DEL GOBERNADOR DEL ESTADO, CONDUCIR EL PROCESO DE PLANEACIÓN ESTATAL Y QUE DICHO PROCESO CONLLEVARÁ AL CONTENIDO DE UN INSTRUMENTO RECTOR DENOMINADO PLAN ESTATAL DE DESARROLLO, SOBRE EL QUE SE ELABORARAN LOS DEMÁS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN, TALES COMO LOS PROGRAMAS ESTATALES, EN SUS VERTIENTES REGIONAL, SECTORIAL Y ESPECIAL Y LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y DE INVERSIÓN. POR OTRA PARTE, EL ARTÍCULO 10 DEL MISMO ORDENAMIENTO SEÑALA QUE EL GOBERNADOR DEL ESTADO, EL COMITÉ DE PLANEACIÓN ADMINISTRATIVA PÚBLICA DEL ESTADO Y LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL SON LAS AUTORIDADES Y ÓRGANOS COMPETENTES PARA LLEVAR A CABO LA PLANEACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO. EN ESE TENOR, HAY QUE MENCIONAR QUE EN FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2009 FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL PLAN SECTORIAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY 2008-2030 CONFORMANDO DICHO PLAN EL INSTRUMENTO LEGAL Y RECTOR DEL SERVICIO ESTATAL DE TRANSPORTE, MARCANDO EL RUMBO DE LA MOVILIDAD SUSTENTABLE, LA INFRAESTRUCTURA Y FACTIBILIDAD PARA CONTRIBUIR A LA ORDENACIÓN Y REGULACIÓN DEL MISMO. SE HACE REFERENCIA DE LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE LA INICIATIVA DE REFORMA PRESENTADA POR EL PROMOVENTE, SE ENCUENTRA YA ESTABLECIDA DENTRO DE LOS PROYECTOS DE DICHO PLAN; ESPECÍFICAMENTE EN LOS PUNTOS 5.3.2 Y 5.3.3 MISMOS QUE REFIEREN ENTRE OTROS, QUE SE DEBE DE CONTAR CON UN SISTEMA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE EFICIENTE Y COMPETITIVO CON PREDOMINIO DE LOS

SERVICIOS PÚBLICOS SOBRE LOS PRIVADOS, PARA TODO EL ESTADO PERO EN PARTICULAR PARA EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY. ACLARANDO QUE PARA LOGRAR LO ANTERIOR SE ESTABLECEN TRES OBJETIVOS ESTRATÉGICOS; EL PRIMERO PLANTEA UNA TRANSFORMACIÓN A FONDO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD CON EL ESTABLECIMIENTO DE UNA RED TRONCAL METROPOLITANA, COMPUESTA POR 6 CORREDORES TRONCALES QUE CONSIDEREN UNA INFRAESTRUCTURA CON CARRILES EXCLUSIVOS Y ESTACIONES DE ACCESO PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN DONDE DICHA RED TENGA COBERTURA SOBRE SEIS SUBSISTEMAS REGIONALES MISMOS QUE ABARQUEN EN SU TOTALIDAD LA GEOGRAFÍA DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY. POR LO ANTES EXPUESTO Y EN VIRTUD DE QUE LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE YA SE ENCUENTRA PROYECTADA DENTRO DEL PLAN SECTORIAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY 2008-2030 ES QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EMITIMOS A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE: **ACUERDO. PRIMERO:** NO ES DE APROBARSE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL PROMOVENTE, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO, LO ANTERIOR EN BASE A LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA** QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA: QUIENES INTEGRAN LA COMISIÓN DE TRANSPORTE ADVIERTEN ADECUADO EL NO APROBAR LA PROPUESTA RELATIVA AL PRESENTE DICTAMEN EN VIRTUD DE QUE NUESTRA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO ES BASTANTE CLARA AL SEÑALAR QUE CORRESPONDE AL GOBERNADOR EL PLANEAR, REGULAR Y SUPERVISAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL TRANSPORTE. POR OTRO LADO, EL CUERPO DEL DICTAMEN SE ADVIERTE TAMBIÉN QUE EN LA SOLICITUD PLANTEADA POR EL PRESIDENTE YA SE ENCUENTRA ESTABLECIDA EN EL PLAN SECTORIAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL ÁREA METROPOLITANA MONTERREY 2018-2030. ES EN VIRTUD DE ESTOS RAZONAMIENTOS QUE EN NOMBRE DE QUIENES INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS A FAVOR, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8544/LXXIII DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **JOSÉ LUIS GARZA OCHOA**, QUIEN EXPRESÓ: “MUY BUENAS TARDES COMPAÑEROS. EL DÍA DE HOY, MESA DIRECTIVA BUENAS TARDES, EL DÍA DE HOY QUIERO SALUDAR A QUIEN NOS ACOMPAÑAN EN EL RECINTO A NUESTROS AMIGOS DEL CONGRESO NACIONAL CIUDADANO QUE SIEMPRE ESTÁN TRABAJANDO EN BENEFICIO DE NUEVO LEÓN, BIENVENIDOS A ESTA SU CASA, LA CASA DE TODOS. DIPUTADO DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTE; **LOS SUSCRITOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE DE LA LXXIV LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO AL TENOR DE LA SIGUIENTE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD HAN SIDO OBJETO DE ATENCIÓN EN LAS NACIONES UNIDAS Y EN OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES DESDE MEDIADOS DEL SIGLO XX, PERO EL INTERÉS Y LA DEMANDA SOCIAL POR ESTE TEMA, SE FUE INCREMENTANDO A PARTIR DE LA DÉCADA DE LOS SETENTA, LO QUE CULMINÓ CON LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, APROBADA POR LA ASAMBLEA DE LAS NACIONES UNIDAS EL 13 DE DICIEMBRE DE 2006. EN EL CONTEXTO NACIONAL, EL 03 DE MAYO DE 2008, MÉXICO FIRMÓ Y RATIFICÓ LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CON ESTE TRATADO INTERNACIONAL, NUESTRA NACIÓN REFRENDO EL COMPROMISO INQUEBRANTABLE CON LA IGUALDAD DE DERECHOS Y OPORTUNIDADES PARA ESTE SECTOR DE LA SOCIEDAD. ES IMPORTANTE MENCIONAR, QUE DICHA CONVENCIÓN ES EL PRIMER INSTRUMENTO AMPLIO DE DERECHOS HUMANOS DEL SIGLO XXI ESTABLECIÉNDOSE UN CAMBIO PARADIGMÁTICO DE LAS ACTITUDES Y ENFOQUES RESPECTO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, YA QUE DENTRO DE TAN IMPORTANTE DOCUMENTO SE REAFIRMA QUE TODAS LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DEBEN PODER GOZAR, DE TODOS LOS DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES. AHORA BIEN, SEGÚN DATOS DUROS Y DE ACUERDO CON LOS RESULTADOS DE LA PRIMERA ENCUESTA NACIONAL SOBRE DISCRIMINACIÓN EN MÉXICO REALIZADA EN 2005 POR LA SECRETARÍA DE

DESARROLLO SOCIAL, LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD OCUPAN EL TERCER LUGAR COMO GRUPO SOCIAL QUE SE SIENTE MÁS DESPROTEGIDO Y EL SEGUNDO LUGAR COMO GRUPO SOCIAL MÁS DISCRIMINADO. LA PROBLEMÁTICA QUE ENFRENTAN ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN, TIENE VARIAS VERTIENTES QUE VAN DESDE LOS SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA MÉDICA, HASTA LA DISCRIMINACIÓN Y EN SU CASO, TAMBIÉN EL ACCESO A LA JUSTICIA Y RESPETO A SUS DERECHOS HUMANOS, LO QUE IMPIDE SU DESARROLLO INTEGRAL Y SU PLENA INCORPORACIÓN A LA VIDA PRODUCTIVA. ASÍ MISMO, EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS, ESTE GRUPO DE LA POBLACIÓN TIENE LIMITACIONES PARA ACcedER, EN IGUALDAD DE CONDICIONES, A LA EDUCACIÓN, AL EMPLEO, A LA PROTECCIÓN SOCIAL, A LA SALUD, A LA CULTURA, A LOS MEDIOS DE TRANSPORTE, A LA INFORMACIÓN, A LA VIDA POLÍTICA, ASÍ COMO A OTROS DERECHOS BÁSICOS, PEDIRÍA A LA SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA SI PUDIERAN DE FAVOR PONERNOS UN VIDEO QUE TENEMOS...

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTE EN FUNCIÓN ES INSTRUYO A LA OFICIALÍA HACER USO DE PANTALLAS, PARA LA PROYECCIÓN DE IMÁGENES Y DAR APOYAR AL DIPUTADO EXPOSITOR.

EN ESOS MOMENTOS SE PROYECTO EL VIDEO, EN EL CUAL UN CIUDADANO CON DISCAPACIDAD MOTRIZ, ES GRABADO SU TRAYECTO SALIENDO DE SU CASA Y CÓMO ENFRENTA DIFICULTADES EN LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA METRORREY DÁNDOSE MUESTRA DE LA DEFICIENCIA EN LA INFRAESTRUCTURA DE ÉSTA.

EL C. DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, CONTINUO DICIENDO: “COMPAÑEROS PUDIÉRAMOS HABER ESTADO DISTRAÍDOS CON NUESTROS TELÉFONOS CELULARES AHORITA, PUDIÉRAMOS HABER PENSADO QUE FUE MUCHO TIEMPO EL VIDEO Y LES QUIERO DECIR QUE A VECES ELLOS TIENEN QUE ESPERAR HASTA DOS HORAS PARA PODER TOMAR EL METRO, LLEGAR A LA ESTACIÓN A LA PARTE DE ARRIBA Y QUE LES DIGAN QUE EL SUPERTRACK PARA BAJAR AHÍ NO FUNCIONA Y QUE TENGAN QUE IRSE A LA SIGUIENTE ESTACIÓN. ES IMPORTANTE SEÑALAR, QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD CONSTITUYEN LA MINORÍA MÁS NUMEROSAS Y MÁS DESFAVORECIDA DEL MUNDO. DE ACUERDO CON LA

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, ALREDEDOR DEL 10% DE LA POBLACIÓN MUNDIAL VIVE CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD, ESTO ES APROXIMADAMENTE 650 MILLONES DE PERSONAS, SI A ESTA CIFRA SE AGREGAN LOS FAMILIARES CERCANOS, EL NÚMERO DE PERSONAS DIRECTAMENTE INVOLUCRADAS CON LA DISCAPACIDAD ASCIENDE A DOS MIL MILLONES DE HABITANTES, LO QUE REPRESENTA CASI UN TERCIO DE LA POBLACIÓN MUNDIAL; EN NUESTRO PAÍS SEGÚN DATOS DEL INEGI, EXISTEN 31.5 MILLONES DE HOGARES, DE ELLOS 6.1 MILLONES REPORTO TENER UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD. NUEVO LEÓN ES UNA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON MÁS POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD CON UN 3.2% POR CIENTO. EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DISPONIBLE EN MÉXICO, SUGIERE QUE UN PORCENTAJE IMPORTANTE DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD ES VÍCTIMA DE DISCRIMINACIÓN Y A MENUDO SE ENCUENTRA AL MARGEN DEL EJERCICIO DE SUS DERECHOS HUMANOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN. ADEMÁS, MÁS DEL 60% POR CIENTO DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD SE ENCUENTRAN COMO LAS PERSONAS CON MÁS BAJOS INGRESOS DE LOS HOGARES DEL PAÍS, LO QUE MUESTRA LA VULNERABILIDAD DE ESTE GRUPO DE POBLACIÓN. EN ESTA TESISURA, DENTRO DE NUESTRO MARCO JURÍDICO NACIONAL, TENEMOS UN GRAN NÚMERO DE ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE SALVAGUARDAN LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD, TAL ES EL CASO DE LA LEY GENERAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN DONDE SE MANDATA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS NECESARIAS PARA QUE DICHAS PERSONAS LOGREN SU PLENO DESARROLLO. EN ESTE MISMO TENOR, TENEMOS LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN DONDE EN SUS ARTÍCULOS 11 Y 13 INCLUYE UNA SERIE DE MEDIDAS POSITIVAS Y COMPENSATORIAS A FAVOR DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE NIÑOS Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD Y DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SU CONJUNTO. POR OTRA PARTE, LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, CUYO OBJETO, ENTRE OTROS, ES GARANTIZAR EL PLENO EJERCICIO DE LOS DERECHOS SOCIALES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASEGURANDO EL ACCESO A TODA LA POBLACIÓN AL DESARROLLO SOCIAL TAMBIÉN SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 8 QUE TODA PERSONA O GRUPO SOCIAL EN SITUACIÓN DE DESVENTAJA TIENE DERECHO A RECIBIR ACCIONES Y APOYOS TENDIENTES A

DISMINUIR SU DESVENTAJA; ASÍ MISMO EN SU ARTÍCULO 9 ESTABLECE QUE LO MUNICIPIOS, LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE ACCIÓN, FORMULARÁN Y APlicaráN POLÍTICAS COMPENSATORIAS Y ASISTENCIALES, ASÍ COMO OPORTUNIDADES DE DESARROLLO PRODUCTIVO E INGRESO EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y GRUPOS SOCIALES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, DESTINANDO LOS RECURSOS NECESARIOS Y ESTABLECIENDO METAS CUANTIFICABLES. EN NUESTRO ESTADO, LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE SEÑALA QUE EN LA MODERNIZACIÓN Y RACIONALIZACIÓN DEL SERVICIO ESTATAL DE TRANSPORTE SE ASIENTAN ENTRE OTROS EN LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS MOVILIDAD SUSTENTABLE, ESTABLECIENDO COMO LINEAMIENTOS HABLAN DE OPORTUNIDADES PARA ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN. Y YO LES PREGUNTO ¿EN QUE CONSISTE UNA SOCIEDAD DE OPORTUNIDADES?; EN LO PERSONAL PIENSO QUE UNA SOCIEDAD DE OPORTUNIDADES, CONSISTE EN QUE TODOS LOS MEXICANOS, CUALQUIERA DEDOS HABLAN DE OPORTUNIDADES PARA ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN. Y YO LES PREGUNTO ¿EN QUE CONSISTE UNA SOCIEDAD DE OPORTUNIDADES?; EN LO PERSONAL PIENSO QUE UNA SOCIEDAD DE OPORTUNIDADES, CONSISTE EN QUE TODOS LOS MEXICANOS, CUALQUIERA QUE SEA SU ORIGEN O CONDICIÓN PUEDAN DESARROLLAR EN PLENITUD, LOS TALENTOS QUE DIOS NOS DIO Y LLEGAR TAN LEJOS COMO NUESTRO PROPIO MÉRITO Y ESFUERZO LO PERMITAN, EN LA BÚSQUEDA DE NUESTRA FELICIDAD Y REALIZACIÓN PERSONAL. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, TODOS SOMOS VULNERABLES A LA DISCAPACIDAD, YA SEA TEMPORAL O PERMANENTE, SOBRE TODO A MEDIDA QUE NOS HACEMOS MAYORES. NOSOTROS, TENEMOS EL DEBER DE CREAR LAS CONDICIONES PARA QUE TODOS LOS MEXICANOS QUE TIENEN ALGUNA DISCAPACIDAD, PUEDAN ALCANZAR SUS SUEÑOS Y SER PRODUCTIVOS PARA LA SOCIEDAD. NOSOTROS, TENEMOS QUE PROPICIAR LA VERDADERA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS QUE VIVEN CON UNA CONDICIÓN DIFERENTE A LA DE LA MAYORÍA Y PARA LOGRARLO, TENEMOS QUE SENSIBILIZAR A LA COMUNIDAD SOBRE EL RESPETO Y LA COMPRENSIÓN HACIA NUESTROS HERMANOS, E INTEGRARLOS EN ACTIVIDADES Y LABORES EN LA QUE TODOS PARTICIPAMOS, PARA QUE NUESTRO ESTADO SIGA PROGRESANDO. AMIGOS DIPUTADOS, ME EMOCIONÓ EN GRAN MANERA, AL VER A MUJERES Y

HOMBRES VENCER SU CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y VOLUNTARIAMENTE AYUDAR A PERSONAS DE SU COMUNIDAD A CUMPLIR SUS PROPIOS SUEÑOS; COMO EMANUEL, QUE AQUÍ SE ENCUENTRA Y QUE ES UN GUERRERO Y UN LUCHADOR SOCIAL, QUE LO ÚNICO QUE BUSCA ES QUE EN MATERIA DE TRANSPORTE A LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN LA MISMA CONDICIÓN QUE ÉL, SE LES BRINDE UN TRATO DIGNO Y SE LES PROPORCIONE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA PODER ACCEDER AL TRANSPORTE SIN PASAR POR TODO EL CALVARIO QUE YA VIMOS. LA VERDAD EMANUEL, QUE TU CAUSA Y TU LUCHA LA HACEMOS NUESTRA TAMBIÉN, PORQUE ES UNA ACCIÓN LOABLE, PORQUE TU LUCHA NOS DICE QUE EN CADA RINCÓN DE NUESTRO PAÍS, BRILLA LA ESPERANZA DE UN PAÍS CADA VEZ MEJOR; Y POR LO ANTERIOR, ES QUE SOLICITO QUE SOMETAMOS A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO**.- LA LXXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASÍ COMO AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY, PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS GIREN LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS A FIN DE QUE SE REpare LO ANTES POSIBLE EL SERVICIO DE RAMPAS DE LAS UNIDADES DE TRANSMETRO, ASÍ COMO EL SERVICIO DE SUPERTRACK DEL METRO; YA QUE LOS MISMOS, A FALTA DE MANTENIMIENTO NO SE ENCUENTRAN OPERANDO DE MANERA CORRECTA, COMPLICANDO CON LO ANTERIOR, EL USO DE DICHO SISTEMA DE TRANSPORTE A LAS PERSONAS QUE SUFREN DE ALGUNA DISCAPACIDAD FÍSICA. **SEGUNDO**.- LA LXXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY, PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, CAPACITE Y SENSIBILICE A TODO PERSONAL A SU CARGO, PARA QUE PROPORCIONEN UN TRATO DIGNO A LAS PERSONAS QUE SUFREN ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD FÍSICA Y QUE UTILIZAN EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY. **TERCERO**.- LA LXXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CITA AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY, PARA QUE ASISTA ESTE PRÓXIMO 03 DE NOVIEMBRE A LAS 3:30 PM A LA SALA BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DE

ESTE PODER LEGISLATIVO, A FIN DE DIALOGAR CON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE ASÍ COMO INTEGRANTES DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, SOBRE EL TRATO QUE LES BRINDA A LAS PERSONAS QUE SUFREN ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD FÍSICA Y QUE UTILIZAN EL SISTEMA METRORREY. MONTEREY NUEVO LEÓN A LOS 27 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE POR LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, TODO ES A FAVOR. ES CUANTO PRESIDENTA”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL C. **DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, DESDE SU LUGAR QUIEN EXPRESÓ: “EN EL SENTIDO Y CONTENIDO PRESIDENTA, QUE ACABA DE PRESENTAR EL COMPAÑERO JOSÉ LUIS GARZA OCHOA. ES UNA CAUSA NOBLE, FELICITO A LA COMISIÓN POR LA PRESENTACIÓN DE ESTE DICTAMEN. Y ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ**, DESDE SU LUGAR QUIEN EXPRESÓ: “SI, MUCHAS GRACIAS. NADA MÁS PARA SECUNDAR TAMBIÉN, APOYAR MÁS BIEN, EL DICTAMEN QUE HA PRESENTADO NUESTRO COMPAÑERO DIPUTADO Y TODOS SOMOS TESTIGOS DE LA LUCHA DIARIA QUE VIVEN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD NO SOLAMENTE EL TEMA DE TRANSPORTE, SINO EN LA MOVILIDAD COMPLETA DE LA CIUDAD, TENEMOS UNA CIUDAD Y UNA SOCIEDAD TAMBIÉN FALTA DE CULTURA, EN LAS BANQUETAS ESTÁN OBSTRUIDAS TOTALMENTE CON UN SINNÚMERO DE OBJETOS Y REALMENTE EL TRÁNSITO PARA LAS PERSONAS ES MUY PELIGROS PORQUE LO TIENEN QUE HACER EN LA CALLE. YO QUISIERA QUE ESTA REUNIÓN A LA QUE VAN A CITAR QUE ESTÁ CONVOCANDO, SEA CITADO EL CONSEJO DE DISCAPACIDAD Y ALGUNAS ÁREAS DEL SECTOR SALUD EN DONDE ATIENDEN ESTE TEMA, TAMBIÉN POR FAVOR PORQUE ES REALMENTE GRAVE LA SITUACIÓN. GRACIAS, ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, DESDE SU LUGAR AL C. **DIP. ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. MUCHAS GRACIAS MESA DIRECTIVA. SOLAMENTE MUY BREVE, FELICITAR A LOS DIPUTADOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE ES UNA PRIMERA ETAPA PARA PODER DIGNIFICAR EL ACCESO A

LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SISTEMA METRO, ME ENCANTARÍA VER EN ESTAS MISMAS PANTALLAS QUE HACEN LO MISMO CON LA RUTA 39 Y CON LAS MISMAS RUTAS DE TRANSPORTE PÚBLICO QUE ESTÁN, LOS CAMIONES QUE ESTÁN TAMBIÉN PARA LLORAR Y QUE PUEDAN TENER ACCESIBILIDAD TAMBIÉN EN EL TRANSPORTE PÚBLICO EN UNA SEGUNDA ETAPA. MUCHAS GRACIAS”.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL MISMO LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASEN AL RECINTO A EMITIR SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS A FAVOR.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 8872/LXXIII DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN. ADEMÁS DE LOS DICTÁMENES NÚMERO DE EXPEDIENTE 9167/LXXIII, 9176/LXXIII Y 9378/LXXIII DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES; 7878/LXXIII DE LA COMISIÓN PRIMERA DE

HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL; Y 8481/LXXIII DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO INFORMARA LA FECHA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE LOS DICTÁMENES FUERON CIRCULADOS LOS DÍAS 20 DE OCTUBRE DE 2015 A LAS 11:23 HORAS; EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2015 A LAS 09:58 HORAS Y 14:35 HORAS

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO LA DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 10 DE MARZO DE 2014, **EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 8872/LXXIII**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DE LA LXXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN ENVIAR UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL C. GOBERNADOR DEL ESTADO, LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, PARA QUE SE ABSTENGA DE INTERFERIR EN LOS TRABAJOS DE ESTE PODER LEGISLATIVO, Y A SU VEZ RESPETE Y HAGA RESPETAR EL ARTÍCULO 6º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, ASÍ COMO TAMBIÉN SUS LEYES SECUNDARIAS REFERENTES AL ACCESO A LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Y SE DEDIQUE ÍNTEGRAMENTE A LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN COMO TITULAR DEL EJECUTIVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ANTECEDENTES. MANIFIESTAN LOS PROMOVENTES SU DENUNCIA POR UN ACTO LAMENTABLE Y QUE ATENTA CONTRA TODO PRINCIPIO DE LA AUTONOMÍA ENTRE LOS PODERES Y A SU VEZ

VIOLENTE NUESTRA GARANTÍAS POR LAS QUE LUCHAMOS AÑOS, RELATIVAS A LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS PÚBLICAS, CONSAGRADAS EN EL ARTÍCULO 6º DE NUESTRA CARTA MAGNA. REFIRIÉNDOSE AL MANEJO POLÍTICO PARTIDISTA CON EL QUE A RAÍZ DE HABER CONSTRUIDO SU MAYORÍA ARTIFICIAL, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI ESTÁ DIRIGIÉNDOSE LOS TRABAJOS EN ESTE CONGRESO. SEÑALAN QUE EL EX GOBERNADOR DEL ESTADO, RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, QUIEN SE HA DADO A LA TAREA DE OBSTACULIZAR LOS TRABAJOS DE ESTE CONGRESO EN ESPECIAL LOS QUE LLEVAN A CABO EN LA OFICIALÍA MAYOR, HACE VARIAS SEMANAS SE REQUIRIÓ MEDIANTE OFICIO COPIA DEL VIDEO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA MARTES 28 DE MAYO DE 2014, EN LA CUAL UNA SERVIDORA PRESENTÓ UNA INICIATIVA AL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO, REFERENTE A LA CUSTODIA COMPARTIDA DE LOS MENORES. INDICAN QUE LOS ARGUMENTOS UTILIZADOS POR LA OFICIALÍA MAYOR FUERON QUE EL VIDEO DE LA SESIÓN DEL REFERIDO DÍA SUFRÍÓ UN DAÑO, Y QUE POR TAL RAZÓN NO SE PODÍA PROPORCIONAR; LO ANTERIOR PUDIENDO PROVOCAR UNA SANCIÓN AL SERVIDOR PÚBLICO QUE OCULTE O DAÑE ESTA INFORMACIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 63, FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL. POR LO ANTERIOR, EXIGEN AL GOBERNADOR RODRIGO MEDINA, QUE DE UNA VEZ POR TODAS SAQUE DE LAS MANOS DE ESTE CONGRESO, QUE DEJE DE DAR ÓRDENES A SUS DIPUTADOS Y A SUS COMPARSAS PARA QUE ENTRAMPIEN U OBSTACULICEN LOS TRABAJOS QUE AQUÍ REALIZAMOS; SI QUIERE SER EL GRAN LEGISLADOR QUE RENUNCIE A SU CARGO Y HAGA CAMPAÑA PARA LLEGAR AQUÍ EN EL 2015. AGREGAN QUE ES UN RECLAMO LEGÍTIMO QUE NO PERSIGUE FIN POLÍTICO PARTIDISTA ALGUNO, ES UNA DENUNCIA QUE HOY HAGO DE LO QUE PUEDE SEGUIR OCURRIENDO EN ESTE CONGRESO AHORA QUE ES CONTROLADO POR UNA MAYORÍA APÓCRIFA.

CONSIDERACIONES. LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN I, INCISO P), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DEBIDO A LOS RECENTES COMICIOS ELECTORALES MEDIANTE LOS CUALES SE RENOVÓ LA

TITULARIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DEJANDO LOS ANTERIORES TITULARES EL CARGO PARA EL CUAL FUERON ELECTOS, ES EL CASO DEL PODER EJECUTIVO, QUE DESDE EL PASADO 4 DE OCTUBRE DE 2015, SU TITULAR ES AHORA EL ING. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, RAZÓN POR LA CUAL ES EVIDENTE LA IMPOSIBILIDAD DE DAR TRÁMITE AL PRESENTE EXHORTO. EN CONSECUENCIA, CON FUNDAMENTO EN LO ANTERIOR, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, EL SIGUIENTE: PROYECTO DE ACUERDO. ÚNICO.- QUEDA SIN MATERIA EL ESCRITO PRESENTADO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXIII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, A FIN DE EXHORTAR AL C. LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, EX TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE SEA ABSTENGA DE INTERFERIR EN LOS TRABAJOS DE ESTE PODER LEGISLATIVO, Y A SU VEZ RESPETE Y HAGA RESPETAR EL ARTÍCULO 6º DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, ASÍ COMO TAMBIÉN SUS LEYES SECUNDARIAS REFERENTES AL ACCESO A LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Y SE DEDIQUE ÍNTEGRAMENTE A LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN COMO TITULAR DEL EJECUTIVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE LOS QUE ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: LA PETICIÓN REALIZADA POR LA ENTONCES DIPUTADA REBECA CLOUTHIER, QUEDA SIN MATERIA EN VIRTUD DE QUE SU SOLICITUD IBA

DIRIGIDA AL LICENCIADO RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, AHORA EX GOBERNADOR DE NUESTRO ESTADO. COMO BIEN SABEMOS EL PASADO 4 OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO ENTRÓ EN FUNCIONES EL NUEVO GOBERNADOR EL INGENIERO JAIME RODRÍGUEZ. POR LO TANTO, ES IMPOSIBLE REMITIR LA SOLICITUD QUE GENERÓ ESTE DICTAMEN POR LO ANTERIORMENTE SEÑALADO. POR ELLO, ES QUE EL PARTIDO NUEVA ALIANZA SE MANIFIESTA A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN Y LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 28 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8872/LXXIII DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 9167/LXXIII DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA**

COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL 03 DE DICIEMBRE DE 2014 EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 9167/LXXIII QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL DIPUTADO GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO DE LA LXXIII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EMPRENDA UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN SOBRE EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS FISCALES A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALICEN ACCIONES A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ASÍ COMO A LA SECRETARIA DE SALUD EMPRENDA CAMPAÑA PARA PROVEER EL CONSUMO DE ÁCIDO FÓLICO O SUPLEMENTOS VITAMÍNICOS. ANTECEDENTES. EL DIPUTADO PROMOVENTE SEÑALA EN SU SOLICITUD QUE EL 14 DE OCTUBRE DE 1992, LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS TUVO A BIEN EN PROCLAMAR QUE CADA 3 DE DICIEMBRE SEA EL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y QUE EN NUESTRA SOCIEDAD DEBE TOMAR UNA MAYOR CONCIENCIA Y GENERAR MÁS ACCIONES SOBRE LA NECESIDAD DE CREAR UNA SOCIEDAD SIN BARRERAS. ASIMISMO MENCIONA QUE LA DISCAPACIDAD ES UN HECHO Y PARA CREAR UNA SOCIEDAD SIN BARRERAS, TANTO FÍSICAS COMO PSICOLÓGICAS, IMPLICA DISEÑAR POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA EDUCATIVA Y DE SALUD, CON BASE EN LOS DERECHOS Y EN LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE SUS FAMILIAS. ADEMÁS SEÑALA QUE LA LXXIII LEGISLATURA APROBÓ LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, APEGADA AL MARCO JURÍDICO NACIONAL E INTERNACIONAL E INCLUYENDO A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN. FINALMENTE HACE REFERENCIA QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO LE PARECE OPORTUNO RECONOCER A TODAS LAS PERSONAS VOLUNTARIAS, QUE A TRAVÉS DE ASOCIACIONES CIVILES Y DE BENEFICENCIA PRIVADA Y POR MEDIO DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y NO GUBERNAMENTALES HAN REALIZADO ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS PARA IMPULSAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN NUEVO LEÓN. CONSIDERACIONES. LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES SE ENCUENTRA FACULTADA PARA

CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XIV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN XIV, INCISO L), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES DE SEÑALAR QUE EL 28 DE MAYO DE 2014, LA LXXIII LEGISLATURA TUVO A BIEN APROBAR LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD LA CUAL RECONOCE A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD SUS DERECHOS HUMANOS Y MANDATA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS ESTATALES NECESARIAS PARA SU EJERCICIO. ASIMISMO EN DICHO ORDENAMIENTO LEGAL EN SU ARTÍCULO 6, FRACCIÓN V, ESTABLECE LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 6.- SON FACULTADES DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO EN MATERIA DE ESTA LEY, LAS SIGUIENTES:

I. A IV.-

V.- PROMOVER EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS FISCALES A PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALICEN ACCIONES EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD;

EN BASE A LO SEÑALADO ANTERIORMENTE ES QUE LA LEY ESTABLECE OPORTUNAMENTE QUE UNA DE LAS FACULTADES DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO ES OTORGAR ESTOS ESTÍMULOS FISCALES, LOS CUALES CONSIDERAMOS QUE SE DEBEN DE APLICAR, TODA VEZ QUE ES EN BENEFICIO DE ESTE GRUPO VULNERABLE. AHORA BIEN, LA COMISIÓN PONENTE CONSIDERA OPORTUNA LA PROPUESTA QUE NOS PRESENTA EL PROMOVENTE EN RELACIÓN A EMPRENDER UNA CAMPAÑA PARA PROVEER DE ÁCIDO FÓLICO O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS A LA POBLACIÓN NUEVOLEONESA EN EDAD REPRODUCTIVA, YA QUE CON ESTO PODEMOS PREVENIR DISCAPACIDADES ENTRE LOS RECIÉN NACIDOS. ASIMISMO ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA ESTABLECE QUE EN RELACIÓN AL PUNTO DEL ÁCIDO FÓLICO ES QUE PROTEGE A LOS RECIÉN NACIDOS DE TENER UN DEFECTO DE NACIMIENTO CUANDO ESTÁN DENTRO DE SU MADRE Y EL NO TENER ÁCIDO FÓLICO, PODRÍAN CAUSAR MUCHOS DAÑOS AL BEBE INCLUYENDO UN DAÑO NEUROLÓGICO GRAVE, UNA MALFORMACIÓN QUE AFECTE LA ESPINA BÍFIDA, ASÍ COMO MALFORMACIONES MUSCULO

ESQUELÉTICAS COMO PALADAR HENDIDO. ADEMÁS ESTE ELEMENTO DE PREVENCIÓN ES DE UN BAJO COSTO, EL CUAL ESTAMOS SEGUROS QUE CON ESTA CAMPAÑA, PODEMOS PREVENIR DISCAPACIDADES RECIÉN NACIDOS ENTRE UNOS 70 Y 80 MIL ANUALMENTE. POR LO ANTERIORMENTE SEÑALADO ES QUE SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO. ÚNICO.**- LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITA AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EMPRENDA UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN SOBRE EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS FISCALES A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALICEN ACCIONES A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ASÍ COMO TAMBIÉN SE LE SOLICITA A LA SECRETARIA DE SALUD EMPRENDA UNA CAMPAÑA PARA PROVEER EL CONSUMO DE ÁCIDO FÓLICO O SUPLEMENTOS VITAMÍNICOS A LA POBLACIÓN NUEVOLEONESA EN EDAD REPRODUCTIVA, CON EL FIN DE PREVENIR DISCAPACIDADES ENTRE LOS RECIÉN NACIDOS. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA**, QUIEN EXPRESÓ: "GRACIAS PRESIDENTE, GRACIAS MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA: HOY EN DÍA EN NUESTRO ENTORNO EXISTEN PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD Y NO OBSTANTE COMPITEN PARA TENER UN EMPLEO O UNA ACTIVIDAD QUE PUEDAN DESARROLLAR, DE TAL MANERA QUE APORTAN VOLUNTAD Y TRABAJO ARDUO QUE DEMANDA VERDADERAMENTE PARA SU TRABAJO INTENSO. Y VIMOS HACE MINUTOS UN VIDEO DONDE VEMOS LO COMPLICADO QUE ES PARA ELLOS EL DÍA A DÍA. SIN LUGAR A DUDAS LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD SON UN EJEMPLO DE

CONSTANCIA Y PERSEVERANCIA, SU TRABAJO DEBE SER RECONOCIDO POR PERSONAS EMPLEADORAS Y QUE REALICEN ACCIONES EN BENEFICIO DE ESTAS PERSONAS. POR ELLO DEBEN DE SER RECONOCIDOS TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA NOBLE LABOR QUE SE TIENE PARA CON ESTAS ULTIMAS. POR OTRA PARTE, ES PRECISO DESTACAR QUE A LA FECHA EN LA ENTIDAD SE HA REGISTRADO UN CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO POR LO QUE ES CONVENIENTE QUE SE INSTRUYA Y OTORGUE ACIDO FÓLICO Y DEMÁS SUPLEMENTOS VITAMÍNICOS PARA QUE LOS RECIÉN NACIDOS ESTÉN SANOS. Y ESTE PUNTO ADEMÁS IMPORTANTE, PUES SE TRATA DE LA SALUD DE LOS CIUDADANOS NUEVOLEONESES Y SUS FAMILIAS BAJO ESTE PRONUNCIAMIENTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN SE ENCUENTRA A FAVOR DEL SENTIDO DE ESTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9167/LXXIII DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚIA, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE

DECRETO EXPEDIENTE 7878/LXXIII DE LA COMISIÓN DE PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 15 DE FEBRERO DEL 2013, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 7878/LXXIII** QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LOS C.C. DIPUTADOS **EDGAR ROMO GARCÍA, GUSTAVO FERNANDO CABALLERO CAMARGO, JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ Y FERNANDO GALINDO ROJAS**, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PROPONEN UN PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR A LA C. ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY NUEVO LEÓN, PARA QUE ATIENDA DIVERSAS CUESTIONES RELATIVAS A LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES ASÍ COMO A LA SEÑALIZACIÓN CORRESPONDIENTE EN LOS PUENTES VEHICULARES DEL MUNICIPIO. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. INDICAN LOS PROMOVENTES QUE A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LES CORRESPONDE CONTRIBUIR CON LA EDUCACIÓN EN EL PAÍS Y QUE POR ELLO, DEBEN IMPULSAR ACCIONES QUE PERMITAN POTENCIALIZAR LAS CAPACIDADES Y APTITUDES DE SUS HABITANTES. CONSIDERAN COMO NECESARIO EL IMPULSO DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE TIENDAN A FOMENTAR EL CONOCIMIENTO Y LA CULTURA DE LA COMUNIDAD REGIOMONTANA. AFIRMAN QUE EL MUNICIPIO DE MONTERREY NO HA CUMPLIDO CON LA PROMOCIÓN Y APOYO A LA CULTURA Y LA EDUCACIÓN, PUES ESTIMAN QUE HA DEJADO RELEGADA LA INVERSIÓN QUE PARA MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS DE CONSULTA DIDÁCTICA SE REQUIERE EN LA ACTUALIDAD. EXPONEN QUE A PESAR DE ALGUNOS DE LOS RESULTADOS DE EVALUACIONES EN MATERIA EDUCATIVA

QUE A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL SE HAN REALIZADO, DONDE ESTÁ INCLUIDO NUEVO LEÓN, PERSISTEN CARENCIAS EN ESTE RUBRO. SEÑALAN QUE LA CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ALBERGA EL 25 POR CIENTO DEL TOTAL DE LA POBLACIÓN, AL MISMO TIEMPO QUE CARECE DE BIBLIOTECAS QUE SE ENCUENTREN EN ADECUADAS CONDICIONES PARA QUE LOS RESIDENTES PUEDAN LLEVAR A CABO UNA CONSULTA BIBLIOGRÁFICA DE CALIDAD. ASÍ MISMO, SOLICITAN QUE SE PROCURE QUE LAS INSTALACIONES CUENTEN CON EL SUFICIENTE ACERVO BIBLIOGRÁFICO Y CON TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN SUFICIENTES PARA SATISFACER LAS DEMANDAS REQUERIDAS EN MATERIA DE CONSULTA E INVESTIGACIÓN. A PROPÓSITO DE ESTO, SUGIEREN QUE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESOS PROYECTOS SE LLEVE A CABO EN ZONAS DEL MUNICIPIO EN DONDE EL ÍNDICE DE MARGINACIÓN SE ENCUENTRE MÁS ACENTUADO CON LA FINALIDAD DE CONTRIBUIR A LA DISMINUCIÓN DE LOS INDICADORES DE MARGINACIÓN. POR OTRA PARTE, EN EL DOCUMENTO DE PROPUESTA DE EXHORTO QUE PRETENDEN HACER LLEGAR LOS PROMOVENTES A LA CIUDADANA ALCALDESA DE MONTERREY, MENCIONAN QUE SE HAN DESTINADO RECURSOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO A DIFERENTES ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN INSTITUCIONAL, PARTICULARMENTE EN PUENTES Y BARDAS, CON MOTIVO DE DIVERSAS FESTIVIDADES. EN ESTE TENOR, COMENTAN QUE DENTRO DE LAS DINÁMICAS DE PROMOCIÓN DEL AYUNTAMIENTO, SE HAN UTILIZADO DIBUJOS Y SILUETAS EN LAS ESTRUCTURAS DE ALGUNOS VIADUCTOS REALIZADAS CON COLORES QUE ENTRAN EN CONTRADICCIÓN CON LAS NOMENCLATURAS DE VIALIDAD ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS INTERNACIONALES PARA EVITAR ACCIDENTES. FINALIZAN CONSIDERANDO QUE ES PREFERIBLE QUE ESTOS RECURSOS EMPLEADOS POR EL MUNICIPIO SEAN DIRECCIONADOS A LA REHABILITACIÓN, MANUTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS 70 -SETENTA- BIBLIOTECAS CON LAS QUE CUENTA LA CIUDAD DE MONTERREY, YA QUE ESPECIFICAN QUE SÓLO 22 -VEINTIDÓS- DE LAS 70 -SETENTA- BIBLIOTECAS QUE EXISTEN SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE ADECUACIÓN PARA PRESTAR LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES. DE MANERA CONCRETA, LO PROMOVENTES REALIZAN LA SIGUIENTE PROPUESTA DE ACUERDO, QUE PARA EFECTOS DEL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SE TRANSCRIBE EN SU TOTALIDAD:

“PRIMERO.- SE EXHORTA A LA ALCALDESA DE MONTERREY, MARGARITA ARELLANES CERVANTES, A PROPORCIONAR EL DEBIDO MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES E INCREMENTAR SU ACERVO BIBLIOGRÁFICO Y MATERIAL DE APOYO ASÍ COMO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS QUE COADYUVENT A FORTALECER LA EDUCACIÓN Y CULTURA DE LOS HABITANTES DE MONTERREY.

SEGUNDO.- SE SOLICITA A LA ALCALDESA DE MONTERREY, MARGARITA ARELLANES, QUE NO DERROCHE LOS RECURSOS PÚBLICOS EN PINTURA CADA MES POR FECHAS FRÍVOLAS Y VANAS QUE NO REPRESENTAN SOLUCIONES A LAS NECESIDADES SOCIALES, Y UTILICE ESOS RECURSOS PARA MEJORAR LA CONDICIÓN DE LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES, ASIMISMO QUE CONFORME A LA NORMATIVA VIAL Y DE TRÁNSITO INTERNACIONAL LOS PUENTES VEHICULARES TENGAN LOS COLORES QUE AYUDEN A EVITAR ACCIDENTES.”

ANALIZADA QUE HA SIDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL PROMOVENTE, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES** ÉSTA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66 Y 70, FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS POR EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XVI. ASÍ MISMO, ESTABLECEMOS QUE A LOS PROMOVENTES LE ASISTE EL DERECHO DE INICIATIVA, EL CUAL SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y SUS CORRELATIVOS 102 Y 103 DEL REGLAMENTO ANTERIORMENTE CITADO. LA SOLICITUD EN COMENTO CONTIENE DOS APARTADOS, DENTRO DE LOS CUALES SE CONTIENEN TRES SOLICITUDES ESPECÍFICAS A LAS CUALES SE LES DEBE DAR RESPUESTA:

1. EXHORTAR A LA ALCALDESA DE MONTERREY PARA QUE ATIENDA LO RELATIVO AL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS BIBLIOTECAS, ASÍ COMO DE SU ACERVO BIBLIOGRÁFICO Y MATERIAL DE APOYO.
2. SOLICITAR A LA MENCIONADA FUNCIONARIA QUE EVITE EL GASTO EN DECORACIÓN DE LOS PUENTES VEHICULARES Y BARDAS, DIRIGIENDO LOS

RECURSOS CORRESPONDIENTES AL MEJORAMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES.

3. SOLICITAR A LA FUNCIONARIA YA CITADA QUE CONFORME A LA NORMATIVA VIAL Y DE TRÁNSITO INTERNACIONAL, LOS PUENTES VEHICULARES TENGAN COLORES QUE AYUDEN A EVITAR ACCIDENTES.

POR PRINCIPIO DE CUENTAS, CONSIDERAMOS QUE ESTE ES UN TEMA DE GRAN IMPACTO SOCIAL. LA ATENCIÓN AL ASUNTO DEL FOMENTO A LA EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN DE LA LECTURA, ENCUENTRA EN LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS LA COLUMNA VERTEBRAL DE TODA ESTRATEGIA DE FOMENTO AL USO DE LOS LIBROS POR LOS ESTUDIANTES Y LA POBLACIÓN EN GENERAL. EN NUESTRA LEGISLACIÓN LOCAL, ESPECÍFICAMENTE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, ESTABLECE EL SIGUIENTE EN RELACIÓN AL TEMA DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS:

ARTÍCULO 3.- LA APLICACIÓN Y LA VIGILANCIA DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY CORRESPONDEN A LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES Y ESCOLARES EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, EN LOS TÉRMINOS QUE LA MISMA ESTABLECE Y EN LOS QUE PREVEAN SUS REGLAMENTOS.

.....

I A V.....

ARTÍCULO 7. LA EDUCACIÓN QUE SE IMPARTA EN EL ESTADO TENDRÁ ADEMÁS DE LOS FINES ESTABLECIDOS EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS SIGUIENTES:

XXI.- PROMOVER EN FORMA PERMANENTE EL HÁBITO A LA LECTURA Y DEL LIBRO.

ARTÍCULO 23. CADA AYUNTAMIENTO DEBERÁ, SIN PERJUICIO DE LA CONCURRENCIA DE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS FEDERALES Y ESTATALES, DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

I.- PROMOVER Y PRESTAR SERVICIOS EDUCATIVOS DE CUALQUIER TIPO O MODALIDAD. TAMBién PODRÁ REALIZAR ACTIVIDADES DE LAS ENUMERADAS EN LAS FRACCIONES IV A VII DEL ARTÍCULO 22;

ARTÍCULO 22. ADICIONALMENTE A LAS ATRIBUCIONES EXCLUSIVAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR DE ESTA LEY, A LA AUTORIDAD EDUCATIVA

ESTATAL Y DE MANERA CONCURRENTE CON LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL, LE CORRESPONDE EL EJERCICIO DE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

V.- PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTA A TRAVÉS DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y MEDIOS ELECTRÓNICOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, CON EL FIN DE APOYAR AL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL, A LA INNOVACIÓN EDUCATIVA Y A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y HUMANÍSTICA;

POR OTRA PARTE EL REGLAMENTO PARA BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DENTRO DEL ARTÍCULO 3, FRACCIÓN I ESTABLECE:

ARTÍCULO 3.- SON FUNCIONES DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MONTERREY:

I.- DESARROLLARSE COMO CENTROS DE PROMOCIÓN Y RECREACIÓN DE LA LECTURA, CULTURA Y EDUCACIÓN INTEGRAL, APROVECHANDO SU INFRAESTRUCTURA ACTUAL Y MEJORÁNDOLA EN BASE A NUEVAS TECNOLOGÍAS;

VISTA LA IMPORTANCIA DE ESTE TEMA, CONVIENE ENTRAR AL ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS DE LOS PROMOVENTES, QUIENES SEÑALAN QUE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY NO HAN RECIBIDO EL ADECUADO MANTENIMIENTO, A LA VEZ QUE NO PRESENTAN MEJORAS EN SU ACERVO BIBLIOGRÁFICO NI ACTUALIZACIÓN DE HERRAMIENTAS ELECTRÓNICAS Y DIGITALES QUE PERMITAN UNA CONSULTA MÁS ÁGIL Y EFECTIVA. APORTAN DATOS CONCRETOS RESPECTO A LA CANTIDAD DE BIBLIOTECAS EXISTENTES EN EL MUNICIPIO, AFIRMANDO QUE SON 70 –SETENTA- Y RESALTANDO QUE SOLO 22 –VEINTIDÓS- SE ENCUENTRAN RECIBIENDO MANTENIMIENTO. SOBRE ESTE PARTICULAR, HACEMOS EL SEÑALAMIENTO DE QUE SE DESCONOCE EL ORIGEN DE LA AFIRMACIÓN REALIZADA POR LOS PROMOVENTES Y CONSIDERANDO EL TIEMPO TRANSCURRIDO DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD QUE NOS OCUPA, NO ES POSIBLE CORROBORAR LA INFORMACIÓN. RESPECTO AL MANTENIMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS, TENEMOS UN CASO SIMILAR AL ANTERIOR, YA QUE SE DESCONOCE LA FUENTE DE INFORMACIÓN USADA POR LOS PROMOVENTES Y POR LO TANTO NO ES POSIBLE VERIFICAR LO ACERTADO DE SUS AFIRMACIONES. EN RAZÓN DE ESTO, NO PUEDE ESTABLECERSE CON CLARIDAD EL ALCANCE DE LA REHABILITACIÓN DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS

QUE EL MUNICIPIO HAYA EMPRENDIDO DURANTE SU ADMINISTRACIÓN, DE TAL FORMA QUE, AUNQUE PARCIALMENTE, PERSISTE LA INQUIETUD DE LOS PROMOVENTES. ESTO NOS LLEVA AL SEGUNDO PUNTO SOLICITADO, RESPECTO A DIRIGIR UN EXHORTO A LA ALCALDESA DE MONTERREY, PARA QUE REDIRECCIONE LOS RECURSOS EMPLEADOS EN DECORACIÓN DE LOS PUENTES VEHICULARES AL MEJORAMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES, DONDE DEBEMOS HACER HINCAPIÉ EN EL PRINCIPIO DE LIBRE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA MUNICIPAL, CONTENIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN:

ARTÍCULO 128.-

LOS RECURSOS QUE INTEGRAN LA HACIENDA MUNICIPAL SERÁN EJERCIDOS EN FORMA DIRECTA POR LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS MUNICIPALES.

LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LOS MUNICIPIOS SERÁN APROBADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS CON BASE EN SUS INGRESOS DISPONIBLES. ASIMISMO, PODRÁN AUTORIZAR EN DICHOS PRESUPUESTOS, LAS EROGACIONES PLURIANUALES PARA AQUELLOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA QUE SE DETERMINEN POR EL PROPIO AYUNTAMIENTO, ENCONTRÁNDOSE ENTRE ELLAS LAS QUE SE REALICEN BAJO LA MODALIDAD DE PROYECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LAS EROGACIONES CORRESPONDIENTES DEBERÁN INCLUIRSE EN LOS SUBSECUENTES PRESUPUESTOS DE EGRESOS. LOS RECURSOS DE LA HACIENDA MUNICIPAL SERÁN EJERCIDOS EN FORMA DIRECTA POR LOS GOBIERNOS MUNICIPALES; EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS SE HARÁ CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A LOS QUE ESTÉN DESTINADOS.

LOS AYUNTAMIENTOS ACORDARÁN ANUALMENTE LAS REMUNERACIONES PARA SUS INTEGRANTES DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS QUE DETERMINE LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

ES EN ESTE PRECEPTO CONSTITUCIONAL DONDE DESCANSA LA FACULTAD DEL MUNICIPIO DE ESTABLECER CON TOTAL INDEPENDENCIA SUS PRIORIDADES DE GASTO, ASÍ COMO LOS MONTOS, LA FORMA Y FECHAS EN QUE ESTAS EROGACIONES DEBERÁN REALIZARSE, SIN QUE NINGUNA AUTORIDAD PUEDA INTERFERIR DIRECTAMENTE CON ESTO. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, ESTE PRINCIPIO NO DEBE CONSIDERARSE UN IMPEDIMENTO PARA QUE ESTA LEGISLATURA MANIFIESTE SU POSTURA RESPECTO AL TEMA QUE NOS OCUPA. POR EL CONTRARIO, DEBEMOS CONSIDERARLO COMO UNA ORIENTACIÓN PARA ELEGIR LOS TÉRMINOS APROPIADOS EN QUE SE REALICE CUALQUIER

MANIFESTACIÓN. LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE LA MISMA CONSTITUCIÓN LOCAL ESTABLECE DIVERSAS FACULTADES AL CONGRESO DEL ESTADO, ENTRE LAS QUE DESTACA LA CONTENIDA EN LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 63, EL CUAL SE CITA:

ARTÍCULO 63.- CORRESPONDE AL CONGRESO:

XIV. PROMOVER E IMPULSAR LA EDUCACIÓN, LA CULTURA FÍSICA, EL DEPORTE, Y EL ENGRANDECIMIENTO DE TODOS LOS RAMOS DE PROSPERIDAD EN GENERAL.

EN RAZÓN DE ELLO, SE ESTIMA QUE ESTOS DOS ARTÍCULOS CONSTITUCIONALES SON TOTALMENTE COMPATIBLES, EN TANTO EL ARTÍCULO 128 ESTABLECE UN LÍMITE QUE ESTE CONGRESO DEBE RESPETAR EN RELACIÓN CON LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y EL 63, ESTABLECE UNA FACULTAD BASTANTE AMPLIA EN RELACIÓN CON EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN, POR LO QUE ES VIABLE UNA MANIFESTACIÓN SOBRE EL TEMA QUE SE ENCUENTRE EN ARMONÍA CON AMBOS PRECEPTOS. EN ESTE SENTIDO, DEBE OMITIRSE CUALQUIER MANIFESTACIÓN REFERENTE A LA NO APLICACIÓN DE RECURSOS EN ALGÚN CONCEPTO EN PARTICULAR, CON EL FIN DE EVITAR QUE SE INTERPRETE COMO RESTRICTIVO A CUALQUIER ACUERDO EMITIDO POR ESTE PODER LEGISLATIVO Y PRIVILEGIANDO, POR OTRO LADO, EL RECONOCIMIENTO A LA TOTAL LIBERTAD DEL MUNICIPIO COMO AUTORIDAD PARA ELEGIR SUS PRIORIDADES EN INVERSIÓN Y GASTO, TENIENDO EN CUENTA EL INTERÉS SUPERIOR DE LA SOCIEDAD, EN ESTE CASO, REPRESENTADO POR EL DERECHO DE LOS HABITANTES AL ACCESO A BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE CALIDAD. POR OTRA PARTE, SE HACE NOTAR QUE LA PREVENCIÓN SOBRE EL USO DE LOS COLORES EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL QUE PLANTEAN LOS PROMOVENTES, ESCAPA AL INTERÉS DE ESTA LEGISLATURA, PRINCIPALMENTE POR LA FALTA DE ARGUMENTOS QUE DEMUESTREN LOS POSIBLES INCUMPLIMIENTOS O RIESGOS QUE SURGEN POR LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN VISUAL QUE COMENTAN LOS SUSCRITOS. FINALMENTE, SE HA DETERMINADO QUE EN USO DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ES NECESARIO MODIFICAR LA SOLICITUD ORIGINAL, A FIN DE QUE LOS TÉRMINOS EN QUE SE EXPRESE,

REFLEJEN LAS CONCLUSIONES A LAS QUE HA LLEGADO ESTA COMISIÓN. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS DE ÉSTA COMISIÓN AL PRESENTE DICTAMEN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XVI, Y 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **ACUERDO. ÚNICO.**- LA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ENVÍA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, PARA QUE SI ASÍ LO TIENE A BIEN, CONSIDERE EN BASE A LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS ECONÓMICOS, PRIVILEGIAR LA REHABILITACIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS, ACRECENTANDO EL ACERVO BIBLIOGRÁFICO Y LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS EN LAS MISMAS. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDEÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERAMOS OPORTUNO APROBAR EL PRIMERO DE LOS DOS APARTADOS PROPUESTOS POR LOS PROMOVENTES EN VIRTUD DE QUE VERSA SOBRE PRIORIZAR LA ATENCIÓN DE LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES. CABE SEÑALAR QUE ES NUESTRA OBLIGACIÓN COMO SERVIDORES PÚBLICOS EL IMPULSAR EL HÁBITO DE LA LECTURA CON EL PROPÓSITO DE PROPICIAR EL DESARROLLO INTELECTUAL DE NUESTROS CIUDADANOS. ADEMÁS NUESTRA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, EL PROMOVER EN FORMA PERMANENTE EL HÁBITO DE LA LECTURA Y DEL LIBRO. EN ESE SENTIDO, ES QUE

COINCIDIMOS CON LA EXIGENCIA PARA QUE EL MUNICIPIO EMPRENDA LABORES DE REHABILITACIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES. AUNADO A LO ANTERIOR, FUE EL PROPIO MUNICIPIO QUE EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES ESTABLECIÓ SU PROPIO REGLAMENTO PARA LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES Y SU OBLIGACIÓN DE POSICIONAR LAS BIBLIOTECAS COMO CENTROS DE PROMOCIÓN Y RECREACIÓN DE LA LECTURA, CULTURA Y EDUCACIÓN INTEGRAL APROVECHANDO SU INFRAESTRUCTURA ACTUAL Y MEJORÁNDOLA EN BASE A NUEVAS TECNOLOGÍAS. POR LOS MOTIVOS ANTES SEÑALADOS, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LOS INVITAMOS A VOTAR DEL SENTIDO Y DEL CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7878/LXXIII DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL** QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN

CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 9176/LXXIII DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL 09 DE DICIEMBRE DE 2014 EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 9176/LXXIII QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL DIPUTADO GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO DE LA LXXIII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA LXXIII LEGISLATURA POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, CONVOQUE A LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES DE SALUD, ASÍ COMO A LA COMUNIDAD MÉDICA DEL SECTOR PRIVADO Y A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, PARA REALIZAR MESAS DE TRABAJO Y ANÁLISIS SOBRE LA ENFERMEDAD PROVOCADA POR EL VIRUS DEL CHIKUNGUNYA. ANTECEDENTES. EL DIPUTADO PROMOVENTE SEÑALA EN SU SOLICITUD QUE EL VIRUS DEL CHIKUNGUNYA ES TRASMITIDO POR EL PIQUETE DE LOS MOSQUITOS AEDES AEGYPTI Y AEDES ALBOPICTUS, LOS MISMOS VECTORES INVOLUCRADOS EN TRANSMITIR EL DENGUE. DE IGUAL MANERA SEÑALAN QUE DESDE JUNIO DE 2014, DICHA ENFERMEDAD CRUZÓ LAS FRONTERAS DEL SURESTE MEXICANO, REPORTÁNDOSE A LA FECHA EN QUE PRESENTÓ EL EXHORTO 79 CASOS CONFIRMADOS POR LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD EN LA REGIÓN ITSMO-COSTA DEL ESTADO DE CHIAPAS. ASIMISMO EXPONE QUE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD RECONOCE QUE LA ENFERMEDAD SE HA PROPAGADO POR MÁS DE 40 PAÍSES DE LOS CONTINENTES DE ÁFRICA, ASÍA Y AMÉRICA, DONDE LOS CASOS CONFIRMADOS Y SOSPECHOSOS SUMAN MÁS DE 135 MIL CASOS. SIGUE MANIFESTANDO QUE A NIVEL ESTATAL, LAS AUTORIDADES DE SALUD HAN DESCARTADO LA PRESENCIA DEL VIRUS EN NUESTRO ESTADO, EN VIRTUD DE QUE LA DEPENDENCIA HA INTENSIFICADO LOS MUESTREOS PARA LA DETECCIÓN DEL VECTOR Y HA MANTENIDO COMO PERMANENTES LAS BRIGADAS DE FUMIGACIÓN PARA ABATIRLO. SIENDO POR TAL MOTIVO QUE EL PRESENTE ACUERDO LO PRESENTO EN VIRTUD DE QUE CONSIDERÓ IMPORTANTE QUE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES DE LA LXXIII LEGISLATURA LA CUAL EL PRESIDÍA REALIZARA UNA MESA DE TRABAJO PARA

QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE INFORMARÁ SOBRE EL ANÁLISIS DE LA ENFERMEDAD PROVOCADA POR EL VIRUS DEL CHIKUNGUNYA.

CONSIDERACIONES. LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XIV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN XIV, INCISO L), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES DE SEÑALAR QUE EL PASADO 26 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, LA ENTONCES LXXIII LEGISLATURA TUVO A BIEN REALIZAR UNA MESA DE TRABAJO CON EL SECRETARIO DE SALUD, AUTORIDADES MUNICIPALES ENCARGADAS DE LA SALUD, ASÍ COMO UNIVERSIDADES DE LA ENTIDAD PARA INFORMAR SOBRE LA AMENAZA QUE ES EL VIRUS DEL CHIKUNGUNYA. ES DE SEÑALAR QUE EN LA MESA DE TRABAJO EL ENTONCES SECRETARIO DE SALUD JESÚS ZACARÍAS VILLAREAL MENCIONÓ QUE SE PROPAGÓ EL VIRUS Y QUE LLEGÓ A AMÉRICA A FINALES DE 2013 EN ALGUNAS ISLAS DE CARIBE Y A PARTIR DE AHÍ HA IDO DISEMINÁNDOSE EN VARIOS PAÍSES DEL HEMISFERIO SUR Y EN EL AÑO 2014, LLEGÓ A MÉXICO DONDE AL MENOS SEIS ESTADOS HAN REPORTADO CASOS DE TRANSMISIÓN LOCAL, EN LOS ESTADOS DE CHIAPAS, OAXACA, GUERRERO, JALISCO, SINALOA Y SONORA. ADEMÁS MENCIONÓ QUE EN NUEVO LEÓN, NO HAY TRANSMISIÓN LOCAL YA QUE HAY UN REGISTRO DE DOS CASOS IMPORTADOS ATENDIDOS OPORTUNAMENTE, PERO SIENDO EL VECTOR EL MOSQUITO AEDES AEGYPTI, EL MISMO TRANSMISOR DEL DENGUE, EXISTE LA AMENAZA DE QUE LLEGUE Y QUE POR LO TANTO ES MUY CONVENIENTE Y OPORTUNO QUE LA POBLACIÓN TOME LAS MEDIDAS DE PRECAUCIÓN NECESARIAS PARA CUANDO VIAJEN A OTRAS ENTIDADES, EVITAR LA EXPOSICIÓN Y LAS PICADURAS DEL MOSQUITO POR DIVERSOS MEDIOS. ASIMISMO EL EX-TITULAR DE SALUD INFORMÓ QUE AUNQUE LA COORDINACIÓN CON TODOS LOS MUNICIPIOS HA GENERADO LA DISMINUCIÓN DEL DENGUE EN UN 75 POR CIENTO, EL RIESGO DEL VIRUS ESTÁ LATENTE, YA QUE LA POBLACIÓN CADA VEZ ESTÁ MÁS CONSCIENTE. AHORA BIEN, POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ES QUE CONSIDERAMOS QUE EN VIRTUD DE QUE EL PROPÓSITO DE LA SOLICITUD DE MÉRITO SE RESOLVIÓ DE CONFORMIDAD, ES QUE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES TIENE A BIEN DAR POR ATENDIDA

LA SOLICITUD Y POR ELLO SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. ÚNICO.**- SE DA POR ATENDIDO EL PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA LXXIII LEGISLATURA POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, CONVOQUE A LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES DE SALUD, ASÍ COMO A LA COMUNIDAD MÉDICA DEL SECTOR PRIVADO Y A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, PARA REALIZAR MESAS DE TRABAJO Y ANÁLISIS SOBRE LA ENFERMEDAD PROVOCADA POR EL VIRUS DEL CHIKUNGUNYA. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**

C. PRESIDENTE: “EN LA PARTE DE LA INTEGRACIÓN DE LA LEGISLATURA. SI, PERDÓN NADA MAS ACLARANDO EL TEMA DIPUTADO FELIPE, SI ES ALGO PROMOVIDO POR LA LEGISLATURA SEPTUAGÉSIMA TERCERA, PORQUE TIENE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2014. GRACIAS POR LA OBSERVACIÓN DOCTOR”.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: ES DE SEÑALAR QUE LA SOLICITUD QUE GENERA EL PRESENTE DICTAMEN VA EN RELACIÓN A QUE SE REALIZA EN UNA MESA DE TRABAJO CON EL SECRETARIO DE SALUD Y AUTORIDADES MUNICIPALES ENCARGAS DE SALUD, ASÍ COMO EN UNIVERSIDADES DE LA ENTIDAD PARA INFORMAR SOBRE LA AMENAZA QUE ES EL VIRUS DEL CHIKUNGUNYA. EN DICHO SENTIDO, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EL PASADO 26 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, LA ENTONCES SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA TUVO A BIEN REALIZARLA DONDE EL ENTONCES SECRETARIO DE SALUD, EL DOCTOR ZACARÍAS VILLARREAL, MENCIONÓ QUE EN NUEVO LEÓN NO HAY TRANSMISIÓN LOCAL LO

QUE EXISTE SON DOS CASOS IMPORTANTES LOS CUALES FUERON ATENDIDOS OPORTUNAMENTE. POR LO TANTO, AL SER UNA SOLICITUD QUE YA SE ATENDIÓ CONSIDERAMOS QUE EL SENTIDO DEL DICTAMEN QUE NOS PRESENTA LA COMISIÓN PONENTE ES EL CORRECTO Y NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9176/LXXIII DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EL MISMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA.

EN ESTE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SI NOS HACE EL FAVOR PRESIDENTE, DE HACER LA PREVISIÓN, POR EL TIEMPO, AUN FALTAN SI MAL NO RECUERDO, FALTAN CUATRO O CINCO DICTÁMENES; PARA PODER AMPLIAR EL TIEMPO DE LA SESIÓN”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA DEL C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA EN EL SENTIDO DE AMPLIAR LA SESIÓN HASTA AGOTAR LOS DICTÁMENES ENLISTADOS, SOLICITANDO A LOS C.

DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.
– *LO CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD –*

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA** QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 9378/LXXIII DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL 20 DE MAYO DE 2015 EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 9378/LXXIII** QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LA DIPUTADA **REBECA CLOUTHIER CARRILLO** INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXIII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE SE EXHORTE AL SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO, DR. JESÚS ZACARÍAS VILLARREAL PÉREZ, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES SALVAGUARDE, SANCIONE Y APLIQUE PROGRAMAS PARA ERRADICAR EL CONSUMO DE ALCOHOL Y DE REGULAR SU VENTA Y CONSUMO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ANTECEDENTES. LA DIPUTADA PROMOVENTE SEÑALA EN SU EXHORTO QUE EL CONSUMO DESMEDIDO DEL ALCOHOL EN PERSONAS ADULTAS Y ADOLECENTES ES UNA DE LAS PROBLEMÁTICAS QUE ENFRENTA CADA AÑO NUESTRO ESTADO, Y NUESTRO PAÍS LO PONEN EN SÉPTIMO LUGAR DE MUERTES OCASIONADAS POR ESTA ADICCIÓN, SEGÚN RELATA LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, LO CUAL DEJA GRAVES ESTRAGOS Y POR ENDE EL TEMA DE SU CORRECTA REGULACIÓN Y APLICACIÓN. ASIMISMO LA SIGNANTE MENCIONA QUE LA NORMATIVA VIGENTE DE ALCOHOLÉS EN NUESTRA ENTIDAD TIPIFICA LAS CONDUCTAS EN EL ARTÍCULO 61, LOS SUPUESTOS EN LOS CUALES UN ESTABLECIMIENTO PUEDE INCURRIR EN UNA INFRACCIÓN, ENTRE ELLAS LA VENTA O EXPENDIO EN MODALIDAD DE AUTOSERVICIO, CON MULTAS CUYOS MONTOS ASCIENDEN A CANTIDADES RIDÍCULAS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS INFRACTORES LOS CUALES OCASIONAN UN GRAVE PELIGRO Y MENOSCABO A LA

SOCIEDAD. ADEMÁS REFIERE QUE LAS MULTAS A LAS QUE SE HACE ALUSIÓN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR QUE RONDAN ENTRE LAS 100 Y 250 CUOTAS SUENAN RIDÍCULAS PARA LOS INFRACTORES LOS CUALES LAS VIOLENTE SEMANA CON SEMANA Y CUBREN DICHO MONTO ANTE LA TESORERÍA DEL ESTADO, CON EL FIN DE SEGUIR TENIENDO VENTAJOSAS GANANCIA. POR ELLO ES QUE LA PONENTE CONSIDERA IMPERANTE LA NECESIDAD DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE SALUD Y SEGURIDAD DE LOS CIUDADANOS DE NUESTRO ESTADO POR LO QUE REALIZO EL EXHORTO. **CONSIDERACIONES.** LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XIV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN XIV, INCISO L), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES DE SEÑALAR QUE EL PUNTO DE ACUERDO QUE SE ANALIZA, VA DIRIGIDO AL ENTONCES SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO PARA QUE APLIQUE PROGRAMAS PARA ERRADICAR EL CONSUMO DEL ALCOHOL DESMEDIDO. POR LO TANTO ESTÁ COMISIÓN DICTAMINADORA AL ANALIZAR LA SOLICITUD CONSIDERA QUE ES NOBLE, YA QUE EN REALIDAD ES PREOCUPANTE VER LAS CIFRAS DE COMO EL ALCOHOL SIEMPRE ESTÁ PRESENTE EN ACCIDENTES VIALES LOS CUALES SON DE CONSECUENCIAS FATALES, DONDE NO RESPETAN NI EDAD NI CLASE SOCIAL. ADEMÁS DE QUE NO SOLO CAUSAN PERDÍAS HUMANAS, SINO QUE TAMBIÉN CAUSAN PROBLEMAS FAMILIARES, ENTRE AMIGOS DAÑANDO SERIAMENTE LA CONVIVENCIA SOCIAL. LA COMISIÓN DICTAMINADORA, ESTIMAN IMPORTANTE LA SOLICITUD QUE LE FUE TURNADA PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN VIRTUD DE QUE LA SECRETARÍA DE SALUD DEBE DE CREAR PROGRAMAS DE CONCIENTIZACIÓN A LA CIUDADANÍA SOBRE LOS DAÑOS QUE CAUSAN A LA SALUD EL BEBER DE MANERA DESMEDIDA ALCOHOL Y A SU VEZ SANCIONE A LOS QUE NO CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY. POR ELLO ES QUE EN BASE AL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES QUE LA COMISIÓN PONENTE CONSIDERA QUE ES OPORTUNO MODIFICAR LA PROPUESTA EN SENTIDO APROBATORIO QUE NOS REALIZA LA PROMOVENTE A FIN DE QUE SEA DIRIGIDO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD, PARA QUE SALVAGUARDE Y APLIQUE PROGRAMAS PARA ERRADICAR EL CONSUMO DE

ALCOHOL EN NUESTRO ESTADO. POR LO ANTERIORMENTE SEÑALADO ES QUE CONSIDERAMOS QUE ES VIABLE ACORDAR DE CONFORMIDAD EL PUNTO DE ACUERDO REFERIDO Y SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. ÚNICO.**- LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES SALVAGUARDE, SANCIONE Y APLIQUE PROGRAMAS PARA ERRADICAR EL CONSUMO DE ALCOHOL Y DE REGULAR SU VENTA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. BUENAS TARDES COMPAÑEROS. HONORABLE ASAMBLEA: EN EL ÚLTIMO AÑO EN NUESTRA ENTIDAD SE HA ELEVADO EL CONSUMO DEL ALCOHOL Y TABACO, PUES DATOS DESPRENDIDOS DEL CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES HACEN ALUSIÓN AL INCREMENTO EN EL CONSUMO DEL ALCOHOL DESDE TEMPRANA EDAD, LO CUAL, VA OCASIONANDO MAYORMENTE EN LA POBLACIÓN ADICCIONES COMO ÉSTA. SIN EMBARGO, LA TAREA DE COMBATIR EL CONSUMO ES DE SUMA IMPORTANCIA, PUES LA PREVENCIÓN ES LA HERRAMIENTA MÁS VALIOSA PARA EVITAR ESTE TIPO DE ADICCIONES, PUES EL CONSUMO DESMEDIDO DEL ALCOHOL CONLLEVA A MÚLTIPLES ACCIDENTES AUTOMOVILÍSTICOS, PUES LA CIFRA REFIERE EN QUE MÁS DEL SETENTA POR CIENTO DE LOS ACCIDENTES SON A MANOS DE CONDUCTORES EBRIOS, QUIEN EN DIVERSAS OCASIONES SE LLEVAN A SU PASO LA VIDA DE PERSONAS INOCENTES. POR OTRA PARTE, CONSIDERAMOS QUE LA PRESENTE PROPUESTA A FIN DE QUE SE EXHORTE AL TITULAR DE LA

SECRETARÍA DE SALUD, ES BENEFICIOSA PARA TODOS LOS NUEVOLEONESES Y SUS FAMILIAS, PUES ES UNA REALIDAD QUE EL ALCOHOL ESTÁ CADA VEZ MÁS AL ALCANCE DE TODOS, PROPICIANDO LA INGESTA DE ESTA BEBIDA, LO QUE PODEMOS TRADUCIR EN QUE LA NATURALEZA DE ESTA SOLICITUD TRAE CONSIGO VIGILAR EL CONSUMO Y REGULACIÓN DE LA VENTA DEL ALCOHOL, IMPLEMENTANDO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BUSCAR LA ERRADICACIÓN DEL PROBLEMA DE ALCOHOLISMO. BAJO ESE PRONUNCIAMIENTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SE ENCUENTRA A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 32 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9378/LXXIII DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN** QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 8481/LXXIII DE LA COMISIÓN DE SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A**

LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL EN FECHA 11 DE DICIEMBRE DEL 2013 LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE NÚMERO 8481/LXXIII, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL C. SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LINARES NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA ANTE ESTA SOBERANÍA UN CRÉDITO POR LA CANTIDAD DE 12,000,000.00 (DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) PARA QUE EL MUNICIPIO PUEDA ESTAR EN CONDICIONES DE HACER FRENTE A CUALQUIER CONTINGENCIA QUE SE PUDIERA PRESENTAR DURANTE EL AÑO 2014. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. EN FECHA 11 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013 EL C. ING. JUAN ISAAC ESTRADA MEDINA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LINARES NUEVO LEÓN ALLEGÓ A ESTA SOBERANÍA UN OFICIO IDENTIFICADO BAJO EL NÚMERO S.A. 0475/08/12/13 MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EL DÍA 03 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013 EL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN, APROBÓ POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES ENVIAR UNA SOLICITUD A ESTE PODER LEGISLATIVO EN RAZÓN DE UNA POSIBLE AUTORIZACIÓN PARA INICIAR CON LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CRÉDITO POR MONTO DE 12,000,000.00 (DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). EXPONE QUE EL ORIGEN DE SU PETICIÓN ES HACER FRENTE A LAS POSIBLES CONTINGENCIAS QUE PUDIERAN PRESENTARSE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014, ASÍ TAMBIÉN Y PARA LOS EFECTOS JURÍDICOS A QUE HUBIERA LUGAR, ANEXA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA REUNIÓN DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 03 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013, EN ELLA SE INFORMA EL SIGUIENTE ACUERDO: *POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES PROF. ERNESTO ESPITIA QUINTERO, PROFA. NORMA IRENE MARTÍNEZ BOTELLO, PROFA. MA. ESTHELA INFANTE LÓPEZ, ING. HUGO CAVAZOS VELA. C. MA. CRISTINA GONZÁLEZ CASTILLO, C. LAURA PATRICIA GARZA YADO, PROF. JOSÉ ALONSO CARRILLO LEDEZMA, C. RICARDO ALMAGUER CASTILLO, EL SÍNDICO*

PRIMERO PROF. JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ LEAL Y EL SÍNDICO SEGUNDO C. MIGUEL ALEMÁN ALEJANDRO, SE APROBÓ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL MUNICIPIO DE LINARES NUEVO LEÓN TRAMITE UN CRÉDITO POR LA CANTIDAD DE \$12,000,000.00 (DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), CON EL OBJETO DE QUE EL PRÓXIMO AÑO 2014 EN CASO DE SER NECESARIO LO UTILICE PARA CUALQUIER EMERGENCIA, Y PUEDA ESTAR EN CONDICIONES DE TENER RESPALDO FINANCIERO PARA RESOLVER CUALQUIER NECESIDAD. ANALIZADA QUE HAN SIDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS PROMOVENTES, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DE ESTE PLENO LAS SIGUIENTES: CONSIDERACIONES. ESTA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66 INCISO A), Y 70 FRACCIÓN XVII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y CON LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS POR EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO EN SU ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XVII. LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTOS POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS TIENE SU FUNDAMENTO EN DOS REGÍMENES LEGALES DIFERENTES, EL FEDERAL Y EL LOCAL. EN PRIMER LUGAR, TENEMOS LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE EN SU ARTÍCULO 117 SEÑALA: "ARTÍCULO 117. LOS ESTADOS NO PUEDEN, EN NINGÚN CASO:

VIII. CONTRAER DIRECTA O INDIRECTAMENTE OBLIGACIONES O EMPRÉSTITOS CON GOBIERNOS DE OTRAS NACIONES, CON SOCIEDADES O PARTICULARES EXTRANJEROS, O CUANDO DEBAN PAGARSE EN MONEDA EXTRANJERA O FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL.

LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS NO PODRÁN CONTRAER OBLIGACIONES O EMPRÉSTITOS SINO CUANDO SE DESTINEN A INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS, INCLUSIVE LOS QUE CONTRAIGAN ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS PÚBLICAS, CONFORME A LAS BASES QUE ESTABLEZCAN LAS LEGISLATURAS EN UNA LEY Y POR LOS CONCEPTOS Y HASTA POR LOS MONTOS QUE LAS MISMAS FIJEN

ANUALMENTE EN LOS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS, LOS EJECUTIVOS INFORMARÁN DE SU EJERCICIO AL RENDIR LA CUENTA PÚBLICA.”

POR SU PARTE, A NIVEL LOCAL LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL ESTABLECE RESPECTO A LA DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL, LO SIGUIENTE:

“ARTICULO 139.- LA DEUDA PÚBLICA DE LOS MUNICIPIOS, PARA LOS EFECTOS DE ESTE CAPÍTULO, ESTÁ CONSTITUIDA POR LAS OBLIGACIONES DE PAGO DIRECTAS O CONTINGENTES, DERIVADAS DE FINANCIAMIENTO Y A CARGO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. SE ENTIENDE POR FINANCIAMIENTO, LA CONTRATACIÓN DE CRÉDITOS, PRÉSTAMOS O EMPRÉSTITOS DERIVADOS DE:

- I.- LA SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO PAGADERO A PLAZOS.
- II.- LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CUALQUIER TIPO ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE OBRAS O SERVICIOS CUYO PAGO SE PACTE A PLAZOS.
- III.- LA CELEBRACIÓN DE ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS A LOS ANTERIORES.

ARTÍCULO 142.- LOS MONTOS DE ENDEUDAMIENTO APROBADOS POR LA LEGISLATURA LOCAL, SERÁN LA BASE PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS CRÉDITOS NECESARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS PROGRAMAS QUE DERIVEN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO E INCLUIDOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LOS AYUNTAMIENTOS.

PARA LA CONTRATACIÓN DE DICHOS CRÉDITOS, SE REQUERIRÁ LA APROBACIÓN DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.”

DE ESTO, SE DESPRENDE LA EXISTENCIA DE LA FACULTAD LEGAL DEL MUNICIPIO PARA ACCEDER A INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO. ASÍ MISMO, SE OBSERVA QUE LA SOLICITUD FUE APROBADA POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, CUBRIENDO EL REQUISITO DEL ARTÍCULO

142 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OBTENER DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE ESE CUERPO COLEGIADO. SIN EMBARGO, LA MERA EXISTENCIA DE LA FACULTAD DE ENDEUDAMIENTO NO GENERA DE FORMA AUTOMÁTICA UNA AUTORIZACIÓN, TODA VEZ QUE AL ANALIZAR LA PROPUESTA, SE OBSERVA QUE LE ACOMPAÑAN ALGUNAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES, A SABER:

1. EL MONTO DEL FINANCIAMIENTO QUE SE PRETENDE OBTENER ES POR \$12,000,000.00 PESOS.
2. EL DESTINO DE LOS RECURSOS OBTENIDOS ES CASO DE SER NECESARIO LO UTILICE PARA CUALQUIER EMERGENCIA, Y PUEDA ESTAR EN CONDICIONES DE TENER RESPALDO FINANCIERO PARA RESOLVER CUALQUIER NECESIDAD.

EL SIMPLE HECHO DE REQUERIR QUE SEAN EMPLEADAS LAS PARTICIPACIONES COMO FUENTE DE GARANTÍA, NOS REMITE EN FORMA INSTANTÁNEA AL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 9º DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“ARTÍCULO 90.- LAS PARTICIPACIONES QUE CORRESPONDAN A LAS ENTIDADES Y MUNICIPIOS SON INEMBARGABLES; NO PUEDEN AFECTARSE A FINES ESPECÍFICOS, NI ESTAR SUJETAS A RETENCIÓN, SALVO AQUÉLLAS CORRESPONDIENTES AL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, AL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL Y A LOS RECURSOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 4-A, FRACCIÓN I, DE LA PRESENTE LEY, QUE PODRÁN SER AFECTADAS PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR LAS ENTIDADES O MUNICIPIOS, CON AUTORIZACIÓN DE LAS LEGISLATURAS LOCALES E INSCRITAS A PETICIÓN DE DICHAS ENTIDADES ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DE ENTIDADES Y MUNICIPIOS, A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO QUE OPEREN EN TERRITORIO NACIONAL, ASÍ COMO DE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA.”

ESTE CONJUNTO DE PRECEPTOS YA CITADOS DEBEN SER CONSIDERADOS DE FORMA ARMÓNICA, CONCATENADOS ADECUADAMENTE PARA PERMITIR UNA CONCLUSIÓN ACORDE A LAS CARACTERÍSTICAS DE LA SOLICITUD. COMO PUNTO CLAVE APARECE LA DETERMINACIÓN SOBRE SI EL OBJETO DEL GASTO QUE SE

HARÁ CON LOS RECURSOS QUE LLEGARAN A OBTENER CON EL FINANCIAMIENTO PUEDE SER CONSIDERADO “*INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA*”. RECORDEMOS QUE, EN MATERIA DE FUNCIONES MUNICIPALES, TANTO LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, COMO LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SUS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN III Y 132, RESPECTIVAMENTE, ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

1. AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUS AGUAS RESIDUALES;
2. ALUMBRADO PÚBLICO.
3. LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS;
4. MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO.
5. PANTEONES.
6. RASTRO.
7. CALLES, PARQUES Y JARDINES Y SU EQUIPAMIENTO;
8. SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL Y TRÁNSITO;
9. LOS DEMÁS QUE LAS LEGISLATURA DETERMINE.

SIN EMBARGO, ANTES DE DETERMINAR SI EL TIPO DE GASTO QUE HABRÁ DE REALIZARSE CON LOS RECURSOS OBTENIDOS POR FINANCIAMIENTO CORRESPONDE A UNA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA, ESTIMAMOS OPORTUNO SEÑALAR QUE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL SEÑALA:

ARTÍCULO 126.- *LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS MUNICIPALES, TENDRÁN VIGENCIA ANUAL Y REGIRÁN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, A PARTIR DEL 10. DE ENERO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO QUE CORRESPONDA.*

ARTÍCULO 140.- *EL H. CONGRESO DEL ESTADO AUTORIZARÁ ANUALMENTE EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LOS AYUNTAMIENTOS LOS MONTOS DE ENDEUDAMIENTO NETO, QUE SEAN NECESARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS*

PROGRAMAS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

ARTÍCULO 141.- LOS AYUNTAMIENTOS CON BASE EN SU PROGRAMA FINANCIERO ANUAL, AL SOMETER A LA LEGISLATURA LOCAL LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO DE INGRESOS, DEBERÁN PROPONER, EN SU CASO, LOS MONTOS GLOBALES DE ENDEUDAMIENTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, PROPORCIONANDO LOS ELEMENTOS DE JUICIO SUFICIENTES PARA FUNDAR SU PROPUESTA.

ARTÍCULO 142.- LOS MONTOS DE ENDEUDAMIENTO APROBADOS POR LA LEGISLATURA LOCAL, SERÁN LA BASE PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS CRÉDITOS NECESARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS PROGRAMAS QUE DERIVEN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO E INCLUIDOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LOS AYUNTAMIENTOS.

LA LECTURA DE ESTOS ARTÍCULOS NOS PERMITE COMPRENDER SIGUIENTE:

1. LA VIGENCIA DE UN PRESUPUESTO DE INGRESOS MUNICIPALES ES DE UN EJERCICIO FISCAL COMPLETO.
2. ESTOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS YA INCLUYEN EL MONTO DE FINANCIAMIENTO.
3. LOS FINANCIAMIENTOS COMPARTEN, POR LO TANTO, LA CARACTERÍSTICA DE TENER UNA VIGENCIA ANUAL, LIGADA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AÑO PARA EL QUE SE TRATE.
4. CUANDO EL EJERCICIO FISCAL HA TERMINADO, PIERDE SU VIGENCIA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y POR LO TANTO, LA POSIBILIDAD DE ADQUIRIR EL FINANCIAMIENTO QUE DICHO PRESUPUESTO DE INGRESOS INCLUÍA.

CON BASE EN ESTO, SE PUEDE AFIRMAR QUE NO HAY NECESIDAD DE ENTRAR EN EL ESTUDIO DE LOS SUPUESTOS DE FINALIDAD DE LA DEUDA PÚBLICA, Y ES QUE AL OBSERVAR QUE LA SOLICITUD FUE PRESENTADA CON EL PROPÓSITO DE QUE SURTIERA EFECTOS EN EL AÑO 2014, EL CUAL YA CONCLUYÓ, ES VIABLE DETERMINAR QUE HA QUEDADO SIN MATERIA DICHA SOLICITUD. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS DE ÉSTA

COMISIÓN AL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, Y DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XVII, Y 47 INCISOS D) Y E) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS ANTE ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: ACUERDO. ÚNICO.- LA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DETERMINA QUE POR LAS RAZONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, HA QUEDADO SIN MATERIA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL MUNICIPIO DE LINARES NUEVO LEÓN TRAMITE UN CRÉDITO POR LA CANTIDAD DE \$12,000,000.00 (DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), CON EL OBJETO DE EJERCERLO EN EL AÑO 2014 EN CASO DE SER NECESARIO PARA CUALQUIER EMERGENCIA Y ASÍ ESTAR EN CONDICIONES DE TENER RESPALDO FINANCIERO PARA RESOLVER CUALQUIER NECESIDAD. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN EL INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL TUVIMOS A BIEN REVISAR EL EXPEDIENTE 8481/LXXIII CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO POR PARTE DEL MUNICIPIO DE LINARES. DE UNA MANERA RESPONSABLE, NOS APEGAMOS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LO CUAL EN SU ARTÍCULO 17 NOS DICE QUE LOS MUNICIPIOS NO PUEDEN CONTRAER OBLIGACIONES A MENOS QUE LAS MISMAS SEAN UTILIZADAS EN PROGRAMAS PRODUCTIVOS. CABE SEÑALAR QUE LA SOLICITUD ANTERIORMENTE MENCIONADA, FUE PRESENTADA A FIN DE QUE SURTIERA EFECTOS EN EL AÑO 2014, MISMO QUE YA CONCLUYÓ. ES POR ESO QUE LA COMISIÓN

DICTAMINADORA DEJA SIN MATERIA EL PRESENTE ASUNTO. POR LO CUAL, ME MANIFESTÓ A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ASÍ MISMO LOS INVITO A VOTAR EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8481/LXXIII DE LA COMISIÓN DE SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIO ELABORARA LA LISTA DE ORADORES

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “COMPAÑEROS: ANTES DE PASAR AL PENÚLTIMO ORDEN DEL DÍA, LES RECUERDO, EL DÍA DE AYER LES ENTREGAMOS A LOS COORDINADORES LOS GAFETES PARA QUE TODO EL PERSONAL QUE NOS APOYA EN LAS LABORES DE LA SESIÓN LOS PORTEN, PORQUE A PARTIR DE MAÑANA LOS

ELEMENTOS DE SEGURIDAD NO LES VAN A DEJAR ESTAR DENTRO DEL RECINTO A TODOS ELLOS. MUCHAS GRACIAS POR PORTARLOS, A TODOS LOS QUE HAN ESTADO DURANTE EL DÍA DE AYER Y EL DÍA DE HOY USÁNDOLOS A PARTIR DEL DÍA DE MAÑANA VAN A ESTAR EN LAS PUERTAS DE LAS SALAS ANEXAS TAMBIÉN, A PARTE DE LA ENTRADA PRINCIPAL. SOLAMENTE COMO RECORDATORIO Y MUCHAS GRACIAS, PORQUE TODOS SE HAN PORTADO A LA ALTURA”.

NO HABIENDO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
4. ASUNTOS EN CARTERA.
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA QUE FUE LA LECTURA DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, EL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON DOCE MINUTOS CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A CELEBRARSE EL DÍA Y LA HORA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ.

PRIMER SECRETARIO:

SEGUNDO SECRETARIO:

DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN
GONZÁLEZ

DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI
VILLARREAL

**DD # 26 LXXIV-SO-15.
MARTES 27 DE OCTUBRE DE 2015.**